



PROYECTO FIN DE CARRERA

"Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario. Caso de la Comarca de Mula"

Septiembre de 2013

Cristóbal Gabarrón Arnao

Directora:

María Dolores de Miguel Gómez





"Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario. Caso de la Comarca de Mula"

"Study of the recruitment and retention of young people in agriculture. Case of the District of Mula"

PROYECTO FIN DE CARRERA

Cartagena, septiembre de 2013

Alumno:

Cristóbal Gabarrón Arnao

Directora:

María Dolores de Miguel Gómez

Universidad Politécnica de Cartagena

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica

María Dolores de Miguel Gómez, profesora de la Escuela Técnica Superior

de Ingeniería Agronómica en la Universidad Politécnica de Cartagena

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto Fin de Carrera en Ingeniero Agrónomo, titulado

"Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector

agrario. Caso de la Comarca de Mula", presentado por Cristóbal Gabarrón

Arnao, ha sido realizado bajo mi dirección.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Cartagena a

Veinticinco de Septiembre de dos mil trece.

Fdo: María Dolores de Miguel Gómez

A D.ª María Dolores de Miguel Gómez, sin ningún género de dudas este

proyecto es fruto de tu generosidad, dedicación, consejos, trabajo y por

supuesto de leer y contestar un correo electrónico.

A D. Ángel García Lidón, Director General de Industria Agroalimentaria y

Capacitación Agraria de la CARM y D. Federico García Izquierdo, Jefe de

Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones

Prioritarias, por aportarme documentación sobre los expedientes de

incorporación de jóvenes agricultores en la Región de Murcia.

A María Victoria Ruiz Hernández, Ingeniera Agrónoma, por su trabajo en el

tratamiento informático de la encuesta.

A D. Emilio Litrán Azorín, Director de la OCA de Cieza, por aportarme

datos de incorporación de jóvenes entre los años 1995 y 2000.

A Pepe (un año de viajes, consejos, trabajo,...), Pepita, Justo, Paco Aparicio,

Paco García y Teresa, compañeros de la OCA de Mula, por su apoyo,

consejos, incidencias informáticas, traducciones y muchas otras cosas.

A mis padres.

A mis hijos Cristóbal y Ana por hacerme feliz cada día.

A Chelo por todo.

A todos GRACIAS.

RESUMENI
ABSTRACTII
INTRODUCCIONV
CAPITULO 1. NORMATIVA DE LA LINEA DE AYUDA A LA PRIMERA INSTALACION DE JOVENES AGRICULTORES
1 INTRODUCCIÓN1
2 NATURALEZA JURÍDICA DE LA LÍNEA DE AYUDA1
3 PROGRAMA COMUNITARIO DE AYUDAS A LA PRIMERA INSTALACIÓN
DE JÓVENES AGRICULTORES2
3.1 Reglamento CEE 797/1985 del Consejo, de 12 de marzo de 1985, relativo a la mejora de la
eficacia de las estructuras agrarias2
3.2 Reglamento CEE 3808/1989 del Consejo, de 12 de diciembre de 1989, por el que se
modifican los Reglamentos CEE 797/1985, 1096/1988, 1360/1978, 389/1982 y 1696/1971 con
objeto de acelerar la adaptación de las estructuras de producción de la agricultura4
3.3 Reglamento CEE 2328/1991, de 15 de julio de 1991, relativo a la mejora de la eficacia de las
estructuras agrarias
3.4 Reglamento CEE 950/1997 del Consejo, de 20 de mayo de 1997, relativo a la mejora de la
eficacia de las estructuras agrarias5
3.5 Reglamento CEE 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al
desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por
el que se modifican y derogan determinados reglamentos5
3.6 Reglamento CEE 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda
rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)6
4 PROGRAMA NACIONAL DE AYUDAS A LA PRIMERA INSTALACIÓN DE
JÓVENES AGRICULTORES7
4.1 Ley 49/1981, de 24 de diciembre, del estatuto de la explotación familiar agraria y de los
agricultores jóvenes
4.1.1 Real Decreto 1932/1983, de 22 de junio, sobre auxilios a los agricultores jóvenes, de
acuerdo con la ley 49/1981, de 24 de diciembre, del estatuto de la explotación familiar y de
los agricultores jóvenes
4.1.2 Real Decreto 694/1987, de 15 de mayo, por el que se actualizan las ayudas a los
agricultores jóvenes

	las para la
nejora de la eficacia de las estructuras agrarias	10
4.2.1 Orden de 1 de octubre de 1988, por la que se desarrolla el Real Decreto 808	8/1987, de
19 de junio, para la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias	12
4.2.2 Real Decreto 376/1991, de 22 de marzo, por el que se modifica parcialmen	te el Real
Decreto 808/1987, de 19 de junio, por el que se establece un sistema de ayuda	as para la
mejora de la eficacia de las estructuras agrarias	13
1.3 Real Decreto 1887/1991, de 30 de diciembre, sobre mejora de las estructuras agraria	ıs 15
4.3.1Real Decreto 851/1993, de 4 de junio, por el que se modifica el Rea	l Decreto
1887/1991, de 30 de diciembre, sobre mejora de las estructuras agrarias	16
4.3.2 Real Decreto 62/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Rea	1 Decreto
1887/1991, de 30 de diciembre, sobre mejora de las estructuras agrarias	17
4.4 Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias	17
4.5 Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernizac	ión de las
explotaciones agrarias	19
1.6Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estru	ucturas de
producción de las explotaciones agrarias	20
1.7Real Decreto 1650/2004, de 9 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 613/2	2001, de 8
1.7Real Decreto 1650/2004, de 9 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 613/2 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las expl	
· · · · ·	lotaciones
le junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las expl	lotaciones
le junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explagrarias	lotaciones2122
le junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explagrarias 5 CONCLUSIONES CAPITULO 2. LA PRIMERA INSTALACION DE JOVENES AGRICULTORES EN E	lotaciones2122
le junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explagrarias	lotaciones2122
le junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explagrarias 5 CONCLUSIONES CAPITULO 2. LA PRIMERA INSTALACION DE JOVENES AGRICULTORES EN E	lotaciones 21 22 ESPAÑA
de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explagrarias	lotaciones
de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explagrarias 5 CONCLUSIONES CAPITULO 2. LA PRIMERA INSTALACION DE JOVENES AGRICULTORES EN F DESDE EL AÑO 2000 1 INTRODUCCIÓN	lotaciones
de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explagrarias 5 CONCLUSIONES CAPITULO 2. LA PRIMERA INSTALACION DE JOVENES AGRICULTORES EN E DESDE EL AÑO 2000 1 INTRODUCCIÓN	
de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explagrarias 5 CONCLUSIONES CAPITULO 2. LA PRIMERA INSTALACION DE JOVENES AGRICULTORES EN EDESDE EL AÑO 2000 1 INTRODUCCIÓN	
de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explagrarias 5 CONCLUSIONES	2122 ESPAÑA23 LAN DE242830
de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explagrarias 5 CONCLUSIONES	
de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explagrarias 5 CONCLUSIONES	2122 ESPAÑA23 LAN DE24283037 AMA DE
de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explagrarias 5 CONCLUSIONES	21
de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explagrarias 5 CONCLUSIONES	21

	3.2.1 Instalación de Jóvenes Agricultores en Andalucía (Informe de Evaluación Intermedia
	PDR de Andalucía 2007/13. Diciembre de 2010)
	3.2.2 Instalación de Jóvenes Agricultores en Aragón (Evaluación Intermedia del PDR de
	Aragón 2007/13. Noviembre de 2010)
	3.2.3 Instalación de Jóvenes Agricultores en el Principado de Asturias (Evaluación
	Intermedia del PDR del Principado de Asturias 2007/13. Diciembre de 2010)45
	3.2.4 Instalación de Jóvenes Agricultores en Canarias (Informe de Evaluación Intermedia
	del PDR de Canarias período 2007/13. Diciembre de 2010)
	3.2.5 Instalación de Jóvenes Agricultores en Cantabria (Evaluación Intermedia del PDR de
	Cantabria 2007/13. Diciembre de 2010)
	3.2.6 Instalación de Jóvenes Agricultores en Castilla La Mancha (Evaluación Intermedia del
	PDR de Castilla La Mancha 2007/13. Diciembre de 2010)
	3.2.7 Instalación de Jóvenes Agricultores en Castilla y León (Informe de Evaluación a
	Medio Plazo del PDR de Castilla y León 2007/13. Diciembre de 2010)51
	3.2.8 Instalación de Jóvenes Agricultores en Cataluña (Evaluación Intermedia del PDR de
	Cataluña 2007/13. Octubre de 2010)
	3.2.9 Instalación de Jóvenes Agricultores en la Comunidad Valenciana (Informe de
	Evaluación Intermedia del PDR de la Comunidad Valenciana 2007/13. Año 2010)54
	3.2.10 Instalación de Jóvenes Agricultores en Extremadura (Evaluación Intermedia del
	PDR de Extremadura (FEADER) 2007/13. Noviembre de 2010)
	3.2.11 Instalación de Jóvenes Agricultores en Galicia (Informe de Evaluación Intermedia
	del PDR de Galicia 2007/13. Diciembre de 2010)
	3.2.12 Instalación de Jóvenes Agricultores en Islas Baleares (Evaluación Intermedia 2010.
	PDR 2007/13 Islas Baleares. Noviembre de 2010)
	3.2.13 Instalación de Jóvenes Agricultores en La Rioja (Evaluación Intermedia del PDR de
	La Rioja 2007/13. Diciembre de 2010)61
	3.2.14 Instalación de Jóvenes Agricultores en la Comunidad de Madrid (Informe de
	Evaluación Intermedia del PDR de la Comunidad de Madrid 2007/13. Diciembre de 2010) 62
	3.2.15 Instalación de Jóvenes Agricultores en la Región de Murcia (Evaluación Intermedia.
	PDR FEADER de la Región de Murcia 2007/13. Diciembre de 2010)63
	3.2.16 Instalación de Jóvenes Agricultores en la Comunidad Foral de Navarra (Evaluación
	Intermedia del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007/13. Octubre de 2010)64
	3.2.17 Instalación de Jóvenes Agricultores en la Comunidad Autónoma del País Vasco
	(Informe de la Evaluación Intermedia del PDR 2007/13 de la Comunidad Autónoma del País
	Vasco. Noviembre de 2010)
3.3	Resumen de previsiones y primeras conclusiones del programa67

4 NYTTO ODYYGGYÓY
1 INTRODUCCIÓN71
2 NORMATIVA71
2.1 Orden de 15 de abril de 1992 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que
se regula la aplicación del Real Decreto 1.887/1991, de 30 de diciembre, en la Región de Murcia71
2.2 Orden de 27 de julio de 1993 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que
se modifica la orden de 15 de abril de 1992 que regula la aplicación del Real Decreto 1.887/1991,
de 30 de diciembre, en la Región de Murcia
2.3 Orden de 24 de febrero de 1997 para la aplicación del Real Decreto 204/1996, sobre mejoras
estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en la Región de Murcia73
2.4 Orden de 13 de abril de 1998 y Orden de 12 de abril de 1999 (abre el plazo de presentación
de solicitudes) para aplicación del Real Decreto 204/1996, modificado por el Real Decreto
1.153/1997, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en la
Región de Murcia
2.5 Orden de 21 de marzo de 2000, por la que se convocan ayudas a las inversiones en
explotaciones agrarias para planes de mejora, primera instalación y cualificación profesional
agraria y se establecen sus bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 204/1996, sobre
mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en la Región de Murcia 73
2.6 Orden de 29 de agosto de 2001, por la que se convocan ayudas a las inversiones en
explotaciones agrarias para planes de mejora y primera instalación y se establecen sus bases
reguladoras, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y
modernización de las explotaciones agrarias en la Región de Murcia74
2.7 Orden de 16 de mayo de 2003, por la que se convocan ayudas a la primera instalación de
agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación
del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de
producción de las explotaciones agrarias
2.8 Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se convocan ayudas a las inversiones en
explotaciones agrarias para planes de mejora y primera instalación y se establecen sus bases
reguladoras, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y
modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en la Región de
Murcia
2.9 Orden de 21 de septiembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se
convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases
reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para
la meiora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias

2.10 Orden de 15 de diciembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se
establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de las estructuras de producción
de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del PDR
de la Región de Murcia 2007/13, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 200976
2.11 Orden de 5 de julio de 2012 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen
las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias y a la primera
instalación de jóvenes agricultores en el marco del PDR 2007/13, y se realiza la convocatoria para
el ejercicio 2012
3 AYUDAS A LA PRIMERA INSTALACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA:
PERÍODO 1994/9979
4 AYUDAS A LA PRIMERA INSTALACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA:
PERÍODO 2000/0680
4.1Número de expedientes tramitados y su distribución según el sexo de los beneficiarios82
4.2 Expedientes según edad y sexo de los beneficiarios, edad media de los beneficiarios y
distribución por tramos de edad
4.3 Principales Orientaciones Técnico Económicas (O.T.Es)
4.4 Número de expedientes por municipio y en función del sexo de los beneficiarios85
4.5 Estudio sobre las ayudas recibidas por los beneficiarios y su distribución según el sexo de los
beneficiarios
4.6Inversiones ejecutadas, tipo y su distribución por sexo
4.7 Desglose de las inversiones por tipo y sexo del solicitante. Municipios con mayor incidencia
95
4.8 Eficiencia de la medida
5 AYUDAS A LA PRIMERA INSTALACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA:
PERÍODO 2007/13
5.1 Número de Expedientes Tramitados y su distribución por sexo. PDR 2007/13102
5.2 Expedientes según edad y sexo de los beneficiarios, edad media de los beneficiarios y
distribución por tramos de edad
5.3 Número de expedientes por municipio y en función del sexo de los beneficiarios106
5.4 Estudio sobre las ayudas recibidas por los beneficiarios y su distribución según el sexo de los
beneficiarios
5.5 Principales Orientaciones Técnico Económicas (O.T.Es)
5.6Inversiones ejecutadas, tipo y su distribución por sexo
5.7 Desglose de las inversiones por tipo y sexo del solicitante. Municipios con mayor incidencia
5.8 Eficiencia de la medida
6 CONCLUSIONES119

CAPITULO 4. DATOS ESTADISTICOS: LOS JOVENES AGRICULTORES

1 INTRODUCCION	121
2 PRINCIPALES DATOS ESTADISTICOS. ESPAÑA	123
3 PRINCIPALES DATOS ESTADISTICOS. REGION DE MURCIA	130
4 CONCLUSIONES	
CAPITULO 5. LA INSTALACION DE JOVENES EN LA COMARCA RIO MULA	. CASO
PRACTICO	
1 INTRODUCCION	141
2 PLANTEAMIENTO	
3 EXPEDIENTES OBJETO DE ESTUDIO. COMARCA "RIO MULA"	142
3.1 Número de expedientes, sexo y edad de los solicitantes	142
3.2 Régimen de tenencia de propiedad y número de Utas generado	143
3.3 Sectores, tipo de cultivo y sistema de explotación	
3.4 Tipo de inversiones, coste y ayudas por anualidad	
4 ENCUESTA	149
4.1 Ficha técnica de la encuesta	149
4.2 La incorporación como joven agricultor	149
4.2.1Motivos. Diferencias según sexo	149
4.2.2 Importancia de las ayudas. Diferencias según sexo	151
4.3 La continuidad como joven agricultor	152
4.3.1 Jóvenes que siguen disponiendo de una explotación agraria	152
4.3.2 Jóvenes que siguen de alta como autónomos en el sector agrario. Influenc	ia del sexo
	153
4.3.3 Influencia de la edad	154
4.3.4 Influencia de los motivos de instalación	154
4.3.5 Influencia de la línea de ayuda	155
4.3.6 Influencia del regimen de tenencia	156
4.3.7 Influencia del tamaño de la explotación	156
4.3.8 Influencia del sector de incorporación	156
4.4 La evolución de los jóvenes agricultores	158
4.4.1 Tamaño actual de su explotación	158
4.4.2 Régimen de tenencia actual de su explotación	159
4.4.3 Evolución en los sectores, tipos de cultivo y sistemas de explotación	159
4.5 Mejora e innovación en la explotación agraria	161

4.6 Ayuda familiar en la explotación agraria.	162
4.7 Los jóvenes y las Organizaciones Agrarias	163
4.7.1 Porcentajes de asociación	163
4.7.2 Paticipación en los órganos de gestión de las entidades asociativas	164
4.7.3 Comercialización de las producciones	166
4.7.4 Sistemas de control de calidad	167
4.8 Los jóvenes y las Ayudas Agrarias	169
4.8.1 La tramitación de las ayudas	169
4.8.2 Ayudas solicitadas y formación en las mismas	169
4.9 Nivel de estudios	170
4.10 Nivel de dedicación. Otras fuentes de ingresos	171
4.11 Éxito o fracaso en instalación como joven agricultor	172
4.12 Formas de mejorar la línea de ayuda	173
5 CONCLUSIONES	175
CAPITULO 6. PROPUESTAS	
CAPITULO 7. BIBLIOGRAFIA	
Programa de Desarrollo Rural 2000/06. Informes	179
Programa de Desarrollo Rural 2007/13. Informes	179
Páginas Webs	180
Referencia Normativa	181
CAPITULO 8. ANEXO	
ENCUESTA JOVENES AGRICULTORES COMARCA RIO MULA	185

Índice de Figuras

Figura 2.1. Beneficiarios por Comunidad Autónoma. PDR 2007/13
Figura 2.2. Gasto Público Total en las Comunidades Autonómicas (000€). PDR 2007/13 6
Figura 3.1. Evolución del nº de expedientes por género. Región de Murcia PDR 2000/06 8
Figura 3.2. % Beneficiarios por tramos de edad. Región de Murcia PDR 2000/06
Figura 3.3. Nº de beneficiarios en función del sexo. Región de Murcia PDR 2000/06 8
Figura 3.4. Nº de expedientes por municipio. Región de Murcia PDR 2000/06
Figura 3.5. Nº de actuaciones por tipo de inversión. Región de Murcia PDR 2000/06
Figura 3.6. Coste de las inversiones por tipo. Región de Murcia PDR 2000/069
Figura 3.7. Nº de actuaciones en función del sexo. Región de Murcia PDR 2000/069
Figura 3.8. Coste de las inversiones en función del sexo. Región de Murcia 2000/069
Figura 3.9. Evolución del nº de expedientes por género. Región de Murcia PDR 2007/13 10-
Figura 3.10. % Beneficiarios por tramos de edad. Región de Murcia PDR 2007/13 10.
Figura 3.11. Nº de beneficiarios en función del sexo. Región de Murcia PDR 2007/13 10.
Figura 3.12. Nº de expedientes por municipio. Región de Murcia PDR 2007/13 10
Figura 3.13. Nº de actuaciones por tipo de inversión. Región de Murcia PDR 2007/13 11.
Figura 3.14. Coste de las inversiones por tipo. Región de Murcia PDR 2007/1311
Figura 3.15. Nº de actuaciones en función del sexo. Región de Murcia PDR 2007/1311
Figura 3.16. Coste de las inversiones en función del sexo. Región de Murcia PDR 2007/13 11
Figura 3.17. Evolución de los jóvenes instalados en la Región de Murcia 1994/2013 12
Figura 4.1. Evolución del nº de explotaciones agrícolas en España
Figura 4.2. Evolución de la mano de obra en el sector agrario español
Figura 4.3. Evolución por género de la jefatura de explotación en España
Figura 4.4. Comparativa entre titulares (en miles de personas) $<$ de 35 años $y >$ de 65 años 12
Figura 4.5. Distribución de las Ayudas Directas en 2012 en España. Importes según sexo y edad
Figura 4.6. Evolución del nº de explotaciones agrarias en la Región de Murcia
Figura 4.7. Evolución de la superficie agraria (has) en la Región de Murcia
Figura 4.8. Evolución de los titulares de explotaciones agrarias en función del sexo en la Regió
de Murcia
Figura 4.9. Evolución en función de la edad de los titulares de explotaciones agrarias en la Regió
de Murcia
Figura 4.10. Comparativa entre titulares (en miles de personas) $<$ de 35 años y $>$ de 65 años en l
Región de Murcia.
Figura 4.11. Distribución de las Ayudas Directas en 2012 en la Región de Murcia. Importes segú
sexo y edad

Figura	5.23.	Formas y porcentajes de comercialización. Diferencias según sexo	167
Figura	5.24.	Inclusión en sistemas de control de calidad.	168
Figura	5.25.	Grado de satisfacción con los sistemas de control de calidad	168
Figura	5.26.	Forma de tramitar las ayudas agrarias.	169
Figura	5.27.	Ayudas solicitadas y porcentaje de jóvenes que las tienen concedidas	170
Figura	5.28.	Nivel de estudios de los jóvenes en su incorporación	171
Figura	5.29.	Porcentaje de jóvenes que complementa sus ingresos en otras actividades	171
Figura	5.30.	Otros sectores en los que declaran trabajar los jóvenes.	172
Figura	5.31.	El resultado de la instalación.	172
Figura	5.32.	Causas que dieron lugar al fracaso.	173

Índice de Tablas

Tabla 2.1: Plan Financiero de la Medida 7.4. Regiones de Objetivo nº 1
Tabla 2.2: Plan Financiero de la Medida 7.4. Regiones Fuera de Objetivo nº 1
Tabla 2.3: Plan Financiero de la Medida II. PDR Sostenible del País Vasco. 2
Tabla 2.4: Plan Financiero Medida 7.4. Programa Operativo Integrado de Cantabria. 2.2
Tabla 2.5: Plan Financiero de la Medida 1.2. PDR de Navarra. 2.2.
Tabla 2.6: Grado de Consecución de los Indicadores de Seguimiento en el Período d
Programación 2000/06. Regiones de Objetivo nº 1
Tabla 2.7: Información Financiera de Ejecución de la Medida 7.4. Regiones de Objetivo nº 13
Tabla 2.8: Importe Total del Gasto Público Ejecutado. Regiones de Objetivo nº 1.
Tabla 2.9: Ayudas a la Instalación por Tipo de Producción. Regiones de Objetivo nº 133
Tabla 2.10: Planificación Financiera. Regiones Fuera de Objetivo nº 1
Tabla 2.11: Previsión de Impactos del Programa y Resultados. Regiones fuera de Objetivo nº 1.33
Tabla 2.12: Proporción de Hombres y Mujeres Beneficiarios de Ayuda por Tramos de Edad
Regiones fuera de Objetivo nº 1.
Tabla 2.13: Previsiones y Gastos del Programa. Regiones fuera de Objetivo nº 130
Tabla 2.14: Resultados Obtenidos. PDR de Navarra.
Tabla 2.15: Presupuesto Previsto y Ejecutado de la Medida 112. PDR de Andalucía. 4.4.
Tabla 2.16: Presupuesto Previsto y Ejecutado. PDR de Aragón. 4
Tabla 2.17: Indicadores de Ejecución. PDR de Aragón. 4
Tabla 2.18: Solicitudes Aprobadas e Inversión por Tipo de Sector Agrícola. PDR de Aragón4.
Tabla 2.19: Plan Financiero y Grado de Ejecución. PDR del Principado de Asturias4
Tabla 2.20: Ejecución Financiera. PDR del Principado de Asturias. 4
Tabla 2.21: Plan Financiero. Cantidades Pagadas y Certificadas. PDR de Canarias
Tabla 2.22: Evolución anual de las Cantidades Certificadas y Pagadas. PDR de Canarias4
Tabla 2.23: Plan Financiero. PDR de Cantabria. .4
Tabla 2.24: Ejecución Financiera y Física. PDR de Cantabria. 49
Tabla 2.25: Plan Financiero. PDR de Castilla La Mancha. 50
Tabla 2.26: Grado de Ejecución. PDR de Castilla La Mancha. 50
Tabla 2.27: Ejecución Física. PDR de Castilla La Mancha. 5
Tabla 2.28: Plan Financiero. PDR de Castilla y León. 5
Tabla 2.29: Ejecución Financiera. PDR de Castilla y León. 57
Tabla 2.30: Grado de Ejecución Física. PDR de Castilla y León. 57
Tabla 2.31: Gasto Público Programado. PDR de Cataluña. 57
Tabla 2.32: Nivel de Ejecución. PDR de Cataluña.
Tabla 2.33: Datos de Ejecución. PDR de Cataluña. 53

Tabla 2.34: Indicadores de Ejecución según aptitud del Sector Agrícola. PDR de Cataluña	. 54
Tabla 2.35: Número de Beneficiarios. PDR de la Comunidad Valenciana.	. 55
Tabla 2.36: Grado de Ejecución Financiero y Físico. PDR de la Comunidad Valenciana	. 56
Tabla 2.37: Cultivos y Superficie Cultivada. PDR de la Comunidad Valenciana.	. 57
Tabla 2.38: Plan Financiero. PDR de Extremadura (FEADER).	. 58
Tabla 2.39: Gasto Público Ejecutado y Eficacia Financiera. PDR de Extremadura (FEADER).	. 58
Tabla 2.40: Realizaciones y Resultados. PDR de Extremadura (FEADER)	. 58
Tabla 2.41: Ejecución Financiera. PDR de Galicia.	. 59
Tabla 2.42: Realizaciones y Resultados. PDR de Galicia.	. 59
Tabla 2.43: Plan Financiero y Gasto Público. PDR de las Islas Baleares.	. 60
Tabla 2.44: Ejecución. PDR de las Islas Baleares	. 60
Tabla 2.45: Plan Financiero. PDR de La Rioja	. 61
Tabla 2.46: Grado de Ejecución Física y Financiera. PDR de La Rioja.	. 62
Tabla 2.47: Plan Financiero. PDR de la Comunidad de Madrid.	. 62
Tabla 2.48: Grado de Ejecución. PDR de la Comunidad de Madrid.	. 63
Tabla 2.49: Gasto Público Programado. PDR FEADER de la Región de Murcia	. 63
Tabla 2.50: Grado de Ejecución. PDR FEADER de la Región de Murcia.	. 64
Tabla 2.51: Gasto Público Programado. PDR de la Comunidad Foral de Navarra	. 65
Tabla 2.52: Presupuesto y Grado de Ejecución Financiera. PDR de la Comunidad Foral	de
Navarra.	. 65
Tabla 2.53: Grado de Ejecución Física. PDR de la Comunidad Foral de Navarra.	. 65
Tabla 2.54: Volumen de Inversiones y Gasto Público. PDR de la Comunidad Autónoma del I	País
Vasco.	. 66
Tabla 2.55: Previsión de Número de Beneficiarios y Gasto Público Total PDR 2007/13, para	a el
conjunto de Comunidades Autónomas.	. 67
Tabla 3.1: Evolución anual del Gasto Público Ejecutado en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/	
Tabla 3.2: Número de Expedientes Tramitados y su Distribución por años en la Medida	7.4.
CARM. PDR 2000/06	. 82
Tabla 3.3: Número de Beneficiarios por Tramos de Edad y Sexo en la Medida 7.4. CARM. P	DR
2000/06	
Tabla 3.4: Principales O.T.E.s utilizadas en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06	. 85
Tabla 3.5: Beneficiarios por Municipio y Sexo. Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06	
Tabla 3.6: Ayudas Recibidas y Media en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06	
Tabla 3.7: Distribución por sexo de Ayudas Recibidas en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06	
Tabla 3.8: Inversiones Totales en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06	
Tabla 3.9: Inversiones Totales por Expediente en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06	
- •	

Tabla 3.10:	Inversiones Totales en función del Sexo en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/0693
Tabla 3.11:	Distribución de las Inversiones en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/0694
Tabla 3.12:	Desglose de las Inversiones Totales en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/0695
Tabla 3.13:	Número de Expedientes en función del Tipo de Inversión en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06
Tabla 3.14:	Inversiones más solicitadas por municipios en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06.
Tabla 3.15:	Proporción entre Costes de Instalación y Ayuda Recibida en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06
Tabla 3.16:	Proporción entre Costes de Instalación y Ayuda Recibida en función del Sexo en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06
Tabla 3.17:	Nº de Expedientes y su distribución en función del Sexo en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13
Tabla 3.18:	Número de Beneficiarios por Tramos de Edad y Sexo en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13
Tabla 3.19:	Número de Beneficiarios por Municipio y Sexo en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13
Tabla 3.20:	Ayudas Recibidas en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13108
Tabla 3.21:	Distribución de Ayudas Recibidas por Sexo en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13
Tabla 3.22:	Principales O.T.E.s y su distribución según Sexo en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13
Tabla 3.23:	Inversiones Totales en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13110
Tabla 3.24:	Inversiones Totales por Expediente en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13111
Tabla 3.25:	Inversiones Totales en función del Sexo en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13.112
Tabla 3.26:	Inversiones Totales por Expediente en función del Sexo en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13
Tabla 3.27 :	Desglose de las Inversiones Totales por Tipo en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13
Tabla 3.28:	Número de Expedientes en función del Tipo de Inversión en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13
Tabla 3.29	: Inversiones más solicitadas y por municipios de la Medida 112. CARM. PDR 2007/13
Tabla 3.30:	Proporción entre Costes de Instalación y Ayuda Recibida en la Medida 112. CARM.
	PDR 2007/13118
Tabla 3.31:	Proporción entre Costes de Instalación y Ayuda Recibida en función del Sexo en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13

Tabla 4.1	: Evolución del número de explotaciones agrícolas en España (en miles de	.e
	explotaciones)	4
Tabla 4.2:	Mano de obra en las explotaciones	5
Tabla 4.3:	Evolución de la mano de obra en el sector agrícola	5
Tabla 4.4:	Jefes de explotación por período y sexo en España	6
Tabla 4.5:	Titulares de explotaciones agrarias en España por período y edad	8
Tabla 4.6:	Distribución de las ayudas directas en el año 2012. Número de perceptores según sexo	0
	y edad	9
Tabla 4.7:	Distribución de las ayudas directas en el año 2012. Importes percibidos según sexo y	y
	edad	9
Tabla 4.8:	Número de explotaciones y superficie por año en la Región de Murcia130	0
Tabla 4.9:	Titulares de las explotaciones agrarias en la Región de Murcia por período, edad y	y
	sexo	2
Tabla 4.1	0: Unidades de Trabajo Año (UTA) en las explotaciones agrarias de la Región de	.e
	Murcia	4
Tabla 4.11	: Distribución de las ayudas directas en el año 2012 en la Región de Murcia 135	5
Tabla 4.12	2: Distribución de las ayudas directas en el año 2012 en la Región de Murcia	5
Tabla 5.1:	Evolución del número de expedientes en la Comarca del Río Mula	3
Tabla 5.2:	Régimen de tenencia de la explotación en la Comarca del Río Mula14-	4
Tabla 5.3:	Solicitudes en el Sector ganadero. Comarca del Río Mula	5
Tabla 5.4:	Cultivos y sistema de explotación empleados por los solicitantes. Comarca del Río	О
	Mula	6
Tabla 5.5:	Desglose de las Inversiones Totales. Comarca del Río Mula	7
Tabla 5.6:	Importe de las inversiones y ayudas. Comarca del Río Mula	8
Tabla 5.7:	Influencia del sector agrícola en la continuidad de los jóvenes como autónomos 15'	7
Tabla 5.8:	Influencia del sector ganadero en la continuidad de los jóvenes como autónomos 158	8
Tabla 5.9:	Comparativa entre la explotación en la 1ª instalación y la actual. Sector agrícola 160	0
Tabla 5.10	2: Comparativa entre la explotación en la 1ª instalación y la actual. Sector ganadero. 16	1

En el presente trabajo se trata de analizar la incorporación de jóvenes agricultores en el sector agrario por ser elemento fundamental para conseguir un adecuado relevo generacional en las explotaciones agrarias. Tras una exhaustiva búsqueda para determinar el estado del arte, no se han encontrado estudios sobre la Línea de Ayuda a la Primera Instalación de jóvenes agricultores, como herramienta que sirvan de guía para ser utilizada por los jóvenes en su incorporación, lo que reportaría beneficios inmediatos en el sector agrario, derivados de su mejor preparación y formación, facilitando la introducción de nuevas tecnologías.

Sin embargo desde la Unión Europea, organismos nacionales, sindicatos agrarios, etc., se está alerta, ya que los datos estadísticos muestran una tendencia clara hacia la disminución progresiva de los jóvenes menores de 35 años como titulares de explotaciones agrarias y aumento de los mayores de 65 años.

Se han detectado diversas causas, extraídas del cuestionario lanzado a los jóvenes agricultores de la Comarca Río Mula, entre las que reseñamos la falta de vocaciones por la inestabilidad de ingresos, el alto coste de la tierra, la dificultad de obtener financiación. Tras un análisis detallado, se proponen diferentes soluciones de fácil aplicabilidad, como una nueva fiscalidad, modificación de la línea de ayuda, inclusión de programas específicos para jóvenes en Desarrollo Rural.

Presently work is underway to analyze the involvement of young farmers in the agricultural sector, and fundamentally achieve adequate succession in farms. After an exhaustive search to determine the state of this profession, no studies have been found on an Installation of a Help line for young farmers, as a tool and guide for use by young people and aid their recruitment, which would yield immediate benefits in agriculture, derived from their better preparation and training, and facilitating the introduction of new technologies.

The European Union, and National, Agricultural Unions etc, however are monitoring statistical data which show a clear trend towards the gradual reduction of young people under 35 years as owners of farms and the largest increase of 65.

Various causes are detected, and extracted from a questionnaire launched for young farmers in the Rio Mula catchment area. Including the lack of vocations, we reviewed the instability of income, the high cost of land, and the difficulty of obtaining funding. After a detailed analysis, we propose different solutions easily applied, such as a new tax, modifications in the help given to include specific programs for youth development in rural areas.

Comité Económico y Social Europeo (CESE): "... el ambicioso programa de la Unión Europea para la agricultura de las próximas décadas se quedará en una mera utopía si no hay agricultores para acometerlo." European Economic and Social Committee (EESC): "... the ambitious EU program for agriculture in the coming decades will be a mere utopia if there are no farmers to undertake it."

La Unión Europea lleva más de 25 años desarrollando políticas activas dirigidas a estimular el relevo generacional en las explotaciones agrarias, entre ellas y como más importante la línea de ayuda a la primera instalación de jóvenes agricultores.

Con estas líneas de ayuda la Unión Europea se plantea:

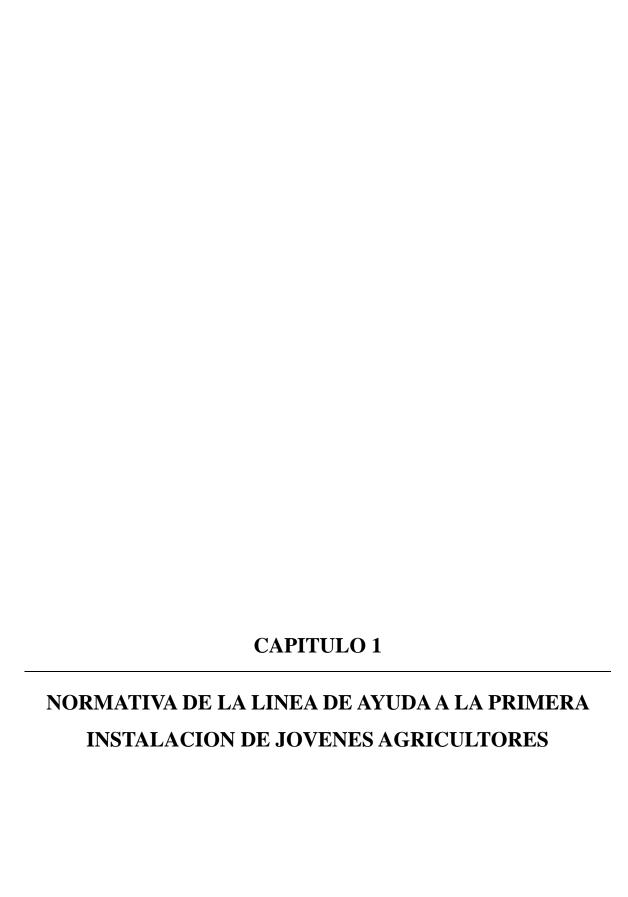
- Rejuvenecer la población agraria.
- Facilitar la introducción de nuevas tecnologías.
- Mejorar la competitividad.
- Favorecer la continuidad del sector agrario.
- Etc.

A pesar de sus esfuerzos, las estadísticas indican la disminución progresiva de los jóvenes menores de 35 años como titulares de explotaciones agrarias y el aumento de los mayores de 65 años.

Sin embargo, lo que no nos indican las estadísticas, es si a la falta de vocaciones en el sector agrario se une el abandono de la actividad agraria de los jóvenes ya instalados, con lo que se estaría perdiendo una población formada e instalada durante más de 5 años en el sector agrario.

El presente trabajo se planteó, con el fin de conocer por petición de los jóvenes, instalados en los últimos años en la Comarca Río Mula, en la Región de Murcia, cuestiones tales como ¿Cuál es su situación actual?, ¿Siguen realizando una actividad agraria?, ¿Han mejorado su explotación?, ¿Qué tipos de ayudas solicitan?, ¿Introducen nuevas tecnologías?,... y en caso de haber abandonado la actividad agraria intentar conocer sus causas. Por último, como beneficiarios de la línea de ayuda a la primera instalación de jóvenes, intentar conocer su opinión sobre la misma y las formas de intentar hacerla más eficaz.

Con los datos recopilados se han elaborado una serie de conclusiones y propuestas para mejorar la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario.



1.- INTRODUCCIÓN

La ayuda a la primera instalación de jóvenes agricultores se define como aquella en la que un/a joven procedente o no del medio rural, accede por primera vez, como agricultor/a profesional, a la titularidad de una explotación agraria, bien de forma individual o asociativa, cumpliendo una serie de condiciones:

- 1.- La explotación debe reunir ciertas condiciones mínimas de viabilidad.
- 2.- El/la joven debe presentar un proyecto de instalación capaz de introducir mejoras sustanciales y duraderas en la explotación.
- 3.- Debe comprometerse a ejercer la actividad agraria como agricultor/a a título principal durante un tiempo definido.

Los fines que persiguen las políticas de instalación serian:

- 1.- Ayudar a dinamizar y renovar la población agrícola.
- 2.- Contribuir a elevar el nivel de formación de los nuevos agricultores, facilitando la introducción de nuevas tecnologías.
- 3.- Adecuar las estructuras de producción.
- 4.- Mejorar la competitividad del sector agrario.
- 5.- Incrementar la rentabilidad de sus explotaciones.
- 6.- Mejorar la calidad de vida y del trabajo en el medio rural.
- 7.- Hacer atractiva y gratificante la actividad agraria.

2.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA LÍNEA DE AYUDA

Hasta la aprobación del Reglamento CE 797/1985 del Consejo, sobre "Mejora de la Eficacia de las Estructuras Agrarias", que incluye en su artículo 7 un programa específico de ayudas a la primera instalación, no puede hablarse de una política comunitaria sobre esta materia.

Salvo algunos países aislados, y por propia iniciativa, como Francia -pionera es este tema desde el año 1973, con la publicación de la primera normativa reguladora al respecto, el Decreto nº 18/1973 de 4 de enero- o España -con el Real Decreto 1297/1977 por el que regulaba la concesión de préstamos a jóvenes agricultores para facilitar su

incorporación como empresarios directos y personales, después con la Ley 49/1981 del Estatuto de la Explotación Familiar y de los Agricultores Jóvenes, como marco general, y el Real Decreto 1932/1983 sobre Auxilios a los Agricultores Jóvenes, como norma específica-, el tema de la incorporación de jóvenes a la agricultura no había sido hasta ese momento centro de interés para las distintas políticas nacionales.

3.- PROGRAMA COMUNITARIO DE AYUDAS A LA PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES

En este apartado se indica la normativa europea reguladora, incluyendo los reglamentos más importantes y sus principales características con respecto a la línea de ayuda.

3.1.- Reglamento CEE 797/1985 del Consejo, de 12 de marzo de 1985, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias

Inicialmente viene regulado por el artículo 7 del Reglamento CE 797/1985 del Consejo, publicado en el Diario Oficial de la Comunidad nº 193 de 30 de marzo de 1985 que marca una serie de condiciones mínimas y deja a los gobiernos nacionales que puedan añadir otras condiciones suplementarias.

Sus características principales son:

a.- Ayudas:

Incluye la concesión de dos tipos específicos de ayudas económicas y de un tercero no específico, con las siguientes modalidades:

♣ Prima De Instalación, consistente en una subvención de hasta 7.500 Ecus (el tipo de cambio peseta/ecu fijado en aquella fecha era de 125,3330) como máximo, que los estados podrían escalonar a lo largo de un periodo máximo de cinco años y que, en caso de estimarlo conveniente, pueden sustituirla por una bonificación equivalente de intereses.

La naturaleza de la prima de instalación es la de constituir una ayuda para aumentar los fondos de tesorería del joven que se instale, sin "Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario. Caso de la Comarca de Mula"

que tenga que ir necesariamente ligada a la realización de inversiones o gastos concretos.

No obstante, en algunos países como España, la concesión de la prima aparece necesariamente ligada a que el joven presente un Plan de Explotación y efectúe previamente una serie de gastos de instalación sin los cuales aquella no sería concedida.

- ▲ Una Bonificación De Intereses de hasta el 5% como máximo, durante un periodo de quince años, para los préstamos contraídos a fin de cubrir los gastos ocasionados por la instalación. El valor capitalizado de dicha bonificación no podrá superar los 7.500 Ecus y los estados miembros podrán, si lo desean, abonar el equivalente de la misma en forma de subvención.
- ▲ Como *Ayuda No Específica*, el programa establecía la posibilidad de incrementar hasta en un 25% la cuantía de las ayudas a las inversiones, cuando el joven instalado presente, dentro de los cinco años siguientes a su instalación, un PMME (Plan de Mejora Material de Explotación) de características similares a las reguladas de forma general por el Título I del Reglamento CE 797/1985 y normas de desarrollo.

b.- Requisitos:

- ▲ Edad, fija el nivel máximo en 40 años.
- ▲ Instalarse bien como titular de la explotación -de forma individual o asociativa- o bien, sin acceder a la titularidad de la misma, utilizando los estatutos jurídicos vigentes en cada estado miembro, pero con la condición de que asuma -parcial o totalmente- la responsabilidad civil y fiscal de la gestión.
- ▲ Tener cualificación profesional suficiente en el momento de la instalación o bien alcanzarla a los dos años como máximo de haberse instalado.

A Nivel de dedicación a la actividad agraria y como principal titular desde el momento de la instalación. En España, se define "agricultor a título principal, aquel cuya renta proceda de la explotación, como mínimo en un 50%, y el tiempo dedicado a la misma represente el 50% del total".

3.2.- Reglamento CEE 3808/1989 del Consejo, de 12 de diciembre de 1989, por el que se modifican los Reglamentos CEE 797/1985, 1096/1988, 1360/1978, 389/1982 y 1696/1971 con objeto de acelerar la adaptación de las estructuras de producción de la agricultura

Modifica el reglamento anterior incrementando los importes máximos de ayuda y definiendo con mayor precisión los requisitos que deben exigirse a los candidatos, según las siguientes consideraciones:

a.- Ayudas:

- ▲ Eleva la prima única hasta un máximo elegible de 10.000 Ecus.
- ▲ Eleva la bonificación de intereses hasta 10.000 Ecus.

b.- Requisitos:

- ▲ Indica que el joven agricultor debe instalarse en calidad de jefe de explotación, considerándose como tal el acceso a la responsabilidad o corresponsabilidad civil y fiscal de la explotación y al estatuto social asignado en el estado miembro de que se trate a los jefes de explotación independientes.
- ▲ El joven agricultor se instale como agricultor como actividad principal, o tras haberse instalado como agricultor de dedicación parcial, la agricultura pase a ser su actividad principal.
- ▲ El volumen de trabajo requerido podrá alcanzarse a más tardar dos años después de la instalación.

3.3.- Reglamento CEE 2328/1991, de 15 de julio de 1991, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias

Sin cambios con respecto al reglamento anterior.

3.4.- Reglamento CEE 950/1997 del Consejo, de 20 de mayo de 1997, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias

Indica que los estados miembros podrán conceder estas ayudas a los agricultores que se instalen como agricultores a tiempo parcial y obtengan al menos el 50% de su renta total de actividades agrarias, forestales, turísticas, artesanales o de conservación del espacio natural con ayuda pública, ejercidas en su explotación, sin que la parte de la renta obtenida directamente con la actividad agraria en su explotación sea inferior al 25% de su renta total y sin que el trabajo fuera de su explotación rebase la mitad del tiempo de trabajo total. Además en relación a las ayudas, introduce los siguientes cambios:

a.- Ayudas:

- ▲ Eleva la prima única hasta un máximo elegible de 15.000 Ecus.
- ▲ Indica que el valor capitalizado de la bonificación de intereses no podrá ser superior al valor de la prima única.

3.5.- Reglamento CEE 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados reglamentos

Introduce la línea de ayuda dentro de las ayudas al desarrollo rural con las siguientes novedades:

a.- Ayudas:

▲ Eleva la prima única hasta un máximo subvencionable de 25.000 Euros.

b.- Requisitos:

La explotación agraria debe cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

3.6.- Reglamento CEE 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

Incluye la definición de "*EJE*" como un grupo coherente de medidas con objetivos específicos resultantes directamente de su aplicación y que contribuyen a uno o más de los objetivos expuestos en el artículo 4.

Los objetivos a alcanzar son:

- Aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura mediante la ayuda a la reestructuración, el desarrollo y la innovación.
- ▲ Mejorar el medio ambiente y el medio rural mediante ayudas a la gestión de tierras.
- ▲ Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica.

Y define "MEDIDA" como una serie de operaciones que contribuyen a la aplicación de un eje.

A partir de las definiciones anteriores, establece:

- **Eje 1.** Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal.
- Medidas. Las destinadas a fomentar el conocimiento y mejorar el potencial humano a través de: Instalación de Jóvenes Agricultores.

Con respecto a las ayudas, las actualiza según los siguientes aspectos:

a.- Ayudas:

Las condiciones generales de la ayuda siguen siendo las mismas de los reglamentos anteriores y la única variación se produce en la ayuda a la instalación que podrá concederse bajo la forma de una prima única de 40.000 Euros como máximo, o bajo la forma de una bonificación de interés, cuyo valor capitalizado no podrá ser superior a 40.000 Euros. Para una combinación de ambas formas de ayuda, el importe máximo no podrá ser superior a 55.000 Euros.

4.- PROGRAMA NACIONAL DE AYUDAS A LA PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES

En este apartado se indica la normativa nacional reguladora, incluyendo la legislación más importante y sus principales características con respecto a la línea de ayuda.

4.1.- Ley 49/1981, de 24 de diciembre, del estatuto de la explotación familiar agraria y de los agricultores jóvenes

En su Capítulo V incluye el acceso de agricultores jóvenes estableciendo:

a.- Beneficiarios:

Jóvenes menores de 35 años que deseen transformar, mejorar o ampliar las explotaciones familiares a cuya titularidad hayan accedido como consecuencia de un acuerdo de colaboración de los regulados en esta ley o a aquellos jóvenes que, a juicio del ministerio de agricultura, tengan un grado de capacitación profesional suficiente, o se comprometan a adquirirla, y que proyecten instalarse directa y personalmente, estableciendo una explotación suficiente, ya sea de forma individual o asociativa de carácter cooperativo.

b.- Los tipos de ayudas, créditos, subvenciones y otros podrán ser:

- Adjudicación de tierras procedentes del estado en régimen de propiedad o de uso.
- Ayudas para adquisición de tierras.
- Ayudas para la mejora, instalaciones, equipo, maquinaria y adquisición de ganado, y para la adquisición o mejora de la vivienda de uso propio.

c.- Exenciones:

Todas estas transmisiones realizadas mediante créditos concedidos estarán exentas del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como la constitución o cancelación de garantías que pudieran exigir tales créditos.

d.- Préstamos:

Los créditos podrán ser concedidos por el Banco de Crédito Agrícola o por entidades financieras con las que a tal efecto se suscriba el oportuno concierto el Ministerio de Agricultura. El Estado podrá asumir un 50% del riesgo de los créditos, correspondiendo el otro 50% a las entidades financieras.

e.- Ayudas y Beneficios Generales.

- Asistencia y asesoramiento técnico gratuito para la preparación, confección y tramitación de los acuerdos de colaboración y acceso de los agricultores jóvenes a la titularidad de las explotaciones agrarias.
- ▲ El Ministerio de Agricultura desarrollara acciones de capacitación profesional y formación continua dirigidas a los agricultores jóvenes que adquieran el carácter de colaboradores o accedan a la titularidad de las explotaciones agrarias.
- ▲ La transmisión de la explotación en su integridad a favor de un colaborador gozara de una reducción del 50% en la base imponible del impuesto correspondiente.

4.1.1.- Real Decreto 1932/1983, de 22 de junio, sobre auxilios a los agricultores jóvenes, de acuerdo con la ley 49/1981, de 24 de diciembre, del estatuto de la explotación familiar y de los agricultores jóvenes

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 49/1981, adopta las medidas necesarias con el fin de refundir y unificar los auxilios existentes en la actualidad, de acuerdo con las normas contenidas en la ley.

Por lo tanto dispone:

a.- Condiciones de los beneficiarios:

- ▲ No superar los 35 años.
- A Poseer una capacitación profesional suficiente para desarrollar una adecuada gestión profesional o, en su caso comprometerse a adquirirla durante el plazo de ejecución del programa para el que se conceden las ayudas.

b.- Finalidades de las ayudas:

- ▲ Modernización de la explotación familiar mediante un programa de inversiones en instalaciones, mejoras permanentes, equipo, maquinaria y ganado.
- Adquisición de tierras, tanto para ampliar la base territorial de la explotación familiar, como para constituir una explotación viable e independiente de la familiar de forma individual o asociativa, de carácter cooperativo.
- Adquisición o mejora de la vivienda de uso propio, considerada como una inversión complementaria de instalación profesional.

c.- Ayudas:

- A Préstamos supervisados para financiar las inversiones en mejoras permanentes, instalaciones, equipo, maquinaria y ganado, con un límite máximo por peticionario de 2.000.000 de pesetas, sin que su importe total rebase el 80% de las inversiones a las que se aplique.
- A Préstamos para la adquisición de tierras, por un importe máximo de 3.000.000 de pesetas, cuando se trate de ampliar la base territorial de la explotación familiar, y de 8.000.000 de pesetas, para constituir una explotación viable e independiente a la familiar.

d.- Préstamos:

- Concedidos por el Banco de Crédito Agrícola, al tipo de interés más bajo que en cada momento tenga asignado para financiar inversiones.
- A Periodo de carencia de 3 años y plazo de amortización de 15 años para adquisición de tierras, 12 para mejoras permanentes e instalaciones y de 6 para maquinaria, equipo o ganado.
- ▲ En caso de compra o construcción de una vivienda para uso propio o la mejora de la habitualmente ocupada, el importe máximo será de 1.200.000 pesetas para adquisición y 600.000 para mejora, sin que, en ambos casos el importe total de estos préstamos rebase el 80% del valor de las inversiones a las que se apliquen.

4.1.2.- Real Decreto 694/1987, de 15 de mayo, por el que se actualizan las ayudas a los agricultores jóvenes

Actualiza los límites máximos de los préstamos para mejoras hasta 3.500.000 pesetas y en el caso de viviendas por adquisición lo eleva a 3.000.000 y a 1.000.000 para mejora.

4.2.- Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, por el que se establece un sistema de ayudas para la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias

Se promulga en aplicación del Reglamento CE 797/1985 que establece una acción común con el fin de mejorar la eficacia de las explotaciones y contribuir a la evolución de sus estructuras, asegurando la conservación de los recursos naturales y contemplando el establecimiento de las correspondientes líneas de ayudas nacionales.

a.- Definiciones:

- A Capacitación profesional suficiente:
 - ➤ Formación Profesional de 2º grado, o Capataz Agrícola, o titulación profesional o académica en la rama agraria equivalente o superior.
 - ➤ Formación Profesional de primer grado y dos años de experiencia profesional.
 - ➤ Realizar, o comprometerse a realizar, el curso de Incorporación a la Empresa Agraria, de una duración mínima de 150 horas, o equivalente. Se exigirá, además dos años de experiencia profesional.
 - ➤ Haber asistido a cursillos o seminarios de perfeccionamiento profesional agrario con una duración global no inferior a 100 horas lectivas, en este caso será preciso acreditar, al menos, tres años de experiencia profesional.
- ▲ Unidad Trabajo Hombre: Cantidad de trabajo que un trabajador activo agrícola desarrolla durante 1.920 horas al año.
- Agricultor Joven: Agricultor que en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda tenga una edad comprendida entre 18 y 35 años, ambos inclusive.

A Primera Instalación: Aquella en la que un agricultor joven asume por primera vez la gestión, sea de forma directa o compartida, de una explotación, en cualquiera de las formulas previstas.

b.- Requisitos:

- △ Comprometerse a ejercer la actividad agraria como principal, al menos, 5 años
- A Poseer una cualificación profesional suficiente, o comprometerse a adquirirla en un plazo de 2 años.
- ▲ Instalarse en una explotación que requiera un volumen de trabajo equivalente, al menos, a una Unidad de Trabajo Hombre.
- A Presentar un Plan de Explotación en el que refleje el grado de viabilidad económica de la misma, se describa su situación de partida, y en su caso, las modificaciones a introducir.

c.- Formas de instalación:

- Acceso a la titularidad de la explotación agraria por compra, herencia (designación testamentaria, pacto sucesorio), donación, arrendamiento o aparcería de las tierras o del capital de explotación.
- ▲ Instalación como agricultor a título principal en explotaciones asociadas con personalidad jurídica.
- Acceso a la gestión de una explotación familiar mediante acuerdo de colaboración, conforme a lo establecido en la Ley 49/1981, dicho acuerdo deberá especificar el grado en que el agricultor joven asume las tareas de dirección y gestión de la explotación, así como su acceso a la propiedad de los medios de producción.

d.- Ayudas:

- ▲ Una prima única de hasta 7.500 Ecus que podrá sustituirse por una bonificación de intereses equivalentes.
- ▲ Una bonificación de intereses de hasta cinco puntos, durante un periodo máximo de quince años, cuyo valor capitalizado no supere los 7.500 Ecus para los préstamos relacionados con la instalación.

▲ Cuando un agricultor joven presente un Plan de Mejora de su explotación simultáneamente a su primera instalación, o dentro de los cinco años posteriores a la misma, podrá obtener las subvenciones que se contempla en este Real Decreto para auxiliar estos planes, incrementadas hasta en un 25 por 100 de la ayuda.

e.- Gastos Subvencionables:

- A Pago de la primera anualidad de un contrato de arrendamiento de tierras.
- A Gastos notariales y registrales, derivados de la primera instalación.
- Ayudas para indemnización a coherederos de la explotación familiar.
- Adquisición o mejora de la vivienda rural.
- Ayudas para sufragar las dificultades de tesorería evidenciadas en el estudio financiero provisional del Plan de Explotación durante los tres primeros años.
- Aportación económica exigida para integrarse en una entidad asociativa con personalidad jurídica.

4.2.1.- Orden de 1 de octubre de 1988, por la que se desarrolla el Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, para la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias

Aplica el Real Decreto de acuerdo con las siguientes condiciones:

a.- Ayudas:

- ▲ Una prima única destinada a afrontar los gastos generales derivados de la instalación, cuyo importe deberá ser justificado, y que tendrá como límite las siguientes cantidades:
 - ➤ 6.000 Ecus, cuando la instalación conlleve la plena titularidad de una explotación distinta de la familiar.
 - ➤ 6.000 Ecus, cuando la instalación se efectúe en la explotación familiar mediante un acuerdo de colaboración que prevea la asunción total por el joven de las responsabilidades de gestión de la explotación y una participación del mismo igual o superior al 50%, tanto en el resultado económico como en el capital de explotación.
 - ➤ 6.000 Ecus, cuando la instalación se efectúe en la explotación familiar por sucesión, mediante atribución integral de la misma, siendo

"Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario. Caso de la Comarca de Mula"

necesario para ello la compra, arrendamiento o indemnización a los coherederos.

- ➤ 4.000 Ecus, cuando al instalación se efectúe mediante un acuerdo de colaboración que, previniendo la asunción total por el joven de las responsabilidades de gestión de la explotación y la participación del mismo en el resultado económico o margen neto en proporción igual o superior al 50%, no contemple su participación en el capital de explotación en proporción igual o superior al 50%.
- ➤ 2.000 Ecus, cuando la instalación se produce por herencia atribuyéndose la explotación integra al joven sin necesidad de indemnizar a coherederos.
- ▲ Una bonificación de cinco puntos al tipo de interés de los préstamos de instalación por un periodo máximo de quince años, cuyo valor capitalizado no podrá superar la cantidad de 7.000 Ecus.

4.2.2.- Real Decreto 376/1991, de 22 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, por el que se establece un sistema de ayudas para la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias

Introduce los siguientes cambios, que afectan a las definiciones, nuevos requisitos y ayudas:

a.- Definiciones:

Agricultor Joven: Agricultor que en la fecha de presentación de la solicitudes de ayuda tenga una edad comprendida entre veintiuno y treinta y seis años cumplidos.

Sin embargo, el límite inferior de edad se rebajara hasta los dieciocho años, en el caso de que un hijo o descendiente, por muerte o incapacidad laboral declarada de su ascendiente que fuere titular de una explotación, asuma la titularidad de la misma.

En los municipios calificados como de montaña en la Directiva 86/466/CEE, el límite superior de edad se elevara, según la situación familiar del agricultor, con arreglo al baremo siguiente:

Años Cumplidos	Situación Familiar
37	Casado, sin hijos
38	Casado, con un hijo.
39	Casado, con dos hijos.
40	Casado, con más de dos hijos.

A Primera Instalación: Aquella en la que un agricultor joven acceda por primera vez a la titularidad de una explotación agraria como agricultor a titulo principal, o siéndolo a tiempo parcial, pase a ser agricultor individual a titulo principal.

b.- Requisitos:

- ▲ Comprometerse a llevar una contabilidad simplificada durante un mínimo de cinco años
- Instalarse en una explotación que requiera un volumen de trabajo equivalente, al menos, a una Unidad de Trabajo Hombre, o comprometerse a que, dentro de un plazo máximo de dos años desde su instalación, la explotación absorberá una Unidad de Trabajo Hombre, mediante su ampliación, reestructuración, reconversión o diversificación de la actividad.

c.- Ayudas:

- ▲ Una prima única por explotación, que podrá sustituirse por una bonificación de intereses equivalente, cuya cuantía se fija en las siguientes cantidades:
 - ➤ 8.400 Ecus, en zonas clasificadas de montaña, que podrá incrementarse en un 50%, en el caso de que exista cónyuge que se incorpore también como mano de obra familiar a la explotación y se dé de alta a la Seguridad Social en función de su actividad agraria.
 - > 7.100 Ecus, en las zonas clasificadas como desfavorecidas por despoblamiento.
 - ➤ 6.000 Ecus, en las restantes zonas.
 - ➤ Una bonificación de intereses de hasta cinco puntos, durante un periodo máximo de quince años, cuyo valor capitalizado no supere los 7.000 Ecus para los préstamos relacionados con la instalación.

4.3.- Real Decreto 1887/1991, de 30 de diciembre, sobre mejora de las estructuras agrarias

Incluye las siguientes modificaciones:

a.- Definiciones:

Agricultor Joven: Aquel agricultor que en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda tenga 18 años o más, sin haber cumplido los 40.

b.- Requisitos:

- ▲ Obliga a fijar o mantener su residencia en la comarca donde radique su explotación o en alguno de sus municipios limítrofes.
- ▲ Indica que la solicitud de ayuda puede presentarse dentro de los 3 meses posteriores a la primera instalación.
- Al instalarse el joven debe asumir como mínimo un 40% de los riesgos y de las responsabilidades civil, fiscal y social de la gestión de la explotación.

c.- Ayudas:

- ♣ Prima única o bonificación de interés equivalente con una cuantía máxima de 1.500.000 pesetas, cuando la instalación conlleve la plena titularidad, y no se realice sobre la explotación familiar, o si es sobre esta se asuma el 50% del resultado económico y del capital de explotación. Si el capital de explotación no alcanza el 50%, la prima será de 1.000.000 pesetas y 500.000 pesetas en los demás supuestos.
- A Bonificación de intereses hasta 5 puntos, durante un máximo de 15 años, cuyo valor capitalizado no supere 1.500.000 pesetas.

d.- Gastos Subvencionables:

- ▲ Incluye como nuevo gasto subvencionable, la adecuación del capital territorial y el de explotación, así como su ampliación para asegurar la viabilidad y resultado económico adecuado.
- A Y elimina como subvencionables las ayudas para sufragar las dificultades de tesorería.

4.3.1.-Real Decreto 851/1993, de 4 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1887/1991, de 30 de diciembre, sobre mejora de las estructuras agrarias

Los importes de las ayudas quedan de la siguiente forma:

a.- Ayudas:

- ▲ Una prima por explotación, que podrá sustituirse por una bonificación de intereses equivalente, cuya cuantía máxima podrá ser:
 - ➤ 1.675.000 pesetas cuando la instalación conlleve la plena titularidad y no se realice sobre la explotación familiar o cuando, instalándose en ésta, el beneficiario asuma totalmente las responsabilidades de gestión de la explotación y tenga una participación igual o superior al 50%, tanto en el resultado económico como en el capital de explotación, o cuando la primera instalación se realice mediante la integración del beneficiario, como agricultor a título principal, en una explotación de carácter asociativo cuyo titular sea una cooperativa de trabajo asociado o una cooperativa de explotación comunitaria de la tierra.
 - ➤ 1.100.000 pesetas cuando, instalándose en la explotación familiar y asumiendo totalmente las responsabilidades de gestión de la explotación, el beneficiario tenga una participación igual o superior al 50% del resultado económico y no alcance el 50% del capital de explotación, o cuando la primera instalación se realice mediante la integración del beneficiario, como agricultor a título principal, en una sociedad agraria de transformación o en una explotación agraria de carácter asociativo, con personalidad jurídica, distinta de las ya señaladas.
 - > 550.000 pesetas en los demás supuestos.
 - ➤ Una bonificación de intereses cuyo importe actualizado no supere 1.675.000 pesetas, resultante de aplicar, durante un período máximo de quince años, una reducción de hasta cinco puntos del tipo de interés preferencial inicial establecido en los convenios financieros para los préstamos relacionados con la instalación.

4.3.2.- Real Decreto 62/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1887/1991, de 30 de diciembre, sobre mejora de las estructuras agrarias

Como novedad indica, que la prima de instalación podrá destinarse, una vez certificada la ejecución de gastos de primera instalación, a minorar una o varias anualidades de amortización de los préstamos de instalación, cuyo importe podrá alcanzar la totalidad de los gastos derivados de la misma. En ningún caso el importe del préstamo más el de la prima de instalación a percibir por el beneficiario en forma de subvención directa podrá ser superior a los gastos de instalación.

4.4.- Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias

Esta ley incluye como referencia básica de actuación el concepto de *Explotación Prioritaria*, sea ésta familiar o de carácter asociativo. Este modo de explotación prioritaria queda definido por criterios subjetivos ligados al titular, así como otros de carácter objetivo de modo que, globalmente, aseguren la viabilidad económica de la explotación y justifiquen la posible concesión de apoyos públicos de modo preferente.

Las condiciones son:

- La explotación debe ocupar al menos una Unidad de Trabajo Agrario (UTA).
- ▲ La renta unitaria debe ser superior al 35% de la renta de referencia e inferior al 120%.
- ▲ El titular debe ser agricultor profesional.
- A Poseer un nivel de capacitación agraria suficiente.
- △ Haber cumplido los 18 y no haber cumplido los 65.
- ▲ Estar dado de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos en función de la actividad agraria.
- A Residir en la comarca donde radique la explotación o en las comarcas limítrofes.

Al introducir el concepto indica como objetivo de la ley el favorecer la incorporación de agricultores jóvenes como titulares de las explotaciones prioritarias.

La primera instalación de jóvenes la desarrolla en el capítulo IV,

a.- Requisitos:

- A Que el agricultor joven posea una capacitación profesional suficiente en el momento de su instalación o se comprometa a adquirirla en el plazo de dos años.
- A Que la explotación requiera un volumen de trabajo equivalente, como mínimo, a una Unidad de Trabajo Agrario, o, en su defecto, que el agricultor joven que se instale se comprometa a que la explotación alcance dicho volumen en un plazo máximo de dos años desde su instalación.
- A Que el agricultor joven que se instale cumpla el requisito de residencia establecido en el artículo 4 (residir en la comarca donde radique la explotación o en una limítrofe).

b.- Beneficios Fiscales Especiales:

- La transmisión o adquisición por cualquier título, oneroso o lucrativo, «inter vivos» o «mortis causa», del pleno dominio o del usufructo vitalicio de una explotación agraria o de parte de la misma o de una finca rústica, en favor de un agricultor joven o un asalariado agrario para su primera instalación en una explotación prioritaria, estará exenta del impuesto que grave la transmisión o adquisición de que se trate.
- Las reducciones en la base imponible establecidas en el artículo 9 (transmisión de una explotación agraria en su totalidad, a un agricultor que alcance o sea titular de una explotación prioritaria -reducción del 90%-) y el artículo 11 (transmisión parcial de una explotación agraria, a un agricultor que no pierda o alcance la consideración de explotación prioritaria reducción del 75%-) se incrementarán en diez puntos porcentuales, en cada caso, si el adquirente es, además, un agricultor joven o un asalariado agrario y la transmisión o adquisición se realiza durante los cinco años siguientes a su primera instalación.
- A Quedarán exentas del gravamen de actos jurídicos documentados, las primeras copias de escrituras públicas que documenten la constitución,

modificación o cancelación de préstamos hipotecarios sujetos al impuesto sobre el valor añadido, cuando los mismos se concedan a agricultores jóvenes o asalariados agrarios para facilitar su primera instalación de una explotación prioritaria.

Los agricultores jóvenes o asalariados agrarios que determinen el rendimiento neto de su actividad mediante el método de estimación objetiva en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, podrán reducir el correspondiente a su actividad agraria en un 25% durante los períodos impositivos cerrados durante los cinco años siguientes a su primera instalación como titulares de una explotación prioritaria, realizada al amparo de lo previsto en este capítulo, siempre que acrediten la realización de un plan de mejora de la explotación.

4.5.- Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias

La primera instalación con sus requisitos y modalidades son los definidos en la Ley 19/1995, indicando que la solicitud de ayuda debe presentarse antes de la primera instalación o en los seis meses posteriores a la misma.

Las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes, dirigidas a auxiliar gastos e inversiones derivados de la misma y los gastos subvencionables podrán consistir en:

a.- Ayudas:

- ▲ Una bonificación de intereses cuyo importe actualizado no supere la cifra de 2.475.000 pesetas, resultante de aplicar, durante un período máximo de quince años, una reducción del tipo de interés preferente de las entidades de crédito, establecido, en su caso, en los convenios financieros para los préstamos de primera instalación.
- ▲ Una prima por explotación, cuya cuantía máxima podrá ser de 2.475.000 pesetas, que podrá sustituirse, total o parcialmente, por una bonificación de intereses equivalente.

b.- Gastos Subvencionables:

- A Pago de la primera anualidad de un contrato de arrendamiento de tierras.
- A Gastos notariales y registrales derivados de la primera instalación.
- ▲ Costes financieros de los préstamos destinados a financiar el capital circulante del primer ejercicio económico.
- ▲ Gastos de permisos, licencias y autorizaciones administrativas originados por la instalación del beneficiario.
- Aportación económica del joven a la entidad asociativa, para su integración como socio en la misma.
- Adquisición de derechos de producción y derechos a prima de carácter individual y transferible conforme a la normativa vigente de carácter sectorial que resulte de aplicación.
- △ Costes de avales de los préstamos de primera instalación.
- A Pago de los derechos hereditarios, en su caso, a coherederos de la explotación familiar en la que se instala el beneficiario.
- Adquisición o acondicionamiento de la vivienda que constituya la residencia habitual del beneficiario y esté vinculada a las dependencias, situadas en la misma edificación o en otros edificios, destinadas a atender las necesidades derivadas de las actividades agrarias o de las de transformación y venta directa de los productos de su explotación, las relacionadas con la conservación del espacio natural y la protección del medio ambiente y las turísticas, cinegéticas o artesanales realizadas en su explotación.
- Adquisición de capital territorial y de explotación, en la medida necesaria para llevar a efecto la instalación conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1.b). (explotación con un volumen de trabajo de una UTA).

4.6.-Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias

Se dicta con el fin de adaptarse a la nueva reglamentación comunitaria en materia de mejora de las estructuras agrarias de producción, contenida en el Reglamento CE 1257/1999 sobre Ayuda al Desarrollo Rural a cargo del FEOGA.

Los requisitos, las modalidades de primera instalación y los gastos subvencionables siguen siendo los mismos que en el Real Decreto 204/1996, añadiendo un requisito, modificando los importes de las ayudas y añadiendo incrementos en algunos casos:

a.- Requisitos:

Lumplir la explotación, las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional y con los programas plurirregionales aprobados por la Unión Europea para la mejora de las estructuras de producción, en el momento de la concesión de esta ayuda o en el plazo máximo de dos años desde la instalación del joven.

b.- Ayudas:

- ▲ Una bonificación de intereses cuyo importe actualizado, no supere la cifra de 2.500.000 pesetas (15.025,30 Euros), resultante de aplicar, durante un período máximo de quince años, una reducción, total o parcial, del tipo de interés preferente establecido en los convenios de colaboración suscritos con las entidades financieras.
- ▲ Una prima por explotación cuya cuantía máxima podrá ser de 2.500.000 pesetas (15.025,30 Euros) que podrá sustituirse, total o parcialmente, por una bonificación de intereses equivalente.
- Las cuantías máximas de ayuda, expresadas en las letras a) y b) anteriores, podrán incrementarse en un 10% cuando se genere en la explotación al menos 1 UTA asalariada adicional a la de cada joven que se instala, en los supuestos en los que sea una agricultora joven la beneficiaria de las mismas, así como en los casos en los que el joven se instale en una explotación ubicada en una zona de montaña, clasificada como tal e incluida en las listas a las que hace referencia el apartado 4 del artículo 55 del Reglamento CE 1257/1999.

4.7.-Real Decreto 1650/2004, de 9 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias

Se dicta debido a la publicación del Reglamento CE 1783/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, que modifica el Reglamento CE 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), que refuerza la política de desarrollo rural, prioriza las ayudas a los agricultores jóvenes a fin de facilitar su instalación y el ajuste estructural de sus explotaciones e incrementa las ayudas con estos fines.

a.- Ayudas:

- ▲ Una bonificación de intereses cuyo importe actualizado, no supere la cantidad de 20.000 Euros, resultante de aplicar, durante un período máximo de quince años, una reducción, total o parcial, del tipo de interés preferente establecido en los convenios suscritos con las entidades financieras.
- ▲ Una prima por explotación cuya cuantía máxima podrá ser de 20.000 Euros, que podrá sustituirse, total o parcialmente, por una bonificación de intereses equivalente.
- ▲ Mantiene los incrementos recogidos en el Real Decreto 613/2001.

5.- CONCLUSIONES

- 1.- Desde su creación, la línea de ayuda a la incorporación de jóvenes agricultores ha sido fundamental para la unión Europea, manteniéndose en todas las reformas de la PAC.
- 2.- A lo largo de las distintas reformas se ha ido actualizando el importe de la prima de ayuda, se han incorporado requisitos pero no ha variado el espíritu de la misma, es decir constituir una ayuda para aumentar los fondos de tesorería del joven que se instale, sin que tenga que ir necesariamente ligada a la realización de inversiones o gastos concretos.
- 3.- En España la línea de ayuda también se ha mantenido desde su creación con algunas modificaciones y adecuación a las normas europeas, aunque desde sus inicios la concesión de la prima aparece ligada a que el joven presente un Plan de Explotación y efectúe previamente una serie de gastos de instalación.

CAPITULO 2 LA PRIMERA INSTALACION DE JOVENES AGRICULTORES EN ESPAÑA DESDE EL AÑO 2000

"Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario. Caso de la Comarca de Mula"

1.- INTRODUCCIÓN

La política de desarrollo rural forma parte de los instrumentos de la Política

Agraria Común, colaborando en la consecución de los objetivos de ésta.

Una de las líneas más características de esta política de desarrollo rural es la que

ayuda a la incorporación de agricultores jóvenes, concediéndoles ventajas especiales y

también facilitando la adaptación de sus explotaciones.

Las ayudas a la instalación permanente de jóvenes agricultores, representan un

elemento decisivo a la hora de embarcarse en un proyecto de incorporación en el sector

agrícola, como consecuencia de los altos costes de adquisición de terrenos y maquinaria

que suponen una inversión inicial, ya que es difícil que el joven agricultor tome la

decisión de iniciar una actividad de este tipo sin una ayuda.

Las explotaciones puestas en marcha por jóvenes agricultores se caracterizan por

un elevado grado de modernización y por la apuesta en técnicas innovadoras que

aumentan el valor añadido diferenciador de sus productos. Por ello, la medida se potencia

siempre que esté acompañada por una ayuda para la modernización de las explotaciones

agrícolas, dando lugar a efectos multiplicadores y fomentando las probabilidades de éxito

de la inversión efectuada.

El proceso de neorruralismo destaca las carencias de la formación de agricultores

procedentes del medio urbano que necesitan acompañar el proceso de instalación con una

formación adecuada en técnicas agronómicas.

Además, a nivel general, la instalación de nuevos agricultores mejora la

competitividad del sector agrícola al tratarse de un colectivo abierto a cambios, innovador

y que diversifica las actividades, así como la realización de acciones complementarias.

23

2.- LA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES EN EL PLAN DE DESARROLLO RURAL PERIODO 2000/06

El Plan de Desarrollo Regional España 2000/06 presentado a la Comisión de la Unión Europea con fecha 29 de octubre de 1999, estableció los objetivos, prioridades, estrategias y principales ámbitos de actuación destinados a favorecer el desarrollo y ajuste estructural de las regiones de Objetivo nº 1.

El Reglamento CE 1257/1999, del Consejo de 17 de mayo de 1999, sobre la Ayuda al Desarrollo Rural a cargo del FEOGA, establecía en su artículo 40 que las medidas de desarrollo rural financiadas por la sección Orientación del FEOGA formaran parte de las regiones de Objetivo nº 1.

Con estos condicionantes y de acuerdo con la normativa europea se redactó en España el Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios en las Regiones de Objetivo 1 de España.

Los ejes prioritarios, las medidas y las acciones que se contemplaban en el Programa se aplicaron en el periodo 2000/06 en las Regiones de Objetivo nº 1, entre las que se encontraba incluida la Región de Murcia.

Se articularon 9 ejes de desarrollo o intervención, de los que el Eje nº 7: Agricultura y Desarrollo Rural contemplaba, entre otras, las actuaciones destinadas a incidir en la mejora de las infraestructuras y estructuras de producción agraria.

Dentro del Eje nº 7: Agricultura y Desarrollo Rural se concretaban una serie de actuaciones dentro de 3 grandes líneas estratégicas:

- Plan Nacional de Regadíos.
- Mejora de la Competitividad de las Explotaciones Agrarias.
- Defensa y Mejora de la Calidad de la Producción Agraria.

Las dos primeras líneas estratégicas se incluyeron en el Programa Operativo, al ser consideradas medidas de aplicación en todo el territorio nacional, derivadas de la política de estructuras agrarias diseñada conjuntamente por el Ministerio de Agricultura y las Comunidades Autónomas.

Dentro del Eje nº 7, se incluyeron las siguientes medidas de Desarrollo Rural, tal como se contemplaban en el Reglamento CE 1257/1999, con indicación del Título, Capítulo y Artículos en las que estaban incluidas:

- Medida 7.1. Gestión de recursos hídricos agrícolas: Actuaciones de las Administraciones Agrarias (Título II, Capítulo IX, Artículo 33).
- Medida 7.11. Gestión de recursos hídricos agrícolas: Actuaciones de las SEIASAS (Título II, Capítulo IX, Artículo 33).
- Medida 7.3. Inversión en explotaciones agrarias (Título II, Capítulo I, Artículos 4 a 7).
- Medida 7.4. Instalación de jóvenes agricultores (Título II, Capítulo I, Artículo 8).

Estas medidas de Desarrollo Rural fueron consideradas como prioritarias por la Administración General del Estado, ya que son básicas para el desarrollo de la agricultura y para la mejora de su competitividad, siendo necesario que todos los agricultores españoles puedan acceder a ellas de modo homogéneo, lo que requirió un Programa Horizontal.

El coste subvencionable o gasto público del Programa en el período 2000/06 se situó en 3.296.489.821 Euros (3.296,49 Millones de €), con una participación del FEOGA-Orientación cifrada en 1.554.813.004 Euros (1.554,81 Millones de €).

En la Medida 7.4 y según el "Informe Final del Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios en las Regiones de Objetivo nº 1 de España 2000/06", tendríamos el siguiente plan financiero recogido en la tabla 2.1.

Tabla 2.1: Plan Financiero de la Medida 7.4. Regiones de Objetivo nº 1.						
Medida Total (€) FEOGA-O (€) Nacional (
7.4.	390.537.383	228.464.369	162.073.014			
Total Programa 2000/06	3.296.489.821	1.554.813.004	1.741.676.817			
Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. 2010						

Y su previsión de impactos fue la siguiente:

1.- Impacto Económico:

- Instalaciones medias anuales: 2.963.
- Instalaciones acompañadas de planes de mejora: 30%.
- Inversiones de los jóvenes para su instalación: 975,77 Millones de Euros.
 (Las estimaciones se hicieron sobre una subvención aproximada del 40% de la inversión y que por cada euro de gasto público se podrían movilizar 2,5
 Euros de gasto privado para ejecutar las inversiones).
- Creación/consolidación explotaciones de dimensión adecuada: 20.744.

2.- Impacto Social:

- Creación de puestos de trabajo directos: 21.600.
 (15.600 hombres y 6.000 mujeres).
- Creación de puestos de trabajo indirectos: 14.000.
- Programación de inversión en construcción/mejora de viviendas: 22.000.

3.- Impacto medioambiental:

• Inversiones destinadas a mejora del sistema de riego: 25%.

En segundo lugar se elaboró el <u>PDR para la Mejora de Estructuras de</u> <u>Producción en Regiones situadas Fuera de Objetivo 1 de España</u>, este programa se financió por la sección de Garantía del FEOGA en el ámbito del Reglamento CE 1257/1999 sobre la ayuda al desarrollo rural.

Su previsión financiera según figura en el Informe Final de "Evaluación Posterior del Programa de Desarrollo Rural para la Mejora de las Estructuras de Producción en las Regiones Fuera de Objetivo nº 1 en España 2000/06" se recoge en la tabla 2.2.

Tabla 2.2: Plan Financiero de la Medida 7.4. Regiones Fuera de Objetivo nº 1.						
Total (€)	FEOGA-G (€)	Nacional (€)				
95.258.273	42.737.136	52.520.000				
	Total (€)	Total (€) FEOGA-G (€)				

En su ámbito territorial incluía seis de las comunidades autónomas no clasificadas como Objetivo nº 1 y que se enumeran a continuación: Aragón, Islas Baleares, Cataluña, Madrid, Navarra (sólo se aplicó la medida de Gestión de Recursos Hídricos a través de este programa) y La Rioja.

Y como objetivos operativos se marcaron:

1.- Impacto económico:

- Inversiones públicas: 99,33 Millones de Euros.
- Inversiones de los jóvenes para su instalación: 206,93 Millones de Euros.
 (Las estimaciones se hicieron sobre una subvención aproximada del 46% de la inversión y que por cada euro de gasto público se podrían movilizar 2,17
 Euros de gasto privado para ejecutar las inversiones).
- Creación/consolidación de explotaciones de dimensión adecuada: 8.000.
- Instalaciones acompañadas de planes de mejora: 30%.

2.- Impacto social:

- Creación de empleos directos: 5.738.
 (4.304 4.017 hombres; 1.434 1.721 mujeres).
- Creación de empleos indirectos: 4.000.
- Programas de inversión en construcción/mejora de viviendas: 5.000.

3.- Impacto medioambiental:

• Inversiones destinadas a mejora del sistema de riego: 30%.

En la comunidad autónoma del País Vasco no se aplicó porque existía un **PDR del País Vasco**, en el mismo se marcó como objetivo la incorporación de entre 180 y 230 jóvenes, con el cuadro financiero reflejado en la tabla 2.3, según consta en el "Informe de Evaluación Ex Post del Plan de Desarrollo Rural Sostenible del País Vasco 2000/06".

Tabla 2.3: Plan Financiero de la Medida II. PDR Sostenible del País Vasco.							
Medida Coste Público (€) FEOGA-G (€) Contribución Privada							
II	3.226.803,82	1.621.321,02	609.180				
Fuente: Comunidad Autónoma del País Vasco. 2008							

Y en Cantabria que disponía igualmente de un **Programa Operativo Integrado de Cantabria**, con un horizonte desde el 2000 al 2006, por ser región en transición desde Zona de Objetivo 1 a Zona Fuera de Objetivo 1, se contemplaban las siguientes previsiones recogidas en la tabla 2.4.

 Tabla 2.4: Plan Financiero Medida 7.4. Programa Operativo Integrado de Cantabria.

 Medida
 Nº de Beneficiarios
 Inversión (Mill €)
 Ayuda Total (Mill €)

 7.4
 623
 22,46
 10,78

 Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. 2013

Por último indicar que se redactó el <u>PDR en la Comunidad Autónoma de</u> <u>Navarra</u>, para el periodo de 2000/06, en el que se marcaron las siguientes previsiones y objetivos:

- Nº de beneficiarios previsto: 701.
- Volumen de inversiones por los agricultores: 35,5 Millones de Euros.

Y el cuadro financiero que figura en la tabla 2.5 según consta en el "Informe final de Evaluación Ex Post del PDR Navarra 2000/06".

Tabla 2.5: Plan Financiero de la Medida 1.2. PDR de Navarra.							
Medida	Coste Total (€)	FEOGA-G (€)	Nacional (€)	Contribución Privada (€)			
1.2	11.617.045,30	6.038.406,01	5.578.639,29	-			
Fuente: Gobier	Fuente: Gobierno de Navarra. 2008						

2.1.- Objetivos del Programa de Desarrollo Rural 2000/06

El objetivo general del programa era elevar los niveles de bienestar económico y social de la población rural a través del desarrollo de una actividad agraria eficaz, eficiente y respetuosa con el medio natural, ejercida en un espacio rural atractivo.

Las áreas prioritarias eran cuatro:

- Racionalización del uso de los recursos hídricos.
- Mejora de la estructura de las explotaciones agrarias y rejuvenecimiento de los titulares.

"Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario. Caso de la Comarca de Mula"

- Reordenación de los sectores productivos.
- Formación y capacitación de los agricultores.

Los fines específicos u objetivos intermedios comprendían:

1.- Con relación a la población rural:

- La mejora del nivel de vida del agricultor y del medio rural.
- La generación de empleo especializado y la fijación de la población en el mundo rural.
- Formación y capacitación de los agricultores.

2.- Con relación a la actividad agrícola:

- La consolidación del sistema agroalimentario español.
- La diversificación de la producción agrícola, con una orientación hacia especies ganaderas o cultivos con mayor valor añadido.
- La mejora tecnológica y el aumento de la productividad agrícola.

3.- Con relación al recurso agua:

- Racionalizar el consumo de agua para riego.
- Preservar las aguas subterráneas en relación con la contaminación y sobreexplotación de acuíferos.

4.- Con relación a la coordinación político-administrativa:

- Coordinar las políticas agrarias, hidráulicas y medioambientales.
- Coordinar las actuaciones de las distintas administraciones.

5.- En relación con el medio ambiente:

- Mantener la productividad de los suelos, evitando su degradación.
- El mantenimiento y recuperación de los acuíferos y humedales.
- Controlar y reducir el proceso de desertificación en ciertas áreas.
- Preservar la biodiversidad de la flora y la fauna y el paisaje natural.
- Cumplir con las normas de protección medioambiental.
- Contribuir al equilibrio territorial de los usos del suelo y las infraestructuras.

- 6.- En relación a reordenar los sectores:
 - Procesos de reconversión y de reestructuración que permitan su adaptación a la situación de los mercados nacionales e internacionales.

Todas estas medidas fueron consecuencia de la reforma de la PAC de la Unión Europea del año 2003, cuya gran apuesta era mantener el tejido rural sin incrementar la producción agropecuaria y lograr un desarrollo rural multifuncional, adaptando la agricultura a las exigencias de la sociedad (calidad de los productos, mejora de las normas de producción, mejora del medio ambiente y del bienestar de los animales y el refuerzo de las medidas de apoyo a jóvenes agricultores).

2.2.- Datos obtenidos de la Medida 7.4. Instalación de Jóvenes Agricultores

a.- Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios en las Regiones de Objetivo 1 de España

Del análisis comparativo entre objetivos y resultados en la Medida 7.4 de Instalación de Jóvenes Agricultores sus principales datos figuran en la tabla 2.6.

Tabla 2.6: Grado de Consecución de los Indicadores de Seguimiento en el Período de Programación 2000/06. Regiones de Objetivo nº 1.

Indicadores	Objetivos	Resultados
Nº de Beneficiarios Totales	20.744	20.090
Nº de Beneficiarios Mujeres	5.600	5.563
Nº de Jóvenes Instalados por Cese Anticipado	1.000	2.540
Nº de Empleos Creados	21.600	19.908
Gasto Público (Mill €)	429	434,75
Aportación FEOGA (Mill €)	-	254,33
Resultados Importe Total de las Inversiones (Mill €)	976	1.009,917
Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. 2010	1	

Durante el periodo 2000/06 el número de jóvenes instalados dentro de la Medida 7.4, ascendió a 20.090.

Esta medida presentó una importante sinergia con la de Cese Anticipado de la Actividad Agraria presente en el Programa Horizontal de Medidas de Acompañamiento, cofinanciadas por FEOGA-Garantía, se trata de jóvenes instalados como consecuencia de la jubilación de la actividad agraria de los padres, su valor radica en conocer si aumenta el número de empleos agrícolas o se trata de una simple sustitución, su número en el programa fue de 2.540.

Su distribución por Comunidades Autónomas en el periodo de 2000/06, figura en la tabla 2.7.

Tabla 2.7: Información Financiera de Ejecución de la Medida 7.4. Regiones de Objetivo nº 1.

Beneficiario	Total Programado 2000/06 (€)	Total Ejecutado 12/04/2010 (€)	Grado De Ejecución (%)
D G Desarrollo Rural (MAPA)	121.789.689	110.957.126,19	91,10
GALICIA	41.391.434	46.455.890,91	112,24
ANDALUCIA	43.008.043	45.051.153,98	104,75
MURCIA	8.725.376	9.359.945,88	107,27
VALENCIA	23.067.978	24.278.428,5	105,25
CASTILLA LA MANCHA	46.544.301	52.572.751,22	112,95
CANARIAS	4.279.535	4.644.482,36	108,53
EXTREMADURA	45.918.110	47.436.522,69	103,31
CASTILLA LEON	42.158.204	47.287.047,05	112,17
ASTURIAS	13.654.713	17.444.500,1	127,75
Total:	390.537.383	405.487.848,88	103,83
Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y M	Medio Rural y Marino. 2010	1	

También y de acuerdo con la normativa es importante destacar el número de jóvenes que han sido beneficiarios de la Medida 7.3 Inversiones en Explotaciones

Agrarias, ya que se trata de jóvenes que junto con su solicitud de primera instalación o en los cinco años posteriores presentaron un Plan de Mejora. En ese periodo el número de resoluciones aprobatorias cuyos beneficiarios fueron agricultores jóvenes en la Medida 7.3, ascendió a 10.742, lo que supuso un 30% del total de la Medida 7.3 con un importe aproximado de 300.000.000 Euros (300 Millones de €).

La inversión realizada en el conjunto del ciclo alcanzo 1.009.917.000 Euros (1.009,9 Millones de €), la ayuda actualizada referida a la primera instalación de jóvenes agricultores, tuvo un monto total de 434.752.000 Euros (434,75 Millones de €), su porcentaje con respecto al total del programa de desarrollo rural fue de un 14,7%.

Sus importes ejecutados por anualidad se recogen en la tabla 2.8.

Año	Total Gasto Subvencionable Pagado y Certificado (€
2000	61.023.862,40
2001	50.986.831,57
2002	39.116.343,70
2003	48.816.247,95
2004	53.586.608,82
2005	46.825.198,55
2006	42.467.533.56
2007	54.526.227,13
2008	10.065.639,64
2009	- 1.926.644,44
Total:	405.487.848,88

Los datos por tipo de producción se han recogido en la tabla 2.9.

Tabla 2.9: Ayudas a la Instalación por Tipo de Producción. Regiones de Objetivo nº 1.

Tipo de Producción	Nº de Solicitudes	Importe Medio Ayuda (€)	Prima (Mill €)	Bonificación Intereses (Mill €)	Total (Mill €)	FEOGA (Mill €)
Grandes Cultivos	2.230	22.249	35.423	14.192	49.615	29.025
Horticultura	3.012	25.875	35.152	42.783	77.935	45.592
Viñedo	767	23.377	12.331	5.599	17.930	10.489
Frutales	659	25.496	9.848	6.954	16.802	9.829
Olivicultura	425	27.028	5.810	5.677	11.487	6.720
Explotaciones Mixtas	3.903	23.145	63.369	26.965	90.334	52.846
Ganadería Lechera	3.129	15.134	42.260	5.093	47.353	27.701
Cría y Engorde de Ganado Vacuno	1.682	18.578	24.595	6.653	31.248	18.280
Porcino	210	23.729	3.608	1.375	4.983	2.915
Aves de Corral	287	27.801	4.701	3.278	7.979	4.668
Otros Tipos de Cría de Animales	3.168	20.758	50.065	15.695	65.760	38.470
Otros (No Clasificables)	618	21.561	9.968	3.357	13.325	7.795
Total:	20.090	21.640	297.128	137.623	434.752	254.330

En el Real Decreto 613/2001, se contemplaba una discriminación positiva a favor de la instalación de mujeres jóvenes como titulares de explotaciones agrarias, consistente en incrementar en un 10% las ayudas establecidas, asimismo en la citada norma y para la misma medida también podía incrementarse la ayuda en otro 10% cuando se generara en la explotación al menos una UTA adicional a la de cada joven que se instalara.

En el periodo estudiado, 5.563 beneficiarias de la ayuda fueron mujeres, con una inversión total de 280,517 Millones de Euros, a las que correspondió una ayuda de

122,457 Millones de Euros. Estas cifras representaron el 27,69% del número total de instalaciones auxiliadas, el 27,78% del total de las inversiones realizadas y un 28,17% del total de la ayuda aprobada.

También es importante, la generación y/o consolidación de puestos de trabajo en el sector agrario, tanto directos como indirectos, contribuyendo por tanto activamente a las políticas de empleo. En nuestro caso, el número de empleos directos generados, teniendo en cuenta que solo computa el incremento neto de UTA, no las UTA que corresponden a la sustitución de otras, fue de 19.908 empleos creados, de los que 15.154 fueron masculinos (76,12%) y 4.754 femeninos (23,88%).

<u>b.- PDR para la Mejora de Estructuras de Producción en Regiones</u> <u>situadas Fuera de Objetivo 1 de España</u>

Su distribución para el periodo de 2000/06 y el gasto público ejecutado a 31 de diciembre de 2006, por Comunidades Autónomas aparece en la tabla 2.10, incorporando los pagos transitorios.

Tabla 2.10:	Planificación	Financiera.	Regiones	Fuera de	Objetivo nº 1.

Beneficiario	Total Programado 2000/06 (Mill €) (A)	Total Ejecutado 31-12-2006 (Mill €) (B)	B/A (%)	
ARAGON	34,14	38,73	113,44	
ISLAS BALEARES	5,16	5,05	97,79	
CATALUÑA	68,28	65,98	96,61	
MADRID	4,77	2,80	58,67	
LA RIOJA	8,19	6,46	78,92	

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. 2008

Sus principales resultados se han incorporado en la tabla 2.11.

Tabla 2.11: Previsión de Impactos del Programa y Resultados. Regiones fuera de Objetivo nº 1.

Indicadores	Objetivos	Resultados	Grado De Ejecución (%)
Nº de Beneficiarios Totales	5.738	5.513	96,1
Nº de Beneficiarios Mujeres	1.434 – 1.721	1.274	74,03 – 88,74
Gasto Público (Mill €)	99,33	119,22	120,02
Importe Total de las Inversiones (Mill €)	206,93	132,5	64,03
Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Mar	ino. 2008	1	1

En la tabla 2.12 se aportan los datos con respecto a la edad y sexo de los beneficiarios.

Tabla 2.12: Proporción de Hombres y Mujeres Beneficiarios de Ayuda por Tramos de Edad. Regiones fuera de Objetivo nº 1.

Tramos de Edad	< 30 Años	30 – 39 Años	> 39 Años
Hombres (%)	75,47	22,96	1,57
Mujeres (%)	30,16	61,90	7,93
Total (%)	64,42	32,46	3,12

En las conclusiones del Informe Final de Evaluación Posterior del Programa de Desarrollo Rural para la Mejora de las Estructuras de Producción en las Regiones Fuera de Objetivo nº 1 en España, tal como se refleja en la tabla 2.13, se indica que el programa en su conjunto alcanzó un nivel de ejecución superior a las previsiones financieras, tanto a nivel de compromisos como de pagos (128,12% y 112,13%, respectivamente).

La notable diferencia entre compromisos y pagos generó un traslado de pagos transitorios al periodo de programación 2007/13 de 175,09 Millones de Euros.

Sin embargo en la medida de Instalación de Jóvenes como se puede comprobar en la tabla 2.13 los compromisos superaron las previsiones (125,15%), pero no los pagos

(87%), por lo que para el siguiente periodo de programación se trasladaron unos compromisos de pago que ascendieron a 36,25 Millones de Euros.

Tabla 2.13: Previsiones y Gastos del Programa. Regiones fuera de Objetivo nº 1.

Medida	Pagos Programados 2000/06	Compromisos 31/12/2006	Pagos 31/12/2006	Eficacia Financiera Compromisos	Eficacia Financiera Pagos
	(Mill €) (A)	(Mill €) (B)	(Mill €) (C)	(%) (B/A)	(%) (C/A)
7.4	95,26	119,22	82,97	125,15	87,10
Total Programa:	1094,71	1.402,59	1.227,50	128,12	112,13

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. 2008

El gasto público por proyecto fue de 22.777,84 Euros, con una inversión media por beneficiario de 48.144,54 Euros y generó 5.887,47 UTA.

c.- PDR del País Vasco

La ayuda supuso la incorporación de 356 jóvenes al sector, de los cuales 113 fueron mujeres (31%), con un gasto público total de 5,525 Millones de Euros y una intensidad media de las ayudas de 15.519 Euros, muy por debajo del máximo de 25.000 Euros que establecía la normativa comunitaria y autonómica.

d.- Programa Operativo Integrado de Cantabria

Según consta en el "Informe Final. Análisis Integrado de las Evaluaciones Ex - Post de las Medidas de Mejora de las Estructuras Agrarias. Período 2000/06" debe destacarse la baja ejecución financiera de esta medida, habiéndose ejecutado el 65,5% de la previsión financiera.

La ayuda supuso la instalación de 444 beneficiarios de los cuales 194 fueron mujeres (44%).

e.- PDR en la Comunidad Autónoma de Navarra

Una vez ejecutado sus principales resultados se han incorporado en la tabla 2.14.

Indicadores	Programado (€)	Ejecutado (€)	Eficacia Indicadores (%) (B/A)	
	(A)	(B)		
Coste Total (€)	11.617.045,30	11.672.168	100,5	
Nº de Beneficiarios	701	455	64,9	
Inversión (Mill €)	35,5	27,2	76,8	
Coste Unitario (€)	16.572,1	25.653,1	154,80	

La medida contribuyó a la generación de 1.071,43 UTA, y a la instalación de 95 mujeres.

2.3.-Resultados y conclusiones obtenidos con la Medida

En general la instalación de casi 27.000 jóvenes agricultores y el mantenimiento del empleo requirieron una inversión pública mayor de lo esperada, lo que a priori se podría interpretar como una eficiencia menor de lo esperada, aunque el impacto social positivo de las mismas en la creación y mantenimiento del empleo, parecen compensar ampliamente el mayor coste unitario que conllevaron.

El mantenimiento del empleo se vio reforzado a través de esta medida, ya que eran pocos los jóvenes que se hubiesen instalado en las mismas condiciones de no disponer de esta línea de ayuda. Sin embargo hay que tener en cuenta que una parte importante del número de instalaciones se dieron en explotaciones procedentes de un cese, lo que genera un efecto neto sobre el empleo nulo, pero aporta un efecto positivo en términos de rejuvenecimiento de la población activa agraria.

La medida contribuyó al rejuvenecimiento de los activos agrarios, favoreciendo incorporaciones que sin ayudas se producirían varios años más tarde o incluso podrían

llegar a no producirse ante la posibilidad de encontrar empleo en otro sector de actividad, tanto dentro como fuera de la propia zona rural.

La ayuda favoreció la instalación de cualquier joven, ya que los costes reales de instalación son muy elevados, lo que dificulta mucho la instalación de jóvenes que no sean hijos de agricultores (pueden traspasar parte de su capital territorial, compartir maquinaria, etc.).

La medida tuvo un efecto positivo sobre la renta, porque se trataba de incorporar jóvenes que generalmente, se encontraban en situación de desempleo o con empleo precario. Un análisis más preciso obligaría a considerar la variación de la renta obtenida por la explotación, desde que el joven la adquiere o arrienda. En este caso el efecto sería más moderado ya que la mejora de las explotaciones mediante inversiones y transformaciones que mejoran las condiciones productivas, no supone necesariamente un incremento de la rentabilidad, debido al aumento de los costes y la disminución de los precios de los productos agrarios en origen.

También puede considerarse un impacto positivo medioambiental, ya que la mejora de las explotaciones reduce la contaminación y mejora la gestión de los recursos naturales.

3.- LA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007/13

Las ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores tienen una larga tradición, y estuvieron reguladas hasta el año 2006 por el Reglamento CE 1257/1999, del Consejo de 17 de mayo de 1999, sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), y en España específicamente por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

El citado Reglamento fue sustituido por el Reglamento CE 1698/2005, del Consejo de 20 de septiembre de 2005, sobre ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), cuya vigencia abarcará el período 2007/13.

"Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario. Caso de la Comarca de Mula"

La programación de desarrollo rural 2007/13 se aplica en España de acuerdo a su marco competencial y, por lo tanto, además del correspondiente Plan Estratégico Nacional (PEN), exigido en el artículo 11 del Reglamento CEE 1698/2005 sobre ayuda al desarrollo rural a través de Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FADER), existen diecisiete programas regionales, uno por cada Comunidad Autónoma.

Por otro lado, tal y como contempla el artículo 15.3, y con el fin de incorporar elementos comunes y medidas horizontales para los diecisiete programas de desarrollo rural regionales, el Ministerio de Agricultura elaboró un documento base para la programación del Marco Nacional. Cada programa regional incluye las medidas horizontales del Marco Nacional y se complementa con medidas específicas que responden a las diferentes situaciones regionales. Como rasgos generales, en el conjunto de ejes y programas se fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los profesionales de la agricultura y las explotaciones prioritarias tienen preferencia en la concesión de ayudas, además los PDRs de las CCAA establecen, en su caso, criterios de priorización de carácter ambiental para el acceso a las ayudas.

El Marco Nacional contiene siete medidas horizontales (cuatro en el eje 1 y tres en el eje 2) cuya inclusión es obligatoria en todos los PDRs, pudiendo estos ampliar los requisitos y criterios de dichas medidas.

Dentro del eje 1, se incluyen cuatro medidas horizontales, desglosadas en seis actuaciones, en el Marco Nacional, estas medidas son:

- 125.1 Gestión de los recursos hídricos.
- 125.2 Otras infraestructuras rurales.
- 123. Aumento del valor añadido de las producciones agrícolas y forestales.
- 115.1 Implantación de servicios de asesoramiento.
- 114. Utilización de servicios de asesoramiento.
- 112. Instalación de jóvenes agricultores.

3.1.- Objetivos del programa

Con el fin de garantizar el desarrollo sostenible de las zonas rurales, el Consejo de la Unión Europea consideró necesario centrarse en un número limitado de objetivos fundamentales a escala comunitaria al aplicar las ayudas al desarrollo rural:

- Mejora de la competitividad de la agricultura y silvicultura.
- Mejora en la gestión de las tierras y el medio ambiente.
- Mejora de la calidad de vida y fomento de la diversificación de las actividades en las zonas rurales.
- Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación.

Para garantizar, a su vez, el equilibrio adecuado entre los ejes correspondientes a dichos objetivos fundamentales, el Consejo estableció una contribución mínima del FEADER para cada eje, incluyendo el eje 4 relativo a la metodología LEADER:

- Eje 1: mínimo 10% del FEADER.
- Eje 2: mínimo 25% del FEADER.
- Eje 3: mínimo 10% del FEADER.
- Eje 4: mínimo 5% del FEADER.

En España una vez aprobados los PDRs regionales, la distribución entre ejes y sus objetivos quedó de la siguiente forma:

- Eje 1: 45,02% del FEADER, destinado a la mejora de la competitividad de los sectores agrario y silvícola, potenciando, desde la estrategia nacional, la industria agroalimentaria como principal sector industrial y motor de la economía rural, mejorando la competitividad de las explotaciones agrarias a través de la mejora de su capital humano, promoviendo la instalación de jóvenes y el asesoramiento para la gestión de explotaciones rentables y sostenibles, y con un decidido apoyo al regadío como sistema productivo de alto valor añadido, procurando su sostenibilidad y su contribución a una adecuada gestión de los recursos hídricos.
- Eje 2: 38,73% del FEADER, destinado a la mejora del medio ambiente y del entorno natural, prestando especial atención en la estrategia nacional a la conservación y mejora de las áreas forestales como elementos fundamentales para el mantenimiento de la biodiversidad, para la lucha

contra la erosión y desertificación, y para la mitigación de los efectos del cambio climático.

- Eje 3: 12,16% del FEADER, para la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y el fomento de la diversificación de la economía rural, fomentando desde la estrategia nacional la utilización de una mayoría de los recursos de este eje a través de la metodología LEADER.
- Eje 4: 11,27% del FEADER, para la puesta en marcha de la metodología LEADER, un porcentaje significativamente por encima del mínimo reglamentario, a fin de consolidar y potenciar la amplia participación local en el desarrollo sostenible del medio rural.

Las actuaciones contempladas en la programación de desarrollo rural en España tienen como objetivos:

- Frenar el grave proceso de despoblamiento que sufren las zonas rurales.
- Reducir el abandono de la actividad agraria.
- Paliar los posibles efectos medioambientales negativos de las actividades productivas agrarias y agroindustriales.
- Aumentar la competitividad de la agricultura y ganadería, a través de la mejora del capital físico (inversiones) y de la mejora del capital humano (instalación de jóvenes agricultores, mejora de la gestión de las explotaciones mediante la utilización de servicios de asesoramiento).
- Desarrollo del sector de la industria agroalimentaria, especialmente PYMES.
- Diversificación económica de las zonas rurales.
- Optimización del uso del agua de forma compatible con la mejora de la eficiencia de su uso en regadío.
- Apoyo al sector forestal en dos aspectos claves: la reducción del riesgo de incendios y la conservación de espacios.
- Mejora de la biodiversidad en el medio agrario.

3.2.- Datos de la Instalación de Jóvenes Agricultores en la "Evaluación Intermedia 2010 de los programas de desarrollo rural del periodo de programación 2007/13"

Los datos se han recopilado de la información proporcionada por cada Comunidad Autónoma.

La medida de primera instalación de jóvenes agricultores en el período anterior (2000/06) se financiaba con cargo a programas cofinanciados por FEOGA Orientación, y cuya fecha límite de admisibilidad de pagos fue prolongada hasta el 30 de junio de 2009. Por esta causa nos podemos encontrar sin ejecuciones en los datos aportados por las comunidades para este nuevo período de programación.

3.2.1.- Instalación de Jóvenes Agricultores en Andalucía (Informe de Evaluación Intermedia PDR de Andalucía 2007/13. Diciembre de 2010)

El objetivo de la medida es potenciar el rejuvenecimiento de los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas, fomentando el relevo generacional y contribuyendo a la mejora de la competitividad y a la dinamización del sector agrario, para ello se comprometió el 3,08% del PDR y se estableció como objetivo la instalación de 1.807 jóvenes.

En concreto se pretende:

- Contribuir al mantenimiento de la población en el medio rural y evitar el abandono de explotaciones.
- Facilitar el ajuste estructural de las explotaciones agrarias y mejorar su competitividad mediante la adaptación de sus producciones al mercado, el incremento de la rentabilidad de su producción y el impulso de la innovación y utilización de nuevas tecnologías.
- Incorporar de manera activa a mujeres jóvenes en la dirección de las explotaciones. (Se establecen como objetivos a alcanzar, que al menos el 45% de los beneficiarios sean mujeres y que el 33% de los empleos creados se concentre también en ellas).

Las acciones comprendidas en esta medida se centran en conceder ayudas a los jóvenes para afrontar las inversiones y gastos necesarios para la instalación. La primera instalación de los jóvenes agricultores podrá realizarse bajo alguna de las dos fórmulas propuestas en el Marco Nacional:

- Formula A: Instalación en explotación agraria prioritaria.
- Fórmula B: Instalación en explotación agraria NO prioritaria (en esta fórmula podrá compatibilizar la actividad agraria desarrollada con cualquier otra actividad económica).

La primera convocatoria de ayudas en el marco del periodo 2007/13 se efectúa en febrero de 2008. Tras ella, le siguen dos nuevas convocatorias en el año 2009 y 2010 respectivamente.

En términos de ejecución física, actualmente 1.385 jóvenes han contado con ayuda FEADER en su primera instalación como agricultores, habiendo tramitado sus pagos conforme al periodo precedente 2000/06.

La demanda de solicitudes en las dos primeras convocatorias, en las que sólo era posible instalarse bajo la Formula A, es decir en explotaciones agrarias prioritarias, fue inferior a la esperada. En concreto en el año 2009 se recibieron 419 solicitudes y se aprobaron en torno al 50%.

El grado de ejecución con respecto a lo programado es del 0,61%, de acuerdo con la siguiente tabla 2.15.

Tabla 2.15: Presupuesto Previsto y Ejecutado de la Medida 112. PDR de Andalucía.

Medida	0	ión PDR 200	7/13 (€)	Ejecutado 2007/09 (€)			
	Gasto Público	FEADER	Nacional	Gasto Público	FEADER	Nacional	
112	100.000.000	70.000.000	30.000.000	614.314,42	430.020,09	184.294,33	

Fuente: Informe de Evaluación Intermedia PDR de Andalucía 2007/13. Diciembre de 2010

3.2.2.- Instalación de Jóvenes Agricultores en Aragón (Evaluación Intermedia del PDR de Aragón 2007/13. Noviembre de 2010)

La medida está orientada a reestructurar el sector, rejuvenecer el capital humano y contribuir a conseguir un sector más competitivo y productivo, en esta comunidad cerca del 50% de los titulares tenía más de 60 años y tan solo un 11% tenía menos de 40, lo que refleja la dificultad del relevo generacional.

El grado de ejecución financiera de la Medida 112 con respecto a lo programado para el periodo de 2007/13 es del 31,89%, de acuerdo con el siguiente cuadro de la tabla 2.16.

Tabla 2	Tabla 2.16: Presupuesto Previsto y Ejecutado. PDR de Aragón.								
]	Programació	Ejecutad	lo 2007/09					
Medida	Gasto Público (€)	FEADER (€)	Peso en el eje (%)	Peso en el total del PDR (%)	Gasto Público (€)	FEADER (€)			
112	49.540.000	13.002.760	8,19	4,29	15.800.546	3.950.136			

Fuente: Evaluación Intermedia del PDR de Aragón 2007/13. Noviembre de 2010

Y con respecto a su grado de ejecución física tenemos la tabla 2.17.

Medida	Indicadores de Ejecución	Realizada en el año 2009	Total Efectuado 2007/09	Objetivos 2007/13	Porcentaje de Ejecución (%)
112	Nº de Beneficiarios	174	556	1.200	46
	Inversiones (€)	9.761.000	31.188.000	60.000.000	52

El 71% de los beneficiarios han sido mujeres (394).

En la tabla 2.18 se han recogido el número de solicitudes aprobadas e inversión por tipo de sector agrícola.

Tabla 2.18: Solicitudes Aprobadas e Inversión por Tipo de Sector Agrícola. PDR de Aragón.

295 16 8 107	18.604 639 481 4.852 39
8 107	481 4.852
107	4.852
1	39
49	2.047
7	289
-	-
62	3.646
11	591
556	31.188
	62

3.2.3.- Instalación de Jóvenes Agricultores en el Principado de Asturias (Evaluación Intermedia del PDR del Principado de Asturias 2007/13. Diciembre de 2010)

Los objetivos de esta medida son:

- El rejuvenecimiento de la población activa agraria fomentando el relevo generacional y así mejorar la competitividad y dinamización del sector.
- Fomentar el empleo y la actividad en las explotaciones, especialmente para con las mujeres.
- Contribuir al mantenimiento de la población rural, evitando el abandono de las explotaciones mediante la mejora de su dimensión y complementándolas con otras actividades realizadas en el medio rural.

- Mejorar la competitividad adaptando producciones a las necesidades del mercado, incrementando la rentabilidad e impulsando la innovación y el uso de nuevas tecnologías.
- Mejorar el capital humano mediante la introducción de jóvenes mejor capacitados profesional y empresarialmente.

Los beneficiarios deben ser menores de 40 años con formación agraria (mínimo 150 horas) y que deben presentar un plan empresarial, para instalarse por primera vez en una explotación agraria prioritaria (expedientes con prioridad) o en una explotación viable económicamente y cuya producción tenga fines de mercado y que se comprometan a ejercer dicha actividad durante 5 años.

El objetivo fijado fue la instalación de 494 jóvenes (50% mujeres) con un volumen de inversiones de 21.150.000 Euros. Con respecto al año 2009 aportan los siguientes datos recogidos en la tabla 2.19.

Tabla 2.19: Plan	Financiero y Grad	lo de Ejecución.	PDR del Principado de Asturias.
II		J	<u> </u>

Medida	Gasto Público Programado (€) dida FEADER AGE Regional		Total Gasto Público	Gasto Ejecutado	Ejecución 31/12/2009 (%)	
	FEADER	AGE	Regional	Programado (€)	31/12/2009 (€)	
112	10.500.000	2.250.000	2.250.000	15.000.000	-	0

Fuente: Evaluación Intermedia del PDR del Principado de Asturias 2007/13. Diciembre de 2010

En el avance para 2010 indican los siguientes datos incluidos en la tabla 2.20, por lo que pasarían del 0% de ejecución en 2009 al 47,26% en 2010.

Tabla 2.20: Ejecución Financiera. PDR del Principado de Asturias.

Medida	Gasto Público Programado (€)			jecutado 2010 (€)	Ejecución 17/12/2010 (%)	
	FEADER	AGE	Regional	FEADER	TOTAL	17/12/2010 (70)
112	10.500.000	2.250.000	2.250.000	4.962.309	7.089.013	47,26

Fuente: Evaluación Intermedia del PDR del Principado de Asturias 2007/13. Diciembre de 2010

3.2.4.- Instalación de Jóvenes Agricultores en Canarias (Informe de Evaluación Intermedia del PDR de Canarias período 2007/13. Diciembre de 2010)

El aumento de la edad media de la población de las zonas rurales, derivado de una pirámide poblacional invertida y del atractivo laboral de otros sectores económicos, requería la implementación de una actuación que ayudara a detener esa tendencia y garantizara una renovación generacional, relevo que a su vez facilitara el mantenimiento de la población en las zonas rurales.

Las estadísticas reflejaban que sólo el 11,38% de los titulares de las explotaciones agrarias en Canarias eran menores de 40 años mientras que el 39,7% eran mayores de 65 años.

Para fomentar esos objetivos se aplican medidas que sirven de iniciativa para retomar la relación entre las generaciones más jóvenes y el territorio rural. La inyección de capital o ventajas normativas pueden servir de aliciente para lograr ese objetivo.

Las intervenciones previstas priorizan aquellas explotaciones cuyos titulares sean menores de 40 años y demuestren ser económicamente viables mediante un plan de acción, y a su vez agreguen a esto el uso de técnicas que sean respetuosas con el medio ambiente.

Asimismo, se da una mayor relevancia al hecho de ser mujer con el objetivo de integrarlas en el medio rural, puesto que representan solo un 23,02% de las titularidades de todas las edades, y al de encontrarse la explotación en zona de montaña ya que eso agrega una dificultad adicional.

En la tabla 2.21 se recoge el nivel de ejecución de la Medida 112.

Tabla 2.21: Plan Financiero. Cantidades Pagadas y Certificadas. PDR de Canarias.									
Medida	Gasto Público	Pagos Reales	Pagos Ce	rtificados	Pendiente Certificar				
Medida	Total PDR (€)	(€)	(€)	(%)	(%)				
112	10.551.680	2.496.238	1.205.223	11,42	88,58				
Fuente: Info	Fuente: Informe de Evaluación Intermedia del PDR de Canarias período 2007/13. Diciembre de 2010								

Por anualidades tendríamos en la tabla 2.22 las siguientes cantidades certificadas y pagadas.

Tabla 2.22: Evolución anual de las Cantidades Certificadas y Pagadas. PDR de Canarias.

Medida	Créditos (€)	Pagos Reales (€)	Pagos Cer	tificados	Pendiente Certificar	
112	Creditos (c)	1 agos Reales (c)	(€)	(%)	(%)	
2008	2.011.361	1.113.296	1.113.296	55,35	44,65	
2009	1.961.399	1.080.000	91.927	4,69	95,31	
2010	1.971.719	302.942	0	0	100	

Fuente: Informe de Evaluación Intermedia del PDR de Canarias período 2007/13. Diciembre de 2010

El número de beneficiarios ha sido de 50 agricultores, lo que supone un 25% del objetivo del PDR que estaba marcado en 200. Otro objetivo era que un 30% de los beneficiarios fueran mujeres, en ese momento eran 16 las beneficiarias, lo que supone un 32%.

3.2.5.- Instalación de Jóvenes Agricultores en Cantabria (Evaluación Intermedia del PDR de Cantabria 2007/13. Diciembre de 2010)

Con esta medida se pretendía favorecer la primera instalación de agricultores jóvenes, ya sea como jefe de explotación, como agricultor profesional, como titular, cotitular o socio de una explotación agraria prioritaria (modalidad A), o bien como agricultor, como titular, cotitular o socio en una explotación agraria, compatibilizando la actividad desarrollada en su propia explotación con cualquier otra actividad económica (modalidad B).

Los beneficiarios debían tener menos de 40 años e instalarse por primera vez en una explotación agrícola, contando con las competencias y cualificaciones profesionales adecuadas y presentando un plan empresarial para el desarrollo de su actividad agrícola.

Se daba prioridad a los jóvenes que combinen estas ayudas con otras de desarrollo rural, las ayudas podían llegar a 40.000 Euros, reduciéndose dicho importe al 60% en la modalidad B.

"Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario. Caso de la Comarca de Mula"

El plan financiero de la Medida 112 propuesto se ha indicado en la tabla 2.23.

Tabla 2.23: Plan Financiero. PDR de Cantabria.

Medida	Total Gasto	Ga	Gasto Público (€)		Gasto Privado	Coste Total (€)
	Público (€)	FEADER	AGE	Regional	(€)	Coste Total (C)
112	7.000.000	3.500.000	1.750.000	1.750.000	3.769.231	10.769.231

Fuente: Evaluación Intermedia del PDR de Cantabria 2007/13. Diciembre de 2010

Con respecto a su ejecución física y financiera a 31/12/2009 tenemos los siguientes datos, recogidos en la tabla 2.24.

Tabla 2.24: Ejecución Financiera y Física. PDR de Cantabria.

Medida	Indicadores	Objetivo 2007/13	Ejecutado 31/12/2009	Porcentaje de Ejecución (%)	
	Nº de Beneficiarios	300	5	1,67	
112	Inversiones (€)	10.000.000	212,38	2,12	
112	FEADER (€)	3.500.000	100.000	2,86	
	Gasto Público Total (€)	7.000.000	200.000	2,86	

Fuente: Evaluación Intermedia del PDR de Cantabria 2007/13. Diciembre de 2010

Del total de beneficiarios 2 eran hombres menores de 25 años y 3 mujeres (60%), con edades comprendidas entre 25 y 35 años. El 75% ya tenían la intención de instalarse y, lo hubieran hecho, aunque no hubiesen recibido ninguna subvención, ya que la mayoría se instalan en la explotación familiar.

Todos han realizado inversiones en maquinaria y otros activos de la explotación, con el objetivo de mejorarla y sacarla el máximo rendimiento.

Indicar que todas las instalaciones se han producido en el sector ganadero, uno en el sector lácteo y los otros cuatro en el sector mixto.

3.2.6.- Instalación de Jóvenes Agricultores en Castilla La Mancha (Evaluación Intermedia del PDR de Castilla La Mancha 2007/13. Diciembre de 2010)

La medida pretendía conseguir el acceso de jóvenes a la titularidad, exclusiva o compartida, de las explotaciones agrarias, mejorando la competitividad de las mismas, adaptando sus producciones al mercado, impulsando la innovación y la utilización de nuevas tecnologías. También se perseguía mantener la población joven en el medio rural promoviendo el rejuvenecimiento del sector agrario y favoreciendo la incorporación de mujeres.

El plan financiero del programa de Medida 112 puede observarse en la tabla 2.25.

Tabla 2.	Tabla 2.25: Plan Financiero. PDR de Castilla La Mancha.								
Medida	Total Gasto Público (€)	Gasto Público (€)			Total Gasto	Costo Total (C)			
Medida		FEADER	AGE	Regional	Privado (€)	Coste Total (€)			
112	82.000.000	52.480.000	14.760.000	14.760.000	82.000.000	164.000.000			
Fuente: Eval	Fuente: Evaluación Intermedia del PDR de Castilla La Mancha 2007/13. Diciembre de 2010								

Su grado de ejecución a fecha 31/12/2009 es el recogido en la tabla 2.26 (compromisos de períodos anteriores incluidos).

Medida	Total Ejecución (€)	Grado de Ejecución (%)	
112	14.869.920	18,13	

Con respecto a su grado de ejecución física tenemos a 31/12/2009 los datos que aparecen en la tabla 2.27 (112 jóvenes instalados, 89 hombres y 23 mujeres, la instalación la han efectuado un 44% en cultivos herbáceos y un 17% en viticultura).

A estos expedientes debemos añadir 239 solicitudes aprobadas que se correspondían con compromisos adquiridos del período anterior, con un gasto público total de 11.020.130 Euros de los cuales el importe FEADER es de 7.052.440 Euros.

Medida	Indicadores	Objetivo 2010	Objetivo 2013	Ejecutado	Grado de Ejecución Objetivo 2013 (%)
	Nº de Beneficiarios	1.225	2.450	112	4,57
110	Inversiones (€)	82.000.000	164.000.000	6.081.850	3,71
112	FEADER (€)	-	40.960.000	2.463.830	6,01
	Gasto Total (€)	-	64.000.000	3.849.750	6,01

3.2.7.- Instalación de Jóvenes Agricultores en Castilla y León (Informe de Evaluación a Medio Plazo del PDR de Castilla y León 2007/13. Diciembre de 2010)

El rejuvenecimiento de la población ocupada en el sector supone introducir personas más dinámicas y con mayor capacidad para afrontar retos nuevos, ya que a los jóvenes agricultores se les exige un nivel de cualificación y un Plan Empresarial que garantice la viabilidad de la explotación. El mayor activo que tiene un sector es su capital humano, si con esta medida se consigue reducir su edad media, incrementar su cualificación, y garantizar la rentabilidad de las inversiones que va a acometer mediante la elaboración y aplicación de un Plan Empresarial, lo que implica introducir parámetros de gestión eficiente en el ámbito de las actividades agro ganaderas, no cabe duda que el ajuste estructural está teniendo lugar.

La distribución de gasto público para el período 2007/13 de la Medida 112, es la siguiente (tabla 2.28).

Tabla 2	Tabla 2.28: Plan Financiero. PDR de Castilla y León.								
Medida	FEADER (€)	AGE (€)	Regional (€)	Gasto Público (€)	Porcentaje de la Medida en el Programa (%)				
112	33.187.000	24.890.250	24.890.250	82.967.500	4,2				
Fuente: Info	rme de Evaluación a	Medio Plazo del P	DR de Castilla y Le	ón 2007/13. Dicier	nbre de 2010				

El grado de ejecución financiera consta en la tabla 2.29, destacando que los gastos de transición se corresponden con pagos de actuaciones y compromisos procedentes del período de programación anterior.

Tabla 2.29: Ejecución Financiera. PDR de Castilla y León.							
Madida	Gasto Público E	jecutado	Gasto de Transición				
Medida -	(€)	(%)	(€)	(%) s/gasto ejecutado			
112	18.631.511	3,5	9.464.673	50,8			

Fuente: Informe de Evaluación a Medio Plazo del PDR de Castilla y León 2007/13. Diciembre de 2010

Con respecto a su grado de eficacia física tenemos 367 beneficiarios (18% mujeres) con un gasto público para el período 2007/09 de 9.148.850 Euros, lo que supone un gasto público medio por beneficiario de 24.929 Euros, datos en tabla 2.30.

Medida Indi	cadores	Duoguomo 2007/12		Índice de Realización
		Programa 2007/13	Ejecutado 2007/09	(%)
	Nº de eficiarios	2.765	367	13,3
Invers	siones (€)	143.096.000	9.956.000	7,0

3.2.8.- Instalación de Jóvenes Agricultores en Cataluña (Evaluación Intermedia del PDR de Cataluña 2007/13. Octubre de 2010)

Mediante esta medida promueve la instalación de jóvenes apoyando su acceso a la titularidad de las explotaciones agrarias, de forma individual o asociativa, mediante la concesión de ayudas para afrontar las inversiones correspondientes a la instalación, que conllevan una mejora estructural y modernización de la explotación.

En los estudios del programa se detectan importantes barreras de entrada para nuevos agricultores y poco relevo generacional, debido a la pérdida de peso social y económico del sector agrario.

El objetivo marcado por tanto, es mejorar la estructura poblacional (rejuvenecer) de la población agraria ocupada y asegurar el relevo generacional.

El presupuesto previsto para todo el período de programación es el incluido en la tabla 2.31, suponiendo un 6,7% del total del programa.

Tabla 2.31: Gasto Público Programado. PDR de Cataluña.

Medida	Previsiones PDR 2007/13			
Wiculau	Gasto Público Total (€)	FEADER (€)		
112	68.000.000	15.640.000		

Y su grado de ejecución por anualidades aparece en la tabla 2.32.

Tabla 2.32: Nivel de Ejecución. PDR de Cataluña.

Medida		F	EADER (€)	Gasto Público Tota		
11200200	2007	2008	2009	2007/09	(%)	2007/09 (€)	(%)
112	670.321	854.085	1.862.388	3.386.794	21,7	14.725.189	21,7

En la tabla 2.33 se indican los datos de ejecución de la Medida 112.

Tabla 2.33: Datos de Eiecución. PDR de Cataluña.

Medida 112	2007	2008	2009	Total 2007/09	Objetivo 2007/13	Ejecución (%)
Nº de Nuevos Beneficiarios	-	-	197	197	1.500	13,1
Nº de Mujeres	-	-	53	53	450	11,8
Nº de Hombres	-	-	144	144	-	-
Nº de Beneficiarios por Compromisos Programas Anteriores	143	91	199	433	1.500	28,9

El nivel de gasto público por joven nuevo incorporado es de 37.342 Euros por explotación y el nivel promedio de inversiones por explotación es de 58.000 Euros, inferior al previsto (73.000 Euros por explotación).

En el 40% de los casos las ayudas han permitido el aumento de dimensión de explotaciones existentes, en otro 40% se han realizado mejoras para la consolidación de la actividad y en un 20% se ha creado una nueva empresa.

Y en la tabla 2.34 el nivel de inversiones y gasto público en el sector agrícola.

Tabla 2.34: Indicadores de Ejecución según aptitud del Sector Agrícola. PDR de Cataluña.

Sector Agrícola	Nº de Beneficiarios	FEADER (€)	Gasto Público Total (€)	Inversiones (€)
Campos Labrados	16	132.243	574.970	1.192.642
Horticultura	11	97.636	424.504	603.591
Vitivinicultura	13	111.353	484.142	603.151
Cultivos Permanentes	45	384.415	1.671.369	2.921.685
Producción Láctea	4	28.337	123.205	215.672
Ganado Herbívoro	12	106.159	461.562	624.947
Ganado Porcino	9	76.677	333.377	663.913
Aves de Corral	6	53.808	233.948	288.474
Mixto (Agrícola+Ganadero)	25	223.893	973.447	1.487.353
Otros	56	477.429	2.075.779	2.813.240
Total:	197	1.691.950	7.356.303	11.414.667
Compromisos de Programas Anteriores	433	1.694.844	7.368.886	
Fuente: Evaluación Intermedia del PDR de	Cataluña 2007/13. Oc	etubre de 2010		

3.2.9.- Instalación de Jóvenes Agricultores en la Comunidad Valenciana (Informe de Evaluación Intermedia del PDR de la Comunidad Valenciana 2007/13. Año 2010)

En coherencia con las tres primeras directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (aumento de la competitividad del sector agrícola, mejora de la calidad de vida y del medio ambiente y mejora del entorno rural) el objetivo principal de esta medida es aumentar los ingresos individuales en las áreas rurales, fomentando el acceso de los jóvenes agricultores a la titularidad de las explotaciones agrarias.

La finalidad de la medida es promover el empleo en las zonas rurales y rejuvenecer la población activa agraria dotándola de la concienciación necesaria para evitar perjuicios y agresiones al medio natural.

Los retos a los que se enfrenta en su ejecución son -por un lado- el alto envejecimiento de la población rural y -por otro- la insuficiencia de servicios agrarios y la despoblación en las comarcas predominantemente rurales.

Entre los objetivos específicos establecidos en la propia medida destaca el apoyo a la formación de los beneficiarios en materias relacionadas con la mejora del medio ambiente y del bienestar animal a través de compromisos adquiridos por los beneficiarios en este sentido.

Atendiendo a las ayudas solicitadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2006, es decir a las correspondientes a las convocatorias de 2008 y 2009, tenemos 294 jóvenes auxiliados con los siguientes datos según tabla 2.35.

de Beneficiarios/Provincia	2008	2009
Valencia	96	89
Castellón	36	43
Alicante	11	19
Total:	143	151

Del período de programación 2000/06 quedaron pagos pendientes por importe de 10.610.842 Euros (10,61 Millones de €), correspondientes a 789 expedientes con fecha de concesión anterior al 1 de enero de 2007, de los que si bien no han llegado a pagarse en su totalidad por renuncias o revocaciones parciales o totales, su importe se imputa a la dotación presupuestaria del actual período.

La mayoría de estos pagos corresponden únicamente a una parte de la subvención total concedida en su momento a cada expediente, por tratarse de pagos de bonificación de

intereses de préstamos todavía vivos de los que en el período anterior (2000/06) pudo haberse pagado parte de ayuda concedida en forma de subvención directa.

Los grados de cumplimiento y ejecución financiera y física se han incluido en la tabla 2.36.

Tabla 2.36: Grado de Ejecución Financiero y Físico. PDR de la Comunidad Valenciana.

Medida	Indicadores	Programa 2007/13	Ejecutado 2007/09	Ejecución (%)
	Nº de Beneficiarios	1.150	294	25,56
112	Desembolso Público (€)	40.000.000	11.552.097	28,88
	Inversiones (€)	80.000.000	17.511.312	21,88

Fuente: Informe de Evaluación Intermedia del PDR de la Comunidad Valenciana 2007/13. Año 2010

Si a estos datos añadimos los 789 beneficiarios procedentes del programa 2000/06 y su compromiso de gasto de 10.610.842 Euros el porcentaje de gasto ya ejecutado es del 55,40%.

Un 28,9% de jóvenes auxiliados en los ejercicios 2008/09 corresponde a ayudas recibidas por mujeres (85).

La inversión media para la instalación de un joven agricultor en una explotación ha sido de 59.562 Euros mientras que la ayuda media concedida ha sido de 39.292 Euros, suponiendo el 65,96% de la inversión media, en cuanto al tamaño de la explotación, tenemos una superficie media de 16 hectáreas.

En la tabla 2.37 figuran la relación de cultivos y la superficie cultivada por los jóvenes agricultores beneficiarios de la línea de ayuda.

El mayor número de hectáreas afectadas son los frutales de hueso, seguidos del olivo, siendo los cultivos hortícolas los que han recibido la menor cantidad de ayudas. (Los datos de otros/varios corresponden a explotaciones con diversos cultivos).

 Tabla 2.37: Cultivos y Superficie Cultivada. PDR de la Comunidad Valenciana.

Superficie de Cultivos (Has/ciclo)

Provincia	Año	Frutales de Hueso	Olivo	Cítricos	Hortícolas	Otras/Varios	Total
Alicante	2008	10	10	-	28	1	49
	2009	76	17	11	12	99	215
Castellón	2008	141	267	11	3	56	478
	2009	212	241	13	10	100	576
Valencia	2008	157	43	112	59	714	1.085
Valencia	2009	156	50	131	28	336	701
	2008	308	319	122	90	772	1.611
Total:	2009	443	309	154	50	535	1.491
	2008/09	751	628	276	140	1.307	3.102

Fuente: Informe de Evaluación Intermedia del PDR de la Comunidad Valenciana 2007/13. Año 2010

3.2.10.- Instalación de Jóvenes Agricultores en Extremadura (Evaluación Intermedia del PDR de Extremadura (FEADER) 2007/13. Noviembre de 2010)

Con la medida se pretende, tanto garantizar el futuro de la profesión agraria a través del fomento de esta salida profesional entre el colectivo de jóvenes, como mejorar la productividad del trabajo y de los recursos rurales.

Su objetivo es favorecer la fijación de la población en zonas del territorio con baja densidad poblacional, para ello contempla ayudas de carácter económico (subvenciones) que faciliten la instalación de jóvenes agricultores menores de 40 años con las competencias y cualificaciones profesionales adecuadas, así como el posterior ajuste estructural de las explotaciones agrarias.

Con una dotación financiera de más de 70 Millones de Euros, es la cuarta más importante del eje 1 por recursos asignados, su plan financiero figura en la tabla 2.38.

Tabla 2.38: Pla	n Financiero. PDR de I	Extremadura (FEADE	R).
Medida	Gasto Público Total (€)	FEADER (€)	Peso de la medida en el PDR (%)
112	70.282.681	45.226.905	5,37

Fuente: Evaluación Intermedia del PDR de Extremadura (FEADER) 2007/13. Noviembre de 2010

Se trata de una de las medidas más rápidamente implementadas de todo el PDR, así su grado de ejecución es el siguiente (tabla 2.39), teniendo en cuenta el volumen de compromisos asumidos de periodos anteriores.

Tabla 2.39: Gasto Público Ejecutado y Eficacia Financiera. PDR de Extremadura (FEADER).

		Gast	o Público Total a 31-12-2009 y Eficacia			a financiera (%	(o)
Medida	Certifica	ado	Pagado (A)		Comprometido (B)	A + B	
	(€)	(%)	(€)	(%)	(€)	(€)	(%)
112	5.103.765	7,26	5.249.599	7,47	8.128.671	13.378.270	19,03

Fuente: Evaluación Intermedia del PDR de Extremadura (FEADER) 2007/13. Noviembre de 2010

La medida ha apoyado la instalación de 208 nuevos agricultores, la mayor parte del gasto se ha dirigido hacia instalaciones de cultivos permanentes, así como a otras que combinan tanto actividades agrarias como ganaderas.

A continuación, en la tabla 2.40 se reflejan los resultados obtenidos.

Indicadores	Programado	Ejecutado	Grado de Ejecución (%)
Nº de Beneficiarios	2.200	Hombres: 155 Mujeres: 53 Total: 208	9,45
Inversiones (€)	155.000.000	10.068.000	6,50

3.2.11.- Instalación de Jóvenes Agricultores en Galicia (Informe de Evaluación Intermedia del PDR de Galicia 2007/13. Diciembre de 2010)

La medida se destina a apoyar el acceso a la titularidad de las explotaciones agrarias, exclusiva o compartida, por parte de jóvenes agricultores, adecuadamente capacitados, que creen su propio puesto de trabajo, asumiendo las responsabilidades de gestión y dirección de dichas explotaciones.

Con ello se pretende favorecer la modernización y dinamización de las explotaciones agrarias de cara a incrementar su competitividad. A su vez, se persigue mantener a la población juvenil en el medio rural y rejuvenecer el sector agrario gallego.

La ejecución financiera de la Medida 112 según su informe de evaluación intermedia figura en la tabla 2.41.

Tabla 2	.41: Ejecuci	ón Financie	ra. PDR de	Galicia.		
Medida		Financiera 2009 (€)	Financier	le Ejecución a hasta 2009 (€)		o de Ejecución ara todo el Período (€)
	FEADER	GPT	FEADER	GPT	FEADER	GPT
112	6.557.495	11.392.452	25.968.831	45.116.107	62.064.536	107.825.809

Fuente: Informe de Evaluación Intermedia del PDR de Galicia 2007/13. Diciembre de 2010

Y su grado de ejecución y eficacia física en la tabla 2.42.

Ta	abla 2.42: Realizaciones	y	Resultados.	PDR	de Galicia.

Indicadores	Programado	Ejecutado	Grado de Ejecución (%)
Nº de Beneficiarios	3.300	Hombres: 155 Mujeres: 156 Total: 311	9,42
Inversiones (€)	7.646.000	95.000.000	8,05

Fuente: Informe de Evaluación Intermedia del PDR de Galicia 2007/13. Diciembre de 2010

Hasta diciembre de 2009, se apoyó la instalación de 311 agricultores, 155 hombres y 156 mujeres, lo que representa una ratio de eficacia física del 22,52% con respecto al objetivo establecido hasta 2009 y del 9,42% con respecto al objetivo establecido para todo el período de programación (resultados inferiores a los esperados).

No obstante, la ejecución de la medida se ha visto incrementada de forma notable en 2010, en un 71% hasta alcanzar los 11,3 Millones de Euros.

3.2.12.- Instalación de Jóvenes Agricultores en Islas Baleares (Evaluación Intermedia 2010. PDR 2007/13 Islas Baleares. Noviembre de 2010)

Los objetivos iniciales son facilitar la instalación permanente de jóvenes agricultores, realizar un ajuste estructural de las explotaciones y contribuir a mejorar el potencial humano así como la competitividad del sector agrícola.

La instalación de jóvenes agricultores representa el 6% del total del programa, el plan de financiación y gasto público de esta medida es el siguiente, y su ejecución a 2009 es del 13%.

Los datos se han recogido en la tabla 2.43.

Tabla 2	.43: Plan Fi	nanciero y Ga	sto Público. Pl	OR de las Is	las Baleares.		
Medida	Contribució	n Pública (€)			Coste Total (€)	Gasto Público Declarado 2007/09 (€)	
	Total	FEADER	Frivaua (E)	Total		FEADER	
112	11.877.843	4.200.000	3.600.000	15.477.843	1.549.542	542.340	
Fuente: Eva	luación Intermedia	a 2010. PDR 2007/1	3 Islas Baleares. Novi	embre de 2010			

Las subvenciones pagadas a 30 de junio de 2010 figuran en la tabla 2.44.

Tabla 2	.44: Ejecución. PDR	de las Islas Baleares.	
Medida	Nº de Beneficiarios	Importe Pagado (€)	Media por Beneficiario (€)
112	44	1.305.227,44	29.664,26
Fuente: Eva	luación Intermedia 2010. PDR 2	007/13 Islas Baleares. Noviembre de	2010

Pudiendo destacar los siguientes datos:

- El objetivo de instalación de jóvenes es de 360, por lo que el grado de ejecución es del 12,22%.
- El 32,1% de solicitantes son mujeres y el 67,9% hombres.
- El 9,4% tiene menos de 19 años, el 41,5% entre 20 y 29 y el 49,1% entre 30 y 39.

3.2.13.- Instalación de Jóvenes Agricultores en La Rioja (Evaluación Intermedia del PDR de La Rioja 2007/13. Diciembre de 2010)

Los objetivos que se planteó fueron:

- Rejuvenecer la población activa agraria fomentando el relevo generacional.
- Fomentar el empleo en el sector agrario en especial con las mujeres.
- Contribuir al mantenimiento de la población en el medio rural.
- Evitar el abandono de las explotaciones mejorando su dimensión y complementando la actividad con otras realizadas en el medio rural.
- Mejorar la competitividad mediante la adaptación de las producciones al mercado, el incremento de la rentabilidad e impulsar la innovación y nuevas tecnologías.

El plan financiero del programa se ha indicado en la tabla 2.45.

Madida	Total Gasto Público (€)	Gasto Público (€)		
Medida		FEADER	AGE	Regional
112	9.736.646	2.625.000	3.675.000	3.436.646

Con respecto a su ejecución física y financiera tenemos los datos recogidos en la tabla 2.46 a 31/12/2009. Del total de 66 jóvenes instalados 48 son varones y 18 mujeres, sus distribución entre los diferentes sectores agrícolas y ganaderos es muy desigual, así el 74,2% se ha instalado en el sector agrícola, sobre todo en la producción vitícola y el 15,2% en el sector ganadero.

Medida	Indicadores	Objetivo 2007/13	Ejecutado 31/12/2009	Grado de Ejecución (%)
	Nº de Beneficiarios	250	66	26,4
	Volumen Total de Inversiones (€)	14.280.000	4.522.320	31,67
	Gasto Público FEADER (€)	2.625.000	837.263	31,9
112	Gasto Público (€)	8.969.856	2.642.722	29,46
	Nº de Solicitudes Periodo Anterior	42	40	95
	Gasto Público Periodo Anterior (€)	766.791	706.330	92,12
	Gasto Público Total (€)	9.736.646	3.349.052	34,4

3.2.14.- Instalación de Jóvenes Agricultores en la Comunidad de Madrid (Informe de Evaluación Intermedia del PDR de la Comunidad de Madrid 2007/13. Diciembre de 2010)

En la Medida 112 Instalación de jóvenes agricultores se programó un gasto total de 4.640.000 Euros para ejecutar las siguientes actividades:

 Ayudas para el fomento de la instalación de 60 jóvenes agricultores por primera vez en una explotación prioritaria, con un volumen de inversión total de 2.606.000 Euros.

El presupuesto total previsto en el período 2007/13 consta en la tabla 2.47.

Tabla 2.	47: Plan Financi	ero. PDR de l	a Comunid	lad de Mad	drid.	
		Gasto 1	Público (€)			Gasto Privado
Medida	Total Gasto Público	FEADER	AGE	Regional	Otros Entes Públicos	(€)
112	3.940.000	1.182.000	1.773.000	985.000	-	700.000
Fuente: Infor	me de Evaluación Intern	nedia del PDR de la	Comunidad de M	ladrid 2007/13.	Diciembre de 2010	

Los resultados inmediatos y realizaciones que espera obtener son los siguientes:

• Facilitar el establecimiento inicial de la actividad agraria.

- Preparar planes empresariales con vista al desarrollo de sus actividades.
- Evitar el envejecimiento de la mano de obra agrícola y renovar el conocimiento agrícola.

Y su distribución de gasto que aparece en la tabla 2.48 es la siguiente:

Acumulado 2007/09 (€)		N. 1. 1	7/09 (€)	% ejecutado s/2007/13
Medida	Total Gasto Público (€)	FEADER (€)	FEADER (%)	
112	455.763	259.658	21,88	

3.2.15.- Instalación de Jóvenes Agricultores en la Región de Murcia (Evaluación Intermedia. PDR FEADER de la Región de Murcia 2007/13. Diciembre de 2010)

Las explotaciones agrícolas de la Región, aunque no presentan un problema grave de envejecimiento como pueden afrontar otras regiones españolas, requieren de la constante iniciativa para su rejuvenecimiento y para aumentar la presencia de nuevos actores sobre el territorio.

La edad de los titulares de las explotaciones agrarias en unos porcentajes muy significativos superan los 55 años, representando un porcentaje escaso los menores de 35 años. Esta situación supone un gran conservadurismo en el comportamiento de estos titulares que conlleva no solo la falta de implantación de tecnologías nuevas sino también el que no cedan la titularidad de las explotaciones a sus hijos.

El gasto público programado es el recogido en la tabla 2.49, con una previsión de instalación de 377 beneficiarios (28% mujeres) y un volumen de inversiones de 19 Mill €.

Tabla 2.49: Gasto Público Programado. PDR FEADER de la Región de Murcia. Gasto Programado PDR 2007/13 (€)						
Medida	g v					
112	22.005.243	10.342.464	6.161.468	5.504.311		

Esta medida es objeto de expedientes en transición como consecuencia de los compromisos adquiridos en el período anterior, los cuales se están abonando y se seguirán abonando con cargo a ayudas cofinanciadas FEADER. Según estos datos su gasto ejecutado se ha indicado en la tabla 2.50.

Tabla 2.50: Grado de Ejecución. PDR FEADER de la Región de Murcia.							
Medida	Gasto Progra	Ejecución FEADER					
Wiculaa	Total	FEADER	Total	FEADER	(%)		
112	22.005.243	10.342.464	2.093.468	1.170.764	11,31		
Fuente: Evaluación Intermedia. PDR FEADER de la Región de Murcia 2007/13. Diciembre de 2010							

Se han realizado un total de 134 actuaciones de las cuales 32 corresponden a mujeres lo que supone un 23,88%.

3.2.16.- Instalación de Jóvenes Agricultores en la Comunidad Foral de Navarra (Evaluación Intermedia del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007/13. Octubre de 2010)

El objetivo de la medida es incentivar la instalación de jóvenes en la actividad agraria mediante explotaciones viables o el ajuste estructural de las existentes. Responde a la necesidad de fomentar el relevo generacional, mejorando la competitividad de las explotaciones para asegurar el mantenimiento de un tejido socioeconómico estable, dinámico y atractivo en el ámbito rural.

A través de ella se pretende:

- Incrementar la eficacia, organización y valor añadido del sector primario a través de la implementación de tecnologías avanzadas, aumento de mano de obra cualificada, reorganización y reforma de estructuras de producción con soluciones asociativas, etc.
- Incrementar la seguridad laboral a través de la creación, mantenimiento y mejora de la calidad de trabajo en el ámbito rural.
- Proteger el medio ambiente a través de la implementación de tecnologías limpias, inversiones orientadas a la eliminación de residuos, implantación de sistemas de calidad, etc.

• Incrementar la formación de los agentes implicados mediante cursos dirigidos a nuevos retos comerciales, organizativos, normativos, etc.

Presupuesto previsto para todo el período de programación (tabla 2.51).

Tabla 2.51: Gasto Público Programado. PDR de la Comunidad Foral de Navarra.

Medida	Previsiones PDR 2007/13 (€)				
Wicuida	Coste Público	FEADER	Regional		
112	23.166.496	2.068.749	21.097.702		

Fuente: Evaluación Intermedia del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007/13. Octubre de 2010

Y su grado de ejecución en el período 2007/09 es el recogido en la tabla 2.52, teniendo en cuenta los pagos de compromisos pendientes de periodos anteriores.

Tabla 2.52: Presupuesto y Grado de Ejecución Financiera. PDR de la Comunidad Foral de Navarra.

Medida	Total Ejecutado 2007/09 (€)			Grado de Ejecución 2007/09 (%)		
	Coste Público	FEADER	Regional	Coste Público	FEADER	Regional
112	5.369.535	1.342.384	4.027.151	23,18	64,89	19,09
Events: Events et al. Events die del DDD de le Commidde Event de Navoure 2007/12 Octobre de 2010						

Fuente: Evaluación Intermedia del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007/13. Octubre de 2010

Con respecto a su grado de ejecución física de la Medida 112, tenemos los siguientes datos en tabla 2.53 (sin computar los compromisos pendientes).

Tabla 2.53: Grado de Ejecución Física. PDR de la Comunidad Foral de Navarra.

Indicadores	Previsto 2007/13	Ejecutado 2007/09	Grado de Ejecución (%)
Nº de Expedientes Aprobados	458	147	32,09
Inversión (€)	38.930.000	14.780.000	37,98

Fuente: Evaluación Intermedia del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007/13. Octubre de 2010

El número de mujeres instaladas ha sido de 45 (30%).

3.2.17.- Instalación de Jóvenes Agricultores en la Comunidad Autónoma del País Vasco (Informe de la Evaluación Intermedia del PDR 2007/13 de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Noviembre de 2010)

Las ayudas a la instalación de jóvenes tienen como objetivo potenciar el rejuvenecimiento de los titulares de las explotaciones agrarias. La razón de esta intervención parte de las dificultades que los agricultores jóvenes tienen para instalarse en el sector agrario, así como también parte de la consideración de que su presencia aporta un mayor dinamismo empresarial en el sector agrario. De este modo, los objetivos específicos de la medida son apoyar a los jóvenes a instalarse en el sector, mejorar la estructura de sus explotaciones e impulsar las inversiones orientadas hacia el mercado como la aplicación de nuevas tecnologías de la información, formación, implantación de procesos organizativos, marketing, seguridad alimentaria, trazabilidad o la búsqueda de sinergias asociativas para mejorar producción y comercialización.

Dentro del presupuesto para el PDR 2007/13, se consignó para la Medida 112 de instalación de jóvenes agricultores un presupuesto total de 10.190.000 Euros con un importe FEADER de 4.226.000 Euros, para un total de 700 beneficiarios.

Entre 2007 y 2009, se han incorporado un total de 80 jóvenes beneficiarios a la actividad agraria, lo que supone un 12% del total previsto para el programa (45 varones y 35 mujeres).

El gasto público total realizado, datos en tabla 2.54, ha sido de 687.000 Euros, de los cuales 248.000 fueron aportados por FEADER, este gasto ha supuesto el 14% del gasto presupuestado para esta medida durante el período 2007/09 y casi un 6% del gasto presupuestado para todo el período 2007/13.

Tabla 2.54: Volumen de Inversiones y Gasto Público. PDR de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Período	Inversión (€)	FEADER (€)	Gasto Público (€)
2007/09	5.586.000	248.000	687.000

Fuente: Informe de la Evaluación Intermedia del PDR 2007/13 de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Noviembre de 2010

3.3.- Resumen de previsiones y primeras conclusiones del programa

De los datos de previsiones, que figuran en los PDRs de las distintas comunidades autónomas y que se han recopilado en la tabla 2.55 podemos observar, que la línea sigue siendo prioritaria en España.

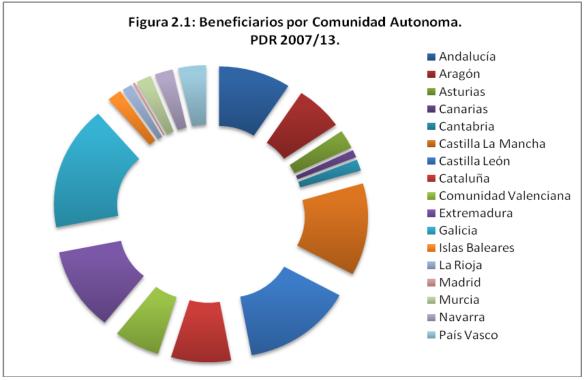
Tabla 2.55: Previsión de Número de Beneficiarios y Gasto Público Total PDR 2007/13, para el conjunto de Comunidades Autónomas.

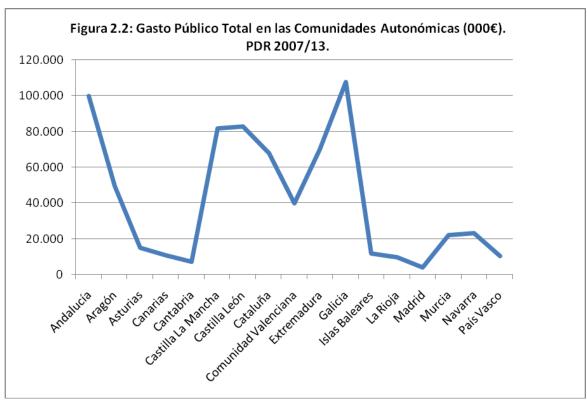
	Nº de Beneficiarios	Gasto Público Total (€)	
Andalucía	1.807	100.000.000	
Aragón	1.200	49.540.000	
Asturias	494	15.000.000	
Canarias	200	10.551.680	
Cantabria	300	7.000.000	
Castilla La Mancha	2.450	82.000.000	
Castilla León	2.765	82.967.500	
Cataluña	1.500	68.000.000	
Comunidad Valenciana	1.150	40.000.000	
Extremadura	2.200	70.282.681	
Galicia	3.300	107.825.809	
Islas Baleares	360	11.877.843	
La Rioja	250	9.736.646	
Madrid	60	3.940.000	
Murcia	377	22.005.243	
Navarra	458	23.166.496	
País Vasco	700	10.190.000	
Total:	19.571	714.083.898	

Fuente: Elaboración propia a partir de la Evaluación Intermedia de los PDRs 2007/13, para el conjunto de Comunidades Autónomas.

En la figura 2.1, se refleja la incidencia que el número de beneficiarios ha tenido por cada una de las Comunidades Autónomas, siendo mayor en la Comunidad Gallega, seguida de las Comunidades de Castilla-León y de Castilla la Mancha, respectivamente.

En cuanto al Gasto Público total, sigue siendo la Comunidad Gallega la que más dinero ha invertido, seguida de la Comunidad Andaluza, como se refleja en la figura 2.2.





Así mismo los objetivos marcados para la línea nos indican su gran importancia y su similitud entre distintas comunidades autónomas ya que la gran mayoría figuran en la redacción de los distintos PDRs, destacan los siguientes:

- Potenciar el rejuvenecimiento de los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas fomentando el relevo generacional.
- Contribuir a la mejora de la competitividad y a la dinamización del sector agrario.
- Contribuir al mantenimiento de la población en el medio rural y evitar el abandono de explotaciones mediante la mejora de su dimensión y complementándolas con otras actividades realizadas en el medio rural.
- Facilitar el ajuste estructural de las explotaciones agrarias y mejorar su competitividad mediante la adaptación de sus producciones al mercado, el incremento de la rentabilidad de su producción y el impulso de la innovación y utilización de nuevas tecnologías.
- Incorporar de manera activa a mujeres jóvenes en la dirección de las explotaciones.
- Mejorar el capital humano mediante la introducción de jóvenes mejor capacitados profesional y empresarialmente.
- Promover el empleo en las zonas rurales y rejuvenecer la población activa agraria dotándola de la concienciación necesaria para evitar perjuicios y agresiones al medio natural.
- Proteger el medio ambiente a través de la implementación de tecnologías limpias, inversiones orientadas a la eliminación de residuos, implantación de sistemas de calidad, etc.

CAPITULO 3 LA PRIMERA INSTALACION DE JOVENES AGRICULTORES EN LA REGION DE MURCIA

1.- INTRODUCCIÓN

Una vez conocida la normativa que regula la concesión de ayudas y los datos sobre instalación de jóvenes en España desde el año 2000, se expone la normativa autonómica y la incidencia de esta línea de ayuda en la Región de Murcia.

2.- NORMATIVA

En este punto se señala las órdenes de ayuda que se han publicado en la Región de Murcia, destacando sus aspectos más importantes. Este apartado se inicia con la orden de 1992, ya que en nuestro estudio de la Comarca del Río Mula, los primeros expedientes que se relacionan pertenecen a esta convocatoria.

2.1.- Orden de 15 de abril de 1992 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regula la aplicación del Real Decreto 1.887/1991, de 30 de diciembre, en la Región de Murcia

Establece ayudas especiales para la primera instalación de agricultores jóvenes en aplicación del Reglamento CE 2.328/1981, del Consejo, sobre mejora de la eficacia de las estructuras agrarias y del Real Decreto 1.887/1991, de 30 de diciembre que consistían en:

- a.- Una prima única por explotación que podría sustituirse opcionalmente por su equivalente en bonificación de intereses, con una cuantía de:
 - 1.500.000 pesetas (explotación distinta a la familiar, o cuando instalándose en la explotación familiar asuma una participación igual o superior al 50% tanto en el resultado económico como en el capital de explotación).
 - 1.000.000 de pesetas (explotación familiar con una participación igual o superior al 50% del resultado económico y no alcance el 50% del capital de la explotación).
 - 500.000 pesetas en los demás supuestos.

b.- Una bonificación de intereses de hasta 5 puntos durante un período máximo de
15 años, cuyo valor capitalizado no supere 1.500.000 pesetas.

Los gastos subvencionables son los recogidos en el artículo 19 del Real Decreto 1.887/1991, incluyendo:

- Necesidades de capital circulante que no debían ser justificados.
- Otro tipo de gasto ocasionado por la contratación de seguros, diferentes de los de cosechas, relacionados con la explotación.
- El peticionario podía proponer la inclusión de algún otro gasto previsto o derivado de su instalación, al objeto que fuera admitido como tal, justificando su pertinencia.

En caso de destinar la prima a financiar la adquisición o acondicionamiento de vivienda, ésta debería cumplir los siguientes requisitos:

- Ubicada en el mismo término municipal que la explotación o que una parte productiva de la misma.
- Que cuente con dependencias auxiliares de posible uso agrícola.
- En caso de compra, que el valor de la misma no supere en 15 veces el valor de la prima solicitada.
- Si se trata de reforma, acondicionamiento o construcción, que además de cumplir el límite arriba citado, deberá acreditar en el momento de la solicitud, la propiedad de la vivienda o solar.

2.2.- Orden de 27 de julio de 1993 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se modifica la orden de 15 de abril de 1992 que regula la aplicación del Real Decreto 1.887/1991, de 30 de diciembre, en la Región de Murcia

Adecua la orden anterior al publicarse el Real Decreto 851/1993, de 4 de junio que modifica el Real Decreto 1.887/1991, se produce una modificación de los valores de las inversiones objeto de ayudas y del importe de éstas fijando los siguientes valores:

- a.- Eleva los valores de la prima única según los tres supuestos anteriores a:
 - 1.675.000 pesetas.
 - 1.100.000 pesetas.

"Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario. Caso de la Comarca de Mula"

• 550.000 pesetas.

b.- Eleva la bonificación de intereses a 1.675.000 pesetas.

2.3.- Orden de 24 de febrero de 1997 para la aplicación del Real Decreto 204/1996, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en la Región de Murcia

Las ayudas reguladas tienen por objeto contribuir a la mejora de las estructuras y a la modernización de las explotaciones agrarias de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero y siendo de aplicación el Reglamento CEE 2328/1991 del Consejo, de 15 de julio, el Reglamento CE 4256/1988 del Consejo, de 14 de diciembre así como la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias.

Las ayudas y gastos subvencionables son los recogidos en el Real Decreto 204/1996.

2.4.- Orden de 13 de abril de 1998 y Orden de 12 de abril de 1999 (abre el plazo de presentación de solicitudes) para aplicación del Real Decreto 204/1996, modificado por el Real Decreto 1.153/1997, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en la Región de Murcia

Esta nueva orden se dicta con motivo de la publicación del Real Decreto 1.153/1997, de 11 de julio, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias, así como por la publicación del Reglamento CE 950/1997, relativo a la mejora de las estructuras agrarias que derogó el Reglamento CE 2.328/1991.

No modifica los importes de las ayudas ni los gastos subvencionables.

2.5.- Orden de 21 de marzo de 2000, por la que se convocan ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para planes de mejora, primera

instalación y cualificación profesional agraria y se establecen sus bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 204/1996, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en la Región de Murcia

Actualiza la orden anterior al ser de aplicación el Reglamento CEE 1.257/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA).

Sigue sin actualizar los importes de las ayudas.

2.6.- Orden de 29 de agosto de 2001, por la que se convocan ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para planes de mejora y primera instalación y se establecen sus bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las explotaciones agrarias en la Región de Murcia

Las ayudas reguladas en esta orden tienen por objeto contribuir a la mejora de las estructuras y a la modernización de las explotaciones agrarias, con el fin de contribuir al desarrollo rural, mejorando la productividad, conservando el medio ambiente y elevando el nivel de vida de los agricultores.

Los importes de las ayudas son los recogidos en el Real Decreto 613/2001.

2.7.- Orden de 16 de mayo de 2003, por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias

En sus consideraciones indica que el rejuvenecimiento de la agricultura regional mediante la incorporación de jóvenes agricultores es una de las medidas que más han de

"Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario. Caso de la Comarca de Mula"

contribuir a la modernización de nuestro campo, haciéndolo más competitivo, elevando las rentas agrarias y evitando el despoblamiento.

Por ello, es preciso seguir avanzando en la incorporación de jóvenes agricultores, que tomen el relevo generacional, en las explotaciones, con unos conocimientos cada vez mayores, no sólo de los sistemas productivos sostenibles, sino también de métodos de valoración de producciones y mercados.

Los incentivos económicos son los regulados por el Reglamento CEE 1257/1999, del Consejo de 17 de mayo, sobre ayudas al desarrollo rural a cargo del FEOGA-Orientación y por el Real Decreto 613/2001.

Como novedad indica que no serán auxiliables los gastos o inversiones contemplados en el Real Decreto 613/2001 para la adquisición o acondicionamiento de viviendas.

2.8.- Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se convocan ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para planes de mejora y primera instalación y se establecen sus bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en la Región de Murcia

Establece el plazo de solicitudes para esta anualidad y no se aprecian cambios con respecto a la orden anterior.

2.9.- Orden de 21 de septiembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias

Considera necesario poner énfasis y concretar los esfuerzos en la renovación generacional y rejuvenecimiento del sector agrario.

Además la publicación del Real Decreto 1650/2004, de 9 de julio, que modifica el Real Decreto 613/2001 y contempla, con respecto a éste, un importante incremento de las ayudas e incentivos a la primera instalación de jóvenes, hace preciso adaptar esta nueva orden.

2.10.- Orden de 15 de diciembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del PDR de la Región de Murcia 2007/13, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009

El PDR de la Región de Murcia, para el período 2007/13, aprobado por la Comisión Europea el día 16 de julio de 2008, incluye las ayudas a la incorporación de población joven a la titularidad de las explotaciones agrarias, como una de las mejores vías para estimular la introducción de nuevas tecnologías en el sector agrario y asegurar la competitividad y continuidad del sector agrario.

Incluye los siguientes requisitos:

- Haber cumplido los 18 años y ser menor de 40, instalándose por primera vez como titular de una explotación agraria que cumpla determinadas condiciones de sostenibilidad.
- Poseer en el momento de su instalación la competencia y cualificaciones profesionales suficientes, o comprometerse a adquirirla en el plazo de tres años, sin que dicho plazo pueda exceder de dos años desde la fecha de su instalación.
- Presentar un Plan Empresarial con vistas al desarrollo de actividades agrarias que deberá contener:

- Estudio de la explotación inicial y final; base territorial; capital de explotación; actividades productivas y en su caso, complementarias o diversificadas.
- Objetivos concretos y fases de desarrollo de las actividades de la nueva explotación, en los cinco años siguientes.
- Informe y presupuesto detallado de las inversiones programadas, solicitud de otras ayudas complementarias, utilización de servicios de asesoramiento, cursos o itinerario formativo previsto y otras medidas necesarias para desarrollar las actividades de explotación.
- Compromiso de ejercer la actividad agraria y mantener las inversiones objeto de ayuda durante al menos cinco años, contados desde la fecha de concesión de la ayuda.
- Compromiso de cumplir el requisito del número de UTA de la explotación en el plazo de dos años desde su instalación.
- Acreditación del cumplimiento por la explotación de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.
- Justificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Con respecto a las ayudas, fija una prima única, hasta un máximo de 35.000 Euros/instalación que podrá incrementarse según los siguientes supuestos y cuantías:

- 2.500 Euros si la explotación se encuentra en zona desfavorecida.
- 2.500 Euros cuando se genere empleo en la explotación, al menos de una UTA adicional a la de cada joven que se instala.

Considera como gastos subvencionables:

- Dificultades de tesorería.
- Gastos notariales y registrales.
- Pago de la primera anualidad de un contrato de arrendamiento.
- Gastos de permisos, licencias y autorizaciones administrativas.

- Aportación económica del joven a una cooperativa o sociedad agraria de transformación, cuando la instalación se produzca como socio de una entidad titular de una explotación agraria de carácter asociativo.
- Costes de los avales de los préstamos de la instalación.
- Adecuación del capital territorial: Adquisición de tierras en la medida necesaria para llevar a cabo la instalación.
- Adecuación del capital de la explotación: instalaciones, plantaciones, ganado reproductor.
- Adquisición de maquinaria y equipos nuevos, incluidos los informáticos.

Las ayudas serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, por lo que establece unos criterios de prioridad:

- 1.- Ayudas a primera instalación que simultáneamente presenten solicitud de ayudas a la modernización de explotaciones mediante un Plan de Mejora.
 - 2.- Ayudas a la primera instalación según el siguiente baremo:
 - ▲ Zona desfavorecida: 35 puntos.
 - ▲ Instalarse en una explotación previamente calificada como prioritaria: 30 puntos.
 - △ Mujer: 20 puntos.
 - ▲ Según las UTAS generadas en la explotación con un máximo de 40 puntos.
 - A Por tener la calificación profesional en el momento de la solicitud: 30 puntos.
 - ▲ Instalarse en régimen de cotitularidad: 35 puntos.
 - ▲ Cuando se incluyan medidas de ahorro de agua, uso de energías renovables o medidas de eficiencia energética: 10 puntos.
 - A Plan vinculado a producción ecológica o integrada: 10 puntos.

Establece que la financiación de las ayudas corresponderá en un 47% a la Unión Europea, a través del FEADER y el resto en un 25% al Estado y en un 28% a la Comunidad Autónoma.

2.11.- Orden de 5 de julio de 2012 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores en el marco del PDR 2007/13, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2012

Por Decisión de la Comisión C(2008) 3.838 de 16 de julio de 2008 se aprobó el PDR de la Región de Murcia 2007/13, siendo modificado posteriormente mediante Decisión de la Comisión C(2009) 10318 de 15 de diciembre de 2009. En dicho programa están recogidas las ayudas a la instalación de jóvenes y a la modernización de explotaciones dentro del eje 1 "Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal" como medidas 112 y 121.1 respectivamente.

Establece que la financiación de las ayudas corresponderá en un 75% a la Unión Europea, a través del FEADER y el resto en un 10% al Estado y en un 15% a la Comunidad Autónoma.

Con respecto a las ayudas, sólo prima única, hasta un máximo de 35.000 Euros/instalación que se incrementará en 2.500 Euros si la explotación se encuentra en zona desfavorecida.

Elimina como gastos subvencionables los provocados por dificultades de tesorería.

3.- AYUDAS A LA PRIMERA INSTALACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA: PERÍODO 1994/99

Según los datos que constan en el "Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios en las Regiones de Objetivo nº 1 de España", durante el período 1994/99, un total de 929 jóvenes realizaron su primera instalación en la Región de Murcia, realizando una inversión de 4.646 millones de pesetas y las ayudas aprobadas ascendieron a 2.559 millones de pesetas.

4.- AYUDAS A LA PRIMERA INSTALACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA: PERÍODO 2000/06

En el PDR presentado por la Región de Murcia para el período 2000/06 se aportaron los siguientes datos dentro de su estructura productiva.

En 1996, el sector primario aportaba el 5,6% del PIB de las regiones objetivo nº 1, porcentaje que era del 3,5% para el conjunto nacional y del 2,6% para toda la Unión Europea, representando en la Región de Murcia el 6,5% del PIB.

La estructura sectorial del empleo mostraba el notable peso del sector agrario en la Región, habiendo sufrido un cambio reducido en el período 1993/99 en donde había pasado del 14,6% en 1993 al 12,3% en 1999. En España representaba un 8,4% y en la Unión Europea un 5% en el año 1997.

La población ocupada agraria se encontraba en retroceso, al igual que en toda la Unión Europea. Entre los años 1989 y 1999, el número de empleos agrarios descendió en 540.000 en España (a un ritmo de 54.000 al año), lo que supuso una reducción del 35% para el conjunto de la población ocupada agraria de España. La estimación para el horizonte 2008 era de una pérdida de 300.000 activos en la agricultura.

En la Región de Murcia por el contrario la caída fue muy leve, al representar un 3%, la diferencia era debida a que al inicio del período presentaba una población ocupada menos envejecida que el resto de regiones.

La encuesta sobre Estructura de las Explotaciones Agrarias reflejó claramente el envejecimiento de la población agraria, lo que contribuyó a la decisión de poner en marcha, primero, y de mantener en la Agenda 2000 después, la incentivación del cese anticipado en la actividad agraria y de la instalación de agricultores jóvenes, dentro del paquete de actuaciones establecidas a favor del desarrollo rural. En aquel momento los menores de 35 años representaban el 6% del total en la Región, frente al 54% representado por los mayores de 55 años.

En relación a las características de las explotaciones agrarias, el tamaño medio de las explotaciones españolas era de 19 hectáreas en 1992, con una SAU (Superficie Agrícola Útil) de casi 14 hectáreas, en la Región de Murcia la SAU era de 10,6 hectáreas.

Su desglose por anualidades según los fondos FEOGA (Euros) empleados sería el siguiente.

Tabla 3.1: Evolución anual del Gasto Público Ejecutado en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06.

ANUALIDAD	CARM (€)	MAPA ASOCIADO MURCIA (€)	
2000	2.058.271,53	575.007,37	
2001	2.172.325,23	437.623,26	
2002	565.263,90	577.565,93	
2003	1.575.415,94	351.610,36	
2004	1.269.786,27	669.245,13	
2005	1.271.806,65	362.644,98	
2006	267.225,9	143.053,04	
2007	- 351,15	- 10.369,06	
2008	203.750	- 120,65	
2009	- 23.548,37	- 13.042,16	
TOTAL:	9.359.945,90	3.093.218,20	

Con respecto al grado de ejecución y según tabla 3.1 y consta en el "Informe Final de Ejecución del Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios en las Regiones de Objetivo nº 1 de España", en la Región de Murcia a fecha 12 de abril de 2010, se había ejecutado por un importe de 9.359.945,90 Euros (9,36 Mill de €), lo que supuso una ejecución del 107,27% sobre la programación inicial, con un importe del MAPA asociado a Murcia de 3.093.218,2 Euros (3,09 Mill de €).

Una vez agrupados los datos se ha realizado un estudio de todos los expedientes que se exponen en los siguientes apartados.

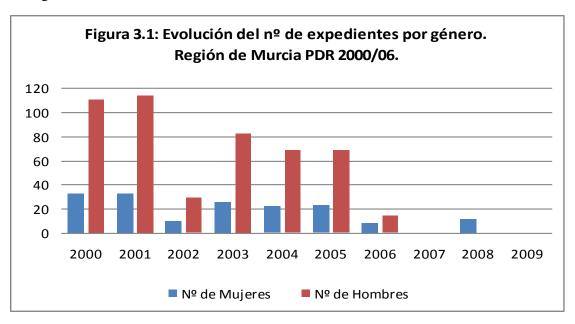
4.1.-Número de expedientes tramitados y su distribución según el sexo de los beneficiarios

Los datos de expedientes tramitados por anualidad y su distribución en función del sexo se han incluido en la tabla 3.2.

Tabla 3.2: Número de Expedientes Tramitados y su Distribución por años en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06.

Anualidad	Nº de Tramites	Nº de Expedientes	Nº de Mujeres	Nº de Hombres	Observaciones
2000	144	142	32	110	2 devoluciones totales, una en 2006 y otra en 2009
2001	150	146	32	114	3 pagos complementarios expedientes año 2000 y 1 devolución total en 2006
2002	40	39	10	29	1 pago complementario expediente año 2001
2003	107	107	25	82	-
2004	90	90	22	68	-
2005	93	91	23	68	2 devoluciones totales el año 2009
2006	24	22	8	14	2 devoluciones totales de los años 2000 y 2001
2007	1	-	-	-	1 devolución parcial
2008	11	11	11	-	-
2009	4	-	-	-	3 devoluciones totales (una del año 2000 y dos del año 2005) y 1 parcial
Total:	664	648	163 (25,15%)	485 (74,85%)	-
Fuente: Ministerio	de Medio Amb	iente y Medio Rural	y Marino. 2010)	<u> </u>

Los expedientes se han ajustado por anualidades, ya que como consta en la tabla 3.2 existen devoluciones parciales, devoluciones totales y pagos complementarios (en este caso el expediente se ha contabilizado en su año inicial). Su evolución podemos observarla en la figura 3.1.

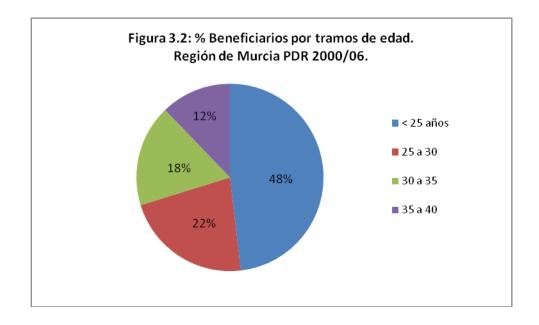


4.2.- Expedientes según edad y sexo de los beneficiarios, edad media de los beneficiarios y distribución por tramos de edad

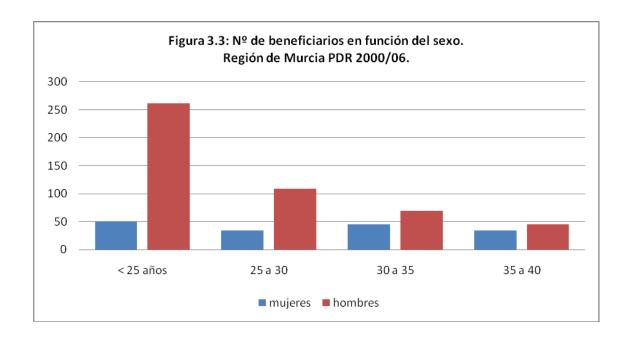
La edad media de los beneficiarios en el momento de la solicitud era de 26,94 años, siendo la media en hombres de 26,09 años y en mujeres de 29,53 años. Por tramos de edad y sexo se relacionan en la tabla 3.3.

Tabla 3.3: Número de Beneficiarios por Tramos de Edad y Sexo en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06.

Beneficiarios	≤ 2	≤ 25 años 25 < ≤ 30 30 < ≤ años años		_	35 < ≤ 40 años		Total		
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
Mujeres	50	30,7	34	20,9	45	27,6	34	20,8	163
Hombres	262	54	109	22,5	69	14,2	45	9,3	485
Total:	312	48,1	143	22,1	114	17,6	79	12,2	648



En la tabla 3.3 y en la figura 3.3 también se aprecia que los benficiarios hombres deciden instalarse como jóvenes agricultores a edades inferiores a las mujeres, ya que un 54% decide instalarse con menos de 25 años, llegando al 76,5% los menores a 30 años. En el caso de las beneficiarias mujeres la distribución es bastante homogénea en los cuatro tramos de edad.



4.3.- Principales Orientaciones Técnico Económicas (O.T.Es)

En este apartado se señalaran las principales orientaciones productivas donde ha tenido lugar la instalación de jóvenes agricultores.

Tabla 3.4: Principales O.T.E.s utilizadas en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06.

O.T.E.	Nº de	Nº de	Expedientes		
U.1.E.	Mujeres	Hombres	Nº	%	
2011. Cultivo Intensivo al Aire Libre	17	55	72	11,11	
2013. Combinación de Cultivos Intensivos al Aire Libre y en Invernadero	16	49	65	10,03	
2012. Especializadas en Cultivo Intensivo en Invernadero	17	45	62	9,57	
3211. Producción de Frutas Frescas (distintas de los cítricos)	16	39	55	8,49	
2022. Floricultura y Plantas Ornamentales en Invernadero	6	34	40	6,17	
3400. Combinaciones de Cultivos Permanentes	12	16	28	4,32	

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

Se observa en la tabla 3.4 que existen dos orientaciones que han sido mayoritariamente usadas por los jóvenes para llevar a cabo su primera instalación, la instalación en explotaciones con cultivos permanentes o las dedicadas a cultivos hortícolas.

4.4.- Número de expedientes por municipio y en función del sexo de los beneficiarios

En este apartado, se considera como municipio donde se ha realizado la primera instalación del joven, aquel en el que se encuentra la mayor parte de la explotación del beneficiario.

Los datos figuran en la siguiente tabla 3.5.

Municipio	Nº de Expedientes	Nº de Mujeres	Nº de Hombres	
Lorca	87	15	72	
San Javier	59	14	45	
Jumilla	56	21	35	
Torre Pacheco	52	15	37	
Cehegín	47	13	34	
Mula	44	16	28	
Aguilas	30	11	19	
Cartagena	30	7	23	
Murcia	23	6	17	
Caravaca de la Cruz	22	5	17	
Mazarrón	21	2	19	
Yecla	19	4	15	
Moratalla	15	1	14	
Cieza	14	5	9	
Calasparra	13	-	13	
Molina de Segura	13	6	7	
San Pedro del Pinatar	12	2	10	
Puerto Lumbreras	11	1	10	
Bullas	9	3	6	
Fuente Alamo	9	3	6	
Abarán	7	-	7	
Alhama de Murcia	6	-	6	
Abanilla	5	1	4	
Blanca	5	2	3	
Fortuna	5	1	4	
Totana	4	-	4	

"Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario. Caso de la Comarca de Mula"

Beniel	3	1	2
Campos del Río	3	-	3
Pliego	3	-	3
Alcantarilla	2	1	1
Aledo	2	2	-
Alguazas	2	1	1
Archena	2	-	2
Las Torres de Cotillas	2	-	2
Librilla	2	1	1
Ojos	2	163	2
Santomera	2	1	1
Villanueva del Río Segura	2	-	2
Ceutí	1	1	-
Lorquí	1	1	-
Los Alcázares	1	-	1
Total (41 municipios):	648	163	485

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

Se observa que tanto con el número de expedientes totales, como en el caso de ser hombres los beneficiarios, Lorca y San Javier son los municipios con mayor número de expedientes. Sin embargo, en el caso de ser mujeres las beneficiarias, Jumilla y Mula son los municipios con mayor número de expedientes.

En la Región de Murcia, las zonas con mayores niveles de ruralidad se corresponden con las Comarcas del Altiplano, Noroeste, Río Mula y Alto Guadalentín. Es precisamente en esta última zona, en el municipio de Lorca, donde existe una relativa concentración de proyectos, favorecida por el gran tamaño del municipio.

También destaca en términos de número de proyectos el municipio de San Javier, localizado dentro de la comarca del Mar Menor y caracterizada como urbana en términos

de índice de ruralidad. Dentro de esta comarca son también importantes las inversiones en el municipio de Torre Pacheco.

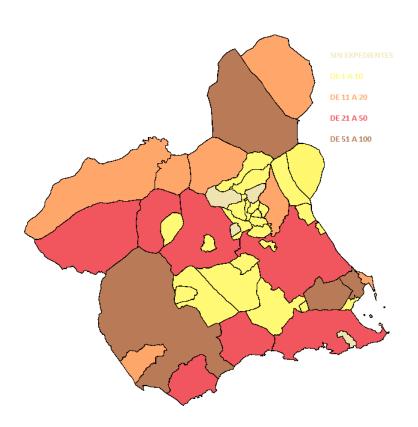


Figura 3.4: № de expedientes por municipio.

Región de Murcia PDR 2000/06.

A partir de esos valores más elevados, los proyectos se concentran en la zona del Altiplano, pero también en las comarcas del Río Mula y de la Huerta de Murcia. No obstante, mientras las dos primeras presentan un alto grado de ruralidad, debido a sus menores niveles de población, en el caso de la última se trata de una comarca eminentemente urbana.

4.5.- Estudio sobre las ayudas recibidas por los beneficiarios y su distribución según el sexo de los beneficiarios

Durante este período de programación la normativa consideraba que podían solicitarse dos tipos de ayudas:

- *Prima Única por Explotación*, incluida en los 648 expedientes con un importe de 9.359.945,90 Euros y una media de ayuda por beneficiario de 14.444,36 Euros.
- Bonificación de Intereses, solicitada en 471 expedientes con un importe de 3.273.599,74 Euros y una media de ayuda por beneficiario de 6.950,32 Euros.

Por lo tanto, con los importes globales de las ayudas y su media entre los solicitantes y los datos por expediente se ha elaborado la tabla 3.6, que se expone a continuación.

Tabla 3.6: Ayudas Recibidas y Media en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06.

Indicadores	Nº de Expedientes	Gasto Total de Ayudas (€)	Media de ayuda/beneficiario (€/beneficiario)
Beneficiarios con sólo Prima Única	177	2.174.815,36	12.287,09
Beneficiarios con Prima Única + Bonificación de Intereses	471	10.458.730,28	22.205,37
Subvención total:	648	12.633.545,64	19.496,21

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

En función del sexo del solicitante se calculan los datos globales como se ha hecho para el total de expedientes y después se incluyen en la tabla 3.7 en función del tipo de expediente.

Para el caso de solicitantes <u>Mujeres</u> tenemos los siguientes valores:

- Prima Única por Explotación, incluida en los 163 expedientes con un importe de 2.461.545,47 Euros y una media de ayuda por beneficiario de 15.101,51 Euros.
- *Bonificación de Intereses*, solicitada en 115 expedientes con un importe de 796.724,39 Euros y una media de ayuda por beneficiario de 6.928,04 Euros.

Y para el caso de solicitantes **Hombres** los siguientes:

- Prima Única por Explotación, incluida en los 485 expedientes con un importe de 6.898.400,43 Euros y una media de ayuda por beneficiario de 14.223,51 Euros.
- Bonificación de Intereses, solicitada en 356 expedientes con un importe de 2.476.875,35 Euros y una media de ayuda por beneficiario de 6.957,52 Euros.

Las ayudas percibidas por las mujeres han supuesto el 25,79% del total, un porcentaje superior al aportado por los expedientes solicitados por mujeres (25,15%), además los datos medios indican que las ayudas percibidas han sido superiores en todos los casos a las recibidas por hombres.

Todos los datos anteriores se encuentran reflejados en la siguiente tabla:

Tabla 3.7: Distribución por sexo de Ayudas Recibidas en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06.

Indicadores	Nº de Expedientes	Gasto Total (€)	Media de ayuda/beneficiario (€/beneficiario)						
MUJERES									
Beneficiarios con sólo Prima Única	48	605.930,24	12.623,55						
Beneficiarios con Prima Única + Bonificación de Intereses	115	2.652.339,62	23.063,82						
Subvención total:	163	3.258.269,86	19.989,39						
	HOMBR	ES							
Beneficiarios con sólo Prima Única	129	1.568.885,12	12.161,90						
Beneficiarios con Prima Única + Bonificación de Intereses	356	7.806.390,66	21.928,06						
Subvención total:	485	9.375.275,78	19.330,47						

4.6.-Inversiones ejecutadas, tipo y su distribución por sexo

Las inversiones realizadas supusieron un total de 29.035.459,32 Euros (29,03 Mill de €), lo que supone una inversión media de 44.807,81 Euros entre los 648 expedientes.

En primer lugar, se estudia la distribución del gasto según los seis grupos siguientes incluidos en la tabla 3.8, que intentan recoger las posibilidades de inversión en una primera instalación, además son usados para obtener datos homogéneos entre las distintas comunidades autónomas.

Como ya se ha señalado, se dispone de 648 expedientes, sin embargo 232 beneficiarios realizaron inversiones en más de un grupo, el porcentaje de actuaciones se ha calculado sobre los 648 expedientes, por lo que su valor indica el porcentaje de expedientes que han solicitado esa inversión.

Esta tabla 3.8 indica que existen dos tipos de inversiones utilizados principalmente por los jóvenes en su primera instalación, las inversiones en bienes inmuebles, solicitadas por el 60,34% de los jóvenes y que ha supuesto el 35,40% del coste total de las inversiones y la compra de tierras utilizada por el 51,08% de los jóvenes, suponiendo el 51,69% del valor total de las inversiones.

Inversiones	Actua	ciones	Coste de las Inversiones		
Inversiones	N°	%	Coste total (€)	%	
1 Inmuebles	391	60,34	10.279.846,67	35,40	
2 Muebles	187	28,86	3.239.442,28	11,16	
3 Compra de Tierras	331	51,08	15.008.330,30	51,69	
4 Ad. Viviendas	12	1,85	507.247,62	1,75	
5 Derechos Herederos					
6 Gastos Aval	1	0,15	592,45		
Total:	922		29.035.459,32	100	

Para ver su distribución según el número de expedientes de cada grupo, se debe crear un grupo definido como inversión mixta, donde se incluye los expedientes que han realizado actuaciones en más de un grupo, y obtener la tabla 3.9.

Como resultado, se detecta que los jóvenes se decantan en primer lugar por expedientes donde incluyen más de una actuación, y en segundo lugar por compra de tierras, siendo esta inversión la que da una media más alta.

Tabla 3.9: Inversiones Totales por Expediente en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06.

Inversiones	Exped	lientes	Inversion	es	Media de inversión/expediente
	Nº	%	Coste total (€)	%	(€)
Mixta*	232	35,80	10.996.229,46	37,87	47.397,54
Compra de Tierras	189	29,17	10.346.390,46	35,63	54.742,81
Inmuebles	184	28,40	6.630.522.33	22,84	36.035,45
Muebles	40	6,17	938.959,73	3,23	23.473,99
Ad. Viviendas	3	0,46	123.357,34	0,43	41.119,13
Total:	648	100	29.035.459,32	100	44.807,81

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

Y su distribución en función del sexo del solicitante figura en la tabla 3.10, suponiendo las inversiones ejecutadas por mujeres el 24,18% del total del programa y los hombres ejecutaron el 75,82% restante.

Esta tabla 3.10 en función del sexo, presenta una única diferencia con respecto a la tabla 3.9, ya que en el caso de ser mujeres las solicitantes, la inversión mayoritaria, tanto en solicitudes 58,90%, como en coste total de inversiones con un 55,57%, ha sido la compra de tierras.

^{*}Inversión Mixta: Expedientes con actuaciones en más de un grupo.

Sin embargo, las solicitudes presentadas por hombres incluyen en un 61,24% las inversiones en bienes inmuebles, lo que supone el 35,82% de sus inversiones y la compra de tierras es solicitada en el 48,45% de los expedientes, suponiendo el 50,45% del valor de sus inversiones

Los datos de inversiones totales durante el período 2000/06 son los siguientes:

Tabla 3.10: Inversiones Totales en función del Sexo en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06.

Inversiones	Actua	aciones	Coste de las Ir	versiones
inversiones	Nº	%	Coste total (€)	%
1		MUJERES		
1 Inmuebles	94	57,67	2.393.584,87	34,10
2 Muebles	36	22,09	673.194,75	9,59
3 Compra de Tierras	96	58,90	3.900.944,26	55,57
4 Ad. Viviendas	1	0,61	52.479,17	0,74
5 Derechos Herederos				
6 Gastos Aval				
Total:	227		7.020.203,05	100
		HOMBRES		
1 Inmuebles	297	61,24	7.886.261,80	35,82
2 Muebles	151	31,13	2.566.247,53	11,66
3 Compra de Tierras	235	48,45	11.107.386,04	50,45
4 Ad. Viviendas	11	2,27	454.768,45	2,07
5 Derechos Herederos				
6 Gastos Aval	1	0,21	592,45	
Total:	695		22.015.256,27	100

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

*Actuaciones: Las inversiones totales ejecutadas por mujeres fueron 227, ya que en 53 expedientes se realizaron inversiones que afectaron a más de un grupo, sin embargo

el porcentaje se ha calculado sobre los 163 expedientes. Los hombres, ejecutaron 695 inversiones, existiendo 179 expedientes que realizaron inversiones en más de un grupo, sin embargo el porcentaje se ha calculado sobre los 485 expedientes.

La distribución, según el número de expedientes de cada grupo, considerando como inversión mixta los expedientes que han realizado actuaciones de más de un grupo, se refleja en la tabla 3.11.

Inversiones	Expedientes		Inversion	es	Media de inversión/expediente
inversiones	Nº	%	Coste total (€)	%	(€)
			MUJERES		
Compra de Tierras	55	33,74	2.664.760,39	37,96	48.450,19
Mixta	53	32,52	2.480.676,41	35,34	46.805,22
Inmuebles	46	28,22	1.627.560,75	23,18	35.381,76
Muebles	9	5,52	247.205,50	3,52	27.467,28
Total:	163	100	7.020.203,05	100	43.068,73
			HOMBRES		
Mixta	179	36,91	8.515.553,05	38,68	47.572,92
Compra de Tierras	134	27,63	7.681.630,07	34,89	57.325,60
Inmuebles	138	28,45	5.002.961,58	22,73	36.253,34
Muebles	31	6,39	691.754,23	3,14	22.314,65
Ad. Viviendas	3	0,62	123.357,34	0,56	41.119,11
Total:	485	100	22.015.256,27	100	45.392,28

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

Como resultado, vemos en la tabla 3.11 que las mujeres han orientado sus expedientes en primer lugar a la compra de tierras y los hombres se decantan en primer lugar por expedientes donde incluyen más de una actuación. En ambos casos la inversión por compra de tierra es la que da una media más alta.

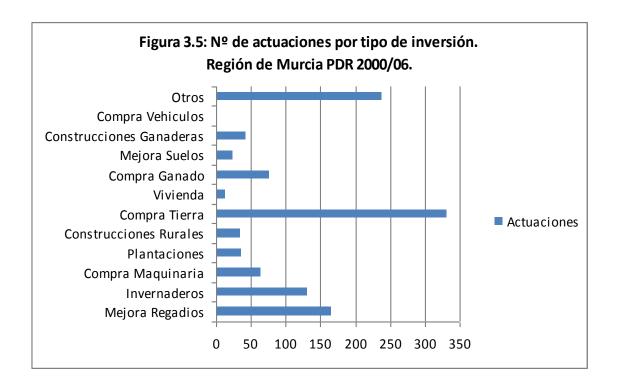
^{*}Inversión Mixta: Expedientes con actuaciones en más de un grupo.

4.7.- Desglose de las inversiones por tipo y sexo del solicitante. Municipios con mayor incidencia

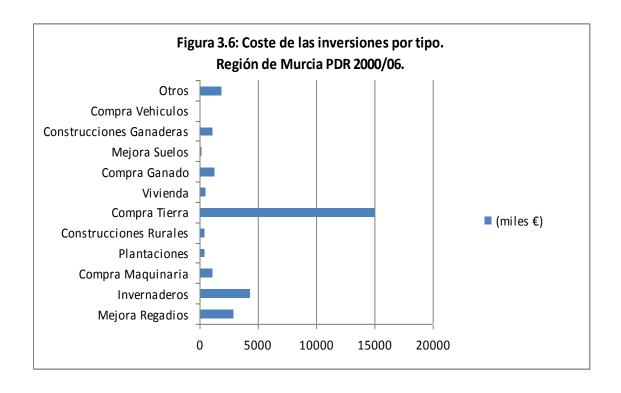
En algunos casos, los grupos anteriores son muy genéricos. Por lo que se puede hacer una nueva tabla (3.12) según el tipo de inversión, donde se tendrían los siguientes datos.

Tabla 3.12: Desglose de las Inversiones Totales en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06.

Tipo de inversión	Actua	aciones	Coste de las In	oversiones	
ripo de inversion	Nº	%	Coste total (€)	%	
1 Mejora de Regadíos	165	25,46	2.852.576,34	9,82	
2 Invernaderos	131	20,22	4.345.216,04	14,97	
3 Compra de Maquinaria	63	9,72 5,56	9,72 1.083.337,95	3,73 1,38 1,35	3,73
4 Plantaciones	36		399.486,26		
5 Construcciones Rurales	34	5,25	392.874,24		
6 Compra de Tierra	331	51,08	15.008.330,3	51,69	
7 Vivienda	12	1,85	507.247,62	1,75	
3 Compra de Ganado	76	11,73	1.264.392,03	4,35	
9 Mejora de Suelos	23	3,55	142.931,58	0,5	
10 Construcciones Ganaderas	42	6,48	1.142.302,63	3,93	
11 Compra de Vehículo					
12 Otros	238	36,73	1.896.764,33	6,53	
Total:	1.151		29.035.459,32	100	



La tabla 3.12 y las figuras 3.5 y 3.6 indican mejor el tipo de inversión realizada, ya que destaca claramente la compra de tierras incluida en el 51,08 % de los expedientes, lo que supuso el 51,69 % del total de las inversiones, seguida en valor económico por las inversiones en invernaderos con el 14,97 % y en tercer lugar las actuaciones en mejora de regadíos con el 9,82 %.



Y su distribución según el número de expedientes de cada grupo es la siguiente (tabla 3.13), considerando como inversión mixta el expediente que incluye inversiones de más de un grupo.

Tabla 3.13: Número de Expedientes en función del Tipo de Inversión en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06.

	Exped	lientes	Coste total de	Porcentaje	Media de
Tipo de inversión	Nº	%	las Inversiones (€)	(%)	inversión/expediente (€)
Mixta	326	50,31	15.074.753,03	51,92	46.241,57
Compra de Tierra	189	29,17	10.346.390,46	35,63	54.742,81
Otros	76	11,73	1.377.782,39	4,75	18.128,72
Mejora de Regadíos	20	3,09	901.315,98	3,10	45.065,80
Invernaderos	20	3,09	873.548,56	3,01	43.677,43
Compra de Ganado	10	1,54	209.286,28	0,72	20.928,63
Vivienda	3	0,46	123.357,34	0,42	41.119,13
Construcciones Ganaderas	2	0,31	64.909.31	0,22	32.454,66
Compra de Maquinaria	1	0,15	48.080,97	0,17	48.080,97
Construcciones Rurales	1	0,15	16.035	0,06	16.035
Total:	648		29.035.459,32	100	44.807,81

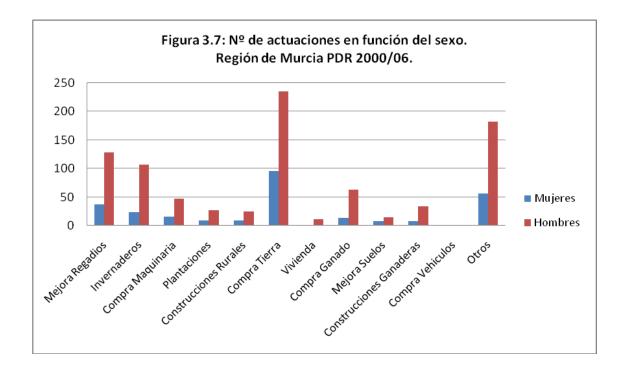
Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

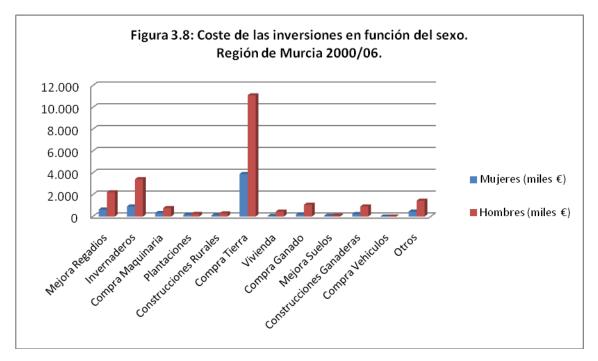
El agrupar los expedientes con más de una actuación en la categoría de inversión mixta, indica que los jóvenes se decantan por este tipo de expedientes y por la compra de tierras que presenta la media de inversión más alta, pero se diluye información en la categoría de inversión mixta.

Y su distribución en función del sexo se detalla en las figuras 3.7 y 3.8, donde se aprecia que tanto en inversiones ejecutadas por mujeres como en las realizadas por

^{*}Inversión Mixta: Expedientes con actuaciones en más de un grupo.

hombres se mantiene el patrón de la tabla 3.12, que marcaba como inversiones con mayor impacto económico, la compra de tierras, los invernaderos y la mejora de regadíos.





A continuación se expone en la siguiente tabla 3.14 las inversiones más importantes, los tres municipios donde su incidencia ha sido mayor, el coste total de las inversiones en estos municipios y su porcentaje con respecto al total general.

Tabla 3.14: Inversiones más solicitadas por municipios en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06.

Tipo de	Inve	rsión por Munici	icipio (€) Total		
Inversión	1°	1° 2° 3°		(€)	(%)
Compra de Tierras	Lorca 2.142.291,42	Mula 2.020.888,54	Jumilla 1.383.867,00	5.547.046,96	36,96
Invernaderos	San Javier 959.563,99	Torre Pacheco 818.434,31	Águilas 507.693,25	2.285.691,55	52,60
Mejora de Regadíos	Lorca 503.193,75	San Javier 416.580,59	Torre Pacheco 404.302,41	1.324.076,75	46,42

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

4.8.- Eficiencia de la medida

Para ello se comparan los datos de inversiones con las subvenciones obtenidas en la tabla 3.15, con el fin de ver los porcentajes de inversión subvencionada y el coste privado que ha supuesto para los jóvenes su instalación.

Tabla 3.15: Proporción entre Costes de Instalación y Ayuda Recibida en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06.

Indicadores	Resultados Programa 2000/06		
Inversión Total (€)	29.035.459,32		
Subvención Total (€)	12.633.545,64		
Porcentaje de la Inversión Subvencionada (%)	43,51		
€ Privados por cada € Público comprometido	2,30		

También se considera la influencia del sexo en la siguiente tabla 3.16.

Tabla 3.16: Proporción entre Costes de Instalación y Ayuda Recibida en función del Sexo en la Medida 7.4. CARM. PDR 2000/06.

Indicadores	Resultados Programa 2000/06					
MUJERES						
Inversión Total (€)	7.020.203,05					
Subvención Total (€)	3.258.269,86					
Porcentaje de la Inversión Subvencionada (%)	46,41					
€ Privados por cada € Público comprometido	2,15					
HOMBRES						
Inversión Total (€)	22.015.256,27					
Subvención Total (€)	9.375.275,78					
Porcentaje de la Inversión Subvencionada (%)	42,59					
€ Privados por cada € Público comprometido	2,35					

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

Se puede observar en la tabla 3.16 que el coste subvencionado ha sido el 43,51 % de media, siendo superior en el caso de los expedientes solicitados por mujeres y el gasto privado movilizado ha sido de media 2,30 Euros por cada Euro público pagado.

5.- AYUDAS A LA PRIMERA INSTALACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA: PERÍODO 2007/13

La región de Murcia fue incluida dentro del grupo de regiones "Convergencia" a efectos del FEADER, a partir de ello se elaboró el PDR del cual se puede destacar los siguientes datos.

El sector primario ha tenido siempre una gran importancia en el desarrollo económico y territorial de la Región de Murcia. Aunque su desarrollo ha sido importante en los últimos años, la alta incertidumbre existente en algunas actividades y los riesgos que se plantean por la creciente competencia internacional, hacen de su desarrollo y la

"Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario. Caso de la Comarca de Mula"

apuesta creciente por la calidad y la innovación elementos esenciales para el desarrollo de

las zonas rurales y el mantenimiento de población y actividad en el terreno.

La mayor parte de la agricultura murciana es competitiva y no está sujeta a las

ayudas establecidas en el marco de la Unión Europea que ofrece la Política Agraria

Común, aunque le afectan los cambios de algunas OCM y la desaparición de barreras

comerciales comunitarias frente a los productos provenientes de terceros países.

La mayoría de los agricultores son personas mayores de 40 años que tienen una

tradición amplia en este sector, lo que está provocando un envejecimiento del sector.

Los jóvenes, en su mayoría, rehúyen este tipo de actividades a favor de otras

consideradas más suaves, de mejor remuneración, de promoción personal y profesional.

No obstante, esta falta de dedicación no está generando un éxodo masivo de

jóvenes de las zonas rurales como sí ocurre en otras regiones cercanas, sino que las

crecientes oportunidades de empleo que ofrecen otros sectores están permitiendo un cierto

arraigo territorial.

Las expectativas de relevo generacional están muy limitadas y condicionadas por

una serie de factores de los que destaca primordialmente el tamaño de la explotación,

hecho considerado relevante en las zonas del Noroeste y Altiplano donde el abandono de

tierras de cultivo empieza a considerarse en problema.

La estructura de las explotaciones agrarias en la región es definida con los

siguientes parámetros, según datos del INE del año 2005:

• Número total de explotaciones: 34.864.

• SAU (Has): 397.145.

(T.TT. 1.) 12.200

• Mano de obra (UTA): 42.288.

• Superficie media de la explotación (Has): 17,04.

• Relación entre agricultores jóvenes (<35) y mayores (>55): 7,8%.

101

El 90% de las explotaciones tienen un tamaño inferior a 20 hectáreas, casi tres cuartas partes no superan las 5 hectáreas y casi el 4% supera las 50 hectáreas, estructura minifundista típica de las regiones hortofrutícolas.

Con respecto al Producto Interior Bruto, este sector pasó de 1.204.040 miles de Euros en el año 1998 a 1.334.514 miles de Euros en el año 2005 según contabilidad regional lo que supuso un incremento del 10,84%, sin embargo el sector primario redujo su peso relativo en el conjunto de la economía regional, pasando del 7,92% en el año 2000 hasta el 5,81% en el año 2005, manteniéndose por encima del 3% que aporta el sector al PIB nacional, en empleo el sector primario supuso el 9,86% siendo la población ocupada de 58.900 personas según datos del INE del año 2006.

Además este sector representaba el 58% del total de productos exportados desde la Región, cuando a nivel nacional es una cuarta parte.

5.1.- Número de Expedientes Tramitados y su distribución por sexo. PDR 2007/13

En la fecha actual, estamos dentro del período de programación del PDR y con una orden de ayudas de 5 de julio de 2012, que se encuentra en trámite de resolución, además existen expedientes y compromisos financieros adquiridos en el período anterior, sin embargo los datos más importantes por anualidades son los siguientes.

En el año 2007, y según consta en el "Informe Intermedio Anual. Año 2007" del PDR de la Región de Murcia 2007/13 y en relación a convocatorias de años anteriores, se aprobaron 22 expedientes con ayudas directas y 139 con ayudas ligadas a préstamos.

En el año 2008, según datos del "Informe Intermedio Anual. Año 2008" del PDR de la Región de Murcia 2007/13 se tramitaron pagos, correspondientes a ayudas de convocatorias anteriores, de 56 expedientes ligados a préstamos.

En el año 2009, según datos del "Informe Intermedio Anual. Año 2009" del PDR de la Región de Murcia 2007/13 se tramitaron pagos, correspondientes a ayudas de convocatorias anteriores, de 134 expedientes ligados a préstamos. Con respecto a la

convocatoria de 2008 informa que se presentaron 154 solicitudes de las que inicialmente fueron concedidas ayudas a 99 beneficiarios.

Por último, en el "Informe Intermedio Anual. Año 2010" del PDR de la Región de Murcia 2007/13 indica, que de las 154 solicitudes presentadas, 63 fueron aprobadas para el año 2010 y de estas se procedió al pago de 52. De las 11 restantes, 5 renunciaron, 3 perdieron el derecho al cobro y 3 fueron denegadas.

Con respecto a los años 2011 y 2012, no existen informes anuales de ejecución, sin embargo, se procedió al pago de 19 expedientes, por lo que el total de expedientes pagados de la convocatoria 2008 fue finalmente de 71 expedientes.

Por último señalar que existe una convocatoria de julio de 2012, que se encuentra en fase de concesión de ayudas y en la que se han presentado 279 solicitudes de ayuda.

Tabla 3.17: Nº de Expedientes y su distribución en función del Sexo en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13.

Anualidad	Nº de Expedientes	Nº de Mujeres	Nº de Hombres	Gasto Público Total (€)
2007	22	1	21	712.167,41
2010	52	13	39	1.788.591,27
2011	15	1	14	497.754,89
2012	4	-	4	139.211,25
Total:	93	15 (16,13%)	78 (83,87)	3.137.724,82

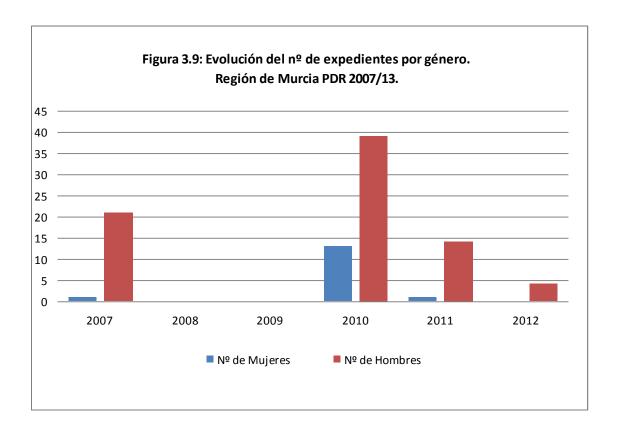
Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

Con fecha 29 de abril de 2013, se ha procedido a la entrega de actas de concesión de estas ayudas a 192 jóvenes (150 hombres y 42 mujeres) que se incorporarán a la actividad agrícola y ganadera regional.

Los jóvenes beneficiarios de estas ayudas han recibido una media de 36.000 € para realizar inversiones en sus explotaciones como la instalación de riego, la adquisición de maquinaria, los procesos de plantación y la adquisición de tierras o animales.

En total, se han destinado más de 6,8 Millones de € de ayudas públicas para unas inversiones previstas de 8,2 Millones de €.

Estas ayudas van orientadas a los jóvenes dedicados al sector de fruticultura y citricultura (54%), al sector hortícola (17%), apícola (10%), ovino y caprino (8%) y mixto (5%). El mayor número de estas solicitudes se ha concentrado en el Altiplano (26%), Noroeste (22%), Valle del Guadalentín (19%) y en menor medida en la Vega del Segura (14%), Comarca del Río Mula (10%) y Campo de Cartagena (9%).

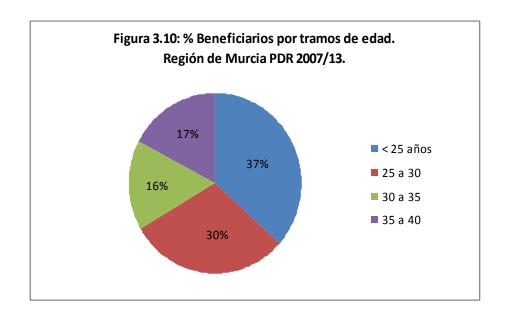


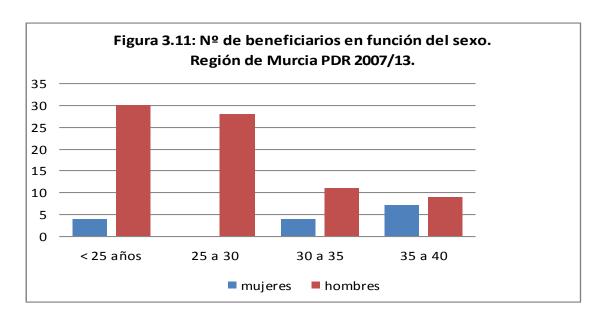
5.2.- Expedientes según edad y sexo de los beneficiarios, edad media de los beneficiarios y distribución por tramos de edad

La edad media de los beneficiarios en el momento de la solicitud era de 28,13 años, siendo la media en hombres de 27,41 años y en mujeres de 31,87 años, su distribución por tramos de edad figura en la siguiente tabla 3.18.

Tabla 3.18: Número de Beneficiarios por Tramos de Edad y Sexo en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13.

Beneficiarios	≤ 2	5 años	25 < ≤	30 años	30 < ≤	35 años	35 < ≤ 40 años		Total	
Deficient ios	Nº	%	N°	%	Nº	%	Nº	%	Total	
Mujeres	4	26,67	-	-	4	26,67	7	46,66	15	
Hombres	30	38,46	28	35,90	11	14,10	9	11,54	78	
Total:	34	36,56	28	30,11	15	16,13	16	17,20	93	





5.3.- Número de expedientes por municipio y en función del sexo de los beneficiarios

Hasta el momento, tanto en número de expedientes totales, como en el caso de ser hombres los beneficiarios, Lorca y Mula son los municipios con mayor número de expedientes, sin embargo en el caso de ser mujeres las beneficiarias, el municipio de Mula es el único presenta un número importante de concesiones, siendo el número de expedientes muy bajo en el resto de municipios.

La incidencia de expedientes por municipio y sexo se ha reflejado en la tabla 3.19 y en la figura 3.12.

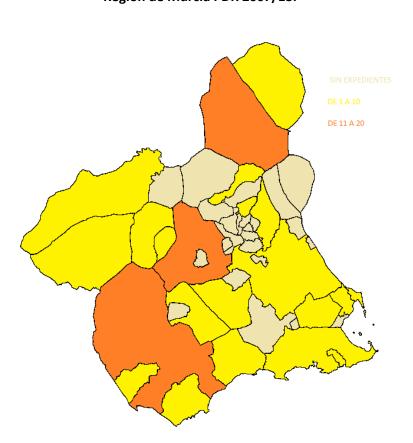


Figura 3.12: № de expedientes por municipio.

Región de Murcia PDR 2007/13.

La mayoría de los proyectos se han concentrado en los municipios de Lorca y Mula, seguidos por la Comarcas del Altiplano, Noroeste y Mar Menor.

Tabla 3.19: Número de Beneficiarios por Municipio y Sexo en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13.

Municipio	Nº de Expedientes	Nº de Mujeres	Nº de Hombres
Lorca	17	2	15
Mula	17	7	10
Jumilla	11	1	10
Cehegín	9		9
Caravaca de la Cruz	6	1	5
Torre Pacheco	6	1	5
San Javier	4	2	2
Cartagena	3		3
Mazarrón	3		3
Moratalla	2		2
Murcia	2		2
Puerto Lumbreras	2		2
Yecla	2		2
Abarán	1		1
Aguilas	1	1	
Alhama de Murcia	1		1
Bullas	1		1
La Unión	1		1
Molina de Segura	1		1
San Pedro del Pinatar	1		1
Totana	1		1
Ulea	1		1
Total (22 municipios):	93	15	78

5.4.- Estudio sobre las ayudas recibidas por los beneficiarios y su distribución según el sexo de los beneficiarios

Durante este período de programación la orden reguladora de 15 de diciembre de 2008, sólo contemplaba un tipo de ayuda:

 Prima Única por Explotación, hasta un máximo de 35.000 Euros que podía incrementarse en 2.500 Euros si la explotación estaba en zona desfavorecida y/o en 2.500 Euros si se generaba una UTA adicional.

Sin embargo, como se señala en el punto 5.1., en el año 2007 se abonaron 22 expedientes procedentes del período anterior, que podían cobrar por prima única por explotación un máximo de 20.000 Euros, con un incremento del 10% si la solicitante era mujer y/o un incremento del 10% si generaban una UTA adicional y además si incluían la ayuda para bonificación de intereses.

A partir de estos supuestos se elabora la tabla 3.20.

Tabla 3.20: Ayudas Recibidas en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13.

Indicadores	Nº de Expedientes	Gasto Total (€)	Media de ayuda/beneficiario	
Beneficiarios con sólo Prima Única	71	2.425.557,41	34.162,78	
Beneficiarios con Prima Única + Bonificación de Intereses	22	712.167,41	32.371,25	
Subvención total	93	3.137.724,82	33.738,98	

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

Todos los expedientes con bonificación de intereses se corresponden con expedientes del período anterior. Sin embargo, la tabla 3.20 indica que en el nuevo periodo de programación, las ayudas percibidas por el solicitante de media son mayores a las del período anterior.

La influencia en función del sexo del solicitante se expone en la tabla 3.21, donde se puede comprobar que las ayudas percibidas por las mujeres han supuesto el 15,90% del total, un porcentaje inferior al aportado por los expedientes solicitados por mujeres (16,13%), además los datos medios indican que las ayudas percibidas por los hombres han sido superiores en todos los casos a las recibidas por mujeres.

Los datos son los siguientes:

Tabla 3.21: Distribución de Ayudas Recibidas por Sexo en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13.

Indicadores	Nº de Expedientes	Gasto Total (€)	Media de ayuda/beneficiario (€)						
MUJERES									
Beneficiarios con sólo Prima Única	14	475.911,82	33.993,70						
Beneficiarios con Prima Única + Bonificación de Intereses	1	22.947,14	22.947,14						
Subvención total	15	498.858,96	33.257,26						
	HOMBR	ES							
Beneficiarios con sólo Prima Única	57	1.949.645,59	34.204,31						
Beneficiarios con Prima Única + Bonificación de Intereses	21	689.220,27	32.820,01						
Subvención total	78	2.638.865,86	33.831,61						

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

5.5.- Principales Orientaciones Técnico Económicas (O.T.Es)

En este apartado se señala las principales orientaciones productivas donde ha tenido lugar la instalación de jóvenes agricultores.

Como puede comprobarse en la tabla 3.22, existen dos orientaciones que han sido mayoritariamente usadas por los jóvenes para llevar a cabo su primera instalación, la instalación en explotaciones con cultivos permanentes o las dedicadas a cultivos hortícolas.

Tabla 3.22: Principales O.T.E.s y su distribución según Sexo en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13.

O.T.E.	Nº de Mujeres	Nº de Hombres	Expedientes		
0.1.E.	iv de mujeres	iv de Hombres	Nº	%	
Varias Combinaciones de Cultivos Permanentes	6	29	35	37,63	
Horticultura	5	26	31	33,33	
Ganadería	2	6	8	8,60	
Apicultura	1	7	8	8,60	

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM)

5.6.-Inversiones ejecutadas, tipo y su distribución por sexo

Las inversiones realizadas hasta la fecha han supuesto un total de 4.532.712,97 Euros, lo que supone una inversión media de 48.738,85 Euros. Al igual que en el período anterior, se estudia la distribución del gasto según los seis grupos indicados.

Tabla 3.23: Inversiones Totales en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13. Coste de las Inversiones Actuaciones **Inversiones** N^{o} % Coste total (€) % 1.- Inmuebles 43,01 40 1.208.951,17 26,67 2.- Muebles 49 52,69 1.618.086,97 35,70 30,11 37,09 3.- Compra de Tierras 28 1.681.132,83 4.- Ad. Viviendas

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D.
G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

1,08

24.542

4.532.712,97

0,54

100

1

118

Se dispone de 93 expedientes, sin embargo 21 beneficiarios realizaron inversiones en más de un grupo, el porcentaje de actuaciones se ha calculado sobre los 93 expedientes, por lo que su valor indica el porcentaje de expedientes que han solicitado esa inversión.

5.- Derechos Herederos

Total:

6.- Gastos Aval

La tabla 3.23 nos indica que tres tipos de inversiones han sido utilizados principalmente por los jóvenes en su primera instalación, las inversiones en bienes muebles, solicitadas por el 52,69% de los jóvenes y que ha supuesto el 35,70% del coste total de las inversiones, las inversiones en bienes inmuebles, solicitadas por el 43,01% de los jóvenes y que han supuesto el 26,67% del coste total de las inversiones y la compra de tierras utilizada por el 30,11% de los jóvenes, suponiendo el 37,09% del valor total de las inversiones.

Para una distribución según el número de expedientes de cada grupo, se crea un grupo que se define como inversión mixta, donde se incluye los expedientes que han realizado actuaciones en más de un grupo.

Como resultado según la tabla 3.24, aparecen valores muy similares en los cuatro tipos de inversiones, aunque el mayor número de expedientes ha sido en inversiones en bienes muebles y el mayor coste en los expedientes con inversiones en compra de tierras, siendo esta inversión la que da una media más alta.

Tabla 3.24: Inversiones Totales por Expediente en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13.

Inversiones	Expe	dientes	Inversion	es	Media de inversión/expediente
inversiones	Nº	%	Coste total (€)	%	(€)
Muebles	30	32,26	1.132.605,19	24,99	37.753,51
Compra de Tierras	21	22,58	1.416.476,59	31,25	67.451,27
Mixta*	21	22,58	1.208.248,74	26,66	57.535,65
Inmuebles	21	22,58	775.382,45	17,10	36.922,97
Total:	93	100	4.532.712,97	100	48.738,85

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

Y su distribución en función del sexo del solicitante es la que figura en la tabla 3.25, suponiendo las inversiones ejecutadas por mujeres el 12,51% del total del programa y las ejecutadas por hombres el 87,49% restante.

Las solicitudes presentadas por hombres incluyen en un 53,85% las inversiones en bienes muebles lo que supone el 35,18% de sus inversiones y la compra de tierras es

^{*}Inversión Mixta: Expedientes con actuaciones en más de un grupo.

solicitada por el 30,77% de los hombres suponiendo el 37,98% del valor de sus inversiones.

Tabla 3.25: Inversiones Totales en función del Sexo en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13.

Inversiones	Actu	aciones*	Coste de las Inversiones		
Inversiones	Nº	%	Coste total (€)	%	
l		MUJERES			
1 Inmuebles	7	46,67	169.196,37	29,84	
2 Muebles	7	46,67	222.838,97	39,30	
3 Compra de Tierras	4	26,67	175.000	30,86	
4 Ad. Viviendas					
5 Derechos Herederos					
6 Gastos Aval					
Total:	18		567.035,34	100	
l		HOMBRES			
1 Inmuebles	33	42,31	1.039.754,80	26,22	
2 Muebles	42	53,85	1.395.248	35,18	
3 Compra de Tierras	24	30,77	1.506.132,83	37,98	
4 Ad. Viviendas					
5 Derechos Herederos	1	1,28	24.542	0,62	
6 Gastos Aval					
Total:	100		3.965.677,63	100	

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

*Actuaciones: Las inversiones totales ejecutadas por mujeres fueron 18 ya que en 3 expedientes se realizaron inversiones que afectaron a más de un grupo, sin embargo el porcentaje se ha calculado sobre los 15 expedientes. En expedientes solicitados por hombres se ejecutaron 100 inversiones, existiendo 18 expedientes que realizaron inversiones en más de un grupo, sin embargo el porcentaje se ha calculado sobre los 78 expedientes.

Esta tabla 3.25 en función del sexo, es muy parecida a la tabla 3.24 en el caso de inversiones solicitadas por mujeres, tanto en solicitudes 46,67%, como en coste total de inversiones con un 39,30% la inversión en bienes muebles es mayoritaria.

Al igual que antes, se estudia su distribución según el número de expedientes de cada grupo en la tabla 3.26, considerando como inversión mixta los expedientes que han realizado actuaciones de más de un grupo.

Tabla 3.26: Inversiones Totales por Expediente en función del Sexo en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13.

Inversiones	Expedientes		Inversiones		Media de inversión/expediente	
inversiones	Nº	%	Coste total (€)	%	(€)	
			MUJERES			
Inmuebles	5	33,33	144.501,37	25,48	28.900,27	
Muebles	4	26,67	149.008,30	26,28	37.252,08	
Compra de Tierras	3	20	155.000	27,34	51.666,67	
Mixta	3	20	118.525,67	20,90	39.508,56	
Total:	15		567.035,34	100	37.802,36	
			HOMBRES			
Muebles	26	33,33	983.596,89	24,80	37.830,65	
Compra de Tierras	18	23,08	1.261.476,59	31,81	70.082,03	
Mixta	18	23,08	1.089.723,07	27,48	60.540,17	
Inmuebles	16	20,51	630.881,08	15,91	39.430,07	
Total:	78		3.965.677,63	100	50.842,02	

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

Como resultado del estudio de la tabla 3.26, se observa que las inversiones ejecutadas por mujeres presentan valores muy similares para los cuatro grupos y los expedientes solicitados por hombres se decantan en primer lugar por inversiones en bienes muebles, aunque en coste el mayor valor es para las inversiones en compra de tierras. En ambos casos la inversión por compra de tierra es la que da una media más alta.

^{*}Inversión Mixta: Expedientes con actuaciones en más de un grupo.

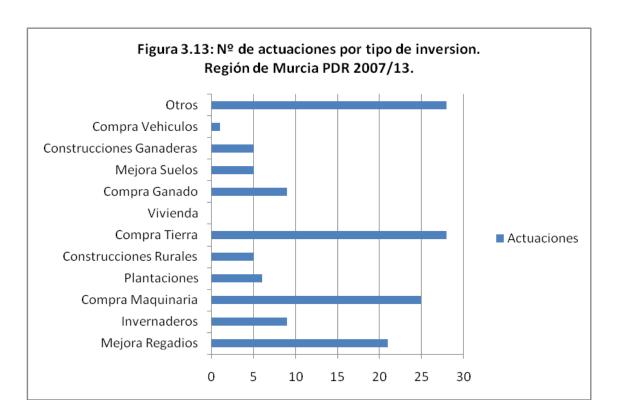
5.7.- Desglose de las inversiones por tipo y sexo del solicitante. Municipios con mayor incidencia

Al ser los grupos anteriores en algunos casos muy genéricos. Aún se puede hacer la tabla número 3.27 según el tipo de inversión, donde se tendría los siguientes datos.

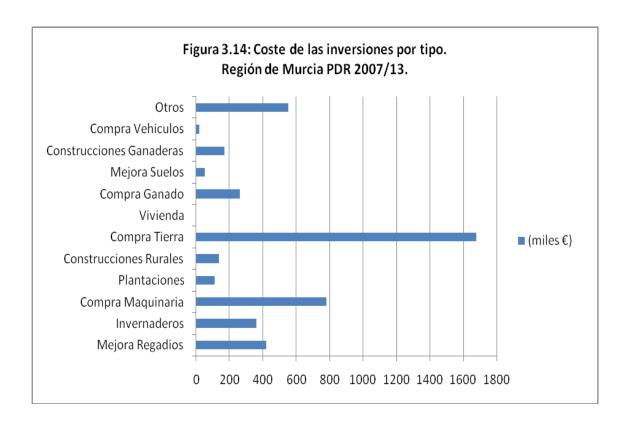
Tabla 3.27: Desglose de las Inversiones Totales por Tipo en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13.

Ti 1- ii/	Actua	aciones	Coste de las Inversiones		
Tipo de inversión	N°	%	Coste total (€)	%	
1 Mejora de Regadíos	21	22,58	418.828,90	9,24	
2 Invernaderos	9	9,68	360.882,66	7,96	
3 Compra de Maquinaria	25	26,88	780.170,64	17,21	
4 Plantaciones	6	6,45	109.079,29	2,41	
5 Construcciones Rurales	5	5,38	136.914	3,02	
6 Compra de Tierra	28	30,11	1.677.332,83	37,01	
7 Vivienda					
8 Compra de Ganado	9	9,68	260.126,39	5,74	
9 Mejora de Suelos	5	5,38	51.401,11	1,13	
10 Construcciones Ganaderas	5	5,38	169.348,68	3,74	
11 Compra de Vehículo	1	1,08	16.551,67	0,36	
12 Otros	28	30,11	552.076,80	12,18	
Total:	142		4.532.712,97	100	

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).



Esta tabla 3.27 indica mejor el tipo de inversión realizada, ya que destaca la compra de tierras incluida en el 30,11% de los expedientes, lo que supuso el 37,01% del total de las inversiones, seguida por la compra de maquinaria incluida en el 26,88% de los expedientes, suponiendo en valor económico el 17,21% del total.



Y su distribución según el número de expedientes de cada grupo es la siguiente (tabla 3.28), considerando como inversión mixta el expediente que incluye inversiones de más de un grupo.

Tabla 3.28: Número de Expedientes en función del Tipo de Inversión en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13.

m: 1 · · · · ·	Expe	dientes	Coste total de	Porcentaje	Media de
Tipo de inversión	Nº	%	las Inversiones (€)	(%)	inversión/expediente (€)
Mixta	31	33,33	1.619.008,12	35,72	52.226,07
Compra de Tierra	21	22,58	1.412.676,59	31,16	67.270,31
Compra de Maquinaria	14	15,05	519.870,67	11,47	37.133,62
Otros	13	13,98	454.610,30	10,03	34.970,02
Invernaderos	5	5,38	258.771,53	5,71	51.754,31
Mejora de Regadíos	5	5,38	108.690,27	2,40	21,738,05
Compra de Ganado	2	2,15	84.165,20	1,86	42.082,60
Construcciones Rurales	1	1,08	41.800	0,92	41.800
Plantaciones	1	1,07	33.120,29	0,73	33.120,29
Total:	93	100	4.532.712.97	100	48.738,85

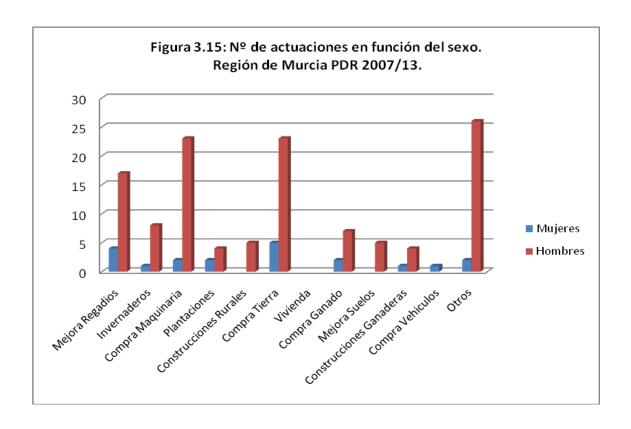
Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

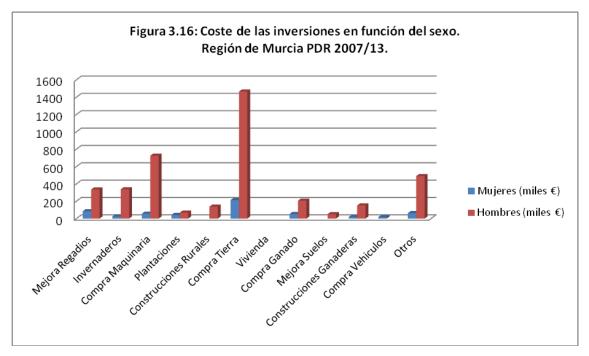
El agrupar los expedientes con más de una actuación en la categoría de inversión mixta, hace ver que los jóvenes se decantan por este tipo de expedientes y por la compra de tierras que presenta la media de inversión más alta, pero se diluye información en la categoría de inversión mixta.

Y su distribución en función del sexo podemos observarla en las figura 3.15 y 3.16, donde se aprecia que en los expedientes solicitados por hombres se mantiene el patrón de la tabla 3.27, que marcaba como inversiones con mayor impacto económico, la compra de

^{*}Inversión Mixta: Expedientes con actuaciones en más de un grupo.

tierras y la compra de maquinaria, mientras que en expedientes solicitados por mujeres las inversiones destacadas son la compra de tierras y la mejora de regadíos.





Las inversiones más importantes, los tres municipios donde su incidencia ha sido mayor, el coste total de las inversiones en estos municipios y su porcentaje con respecto al total general, quedan expuestas en la tabla 3.29.

Tabla 3.29: Inversiones más solicitadas y por municipios de la Medida 112. CARM. PDR 2007/13.

Tipo de	Inve	ersión por Municipio	(€)	To	otal
Inversión	1°	2°	3°	(€)	(%)
Compra de Tierras	Mula 429.680,00	Lorca 411.179,57	Jumilla 191.379,21	1.032.238,78	61,54
Compra de Maquinaria	Jumilla 159.490,00	Cehegín 102.505,28	Mula 81.550,47	343.545,75	44,03
Otros	Mula 16.677,17	Caravaca de la Cruz 81.445,99	Moratalla 75.005	173.128,16	31,36

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

5.8.- Eficiencia de la medida

A continuación, se analiza en la tabla 3.30, la eficiencia de esta medida en el período ejecutado hasta el momento, para ello se compara los datos de inversiones con las subvenciones obtenidas, con el fin de ver los porcentajes de inversión subvencionada y el coste privado que ha supuesto para los jóvenes su instalación.

Tabla 3.30: Proporción entre Costes de Instalación y Ayuda Recibida en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13.

Indicadores	Resultados Programa 2007/13
Inversión Total (€)	4.532.712,97
Subvención Total (€)	3.137.724,82
Porcentaje de la Inversión Subvencionada (%)	69,22
€ Privados por cada € Público comprometido	1,44

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

También se considera la influencia del sexo en estos datos:

Tabla 3.31: Proporción entre Costes de Instalación y Ayuda Recibida en función del Sexo en la Medida 112. CARM. PDR 2007/13.

Indicadores	Resultados Programa 2007/13
MUJERES	
Inversión Total (€)	567.035,34
Subvención Total (€)	475.911,82
Porcentaje de la Inversión Subvencionada (%)	83,92
€ Privados por cada € Público comprometido	1,19
HOMBRES	
Inversión Total (€)	3.965.677,63
Subvención Total (€)	2.638.865,86
Porcentaje de la Inversión Subvencionada (%)	66,54
€ Privados por cada € Público comprometido	1,50

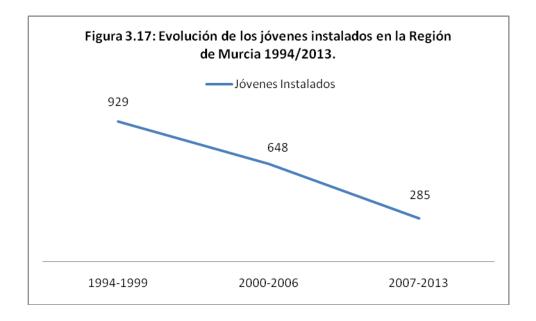
Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

El coste subvencionado ha sido de media el 69,22 %, siendo superior en el caso de las mujeres y el gasto privado movilizado ha sido de media 1,50 Euros por cada Euro público pagado.

6.- CONCLUSIONES

Con los datos estudiados se aprecia una serie de conclusiones que se indican a continuación:

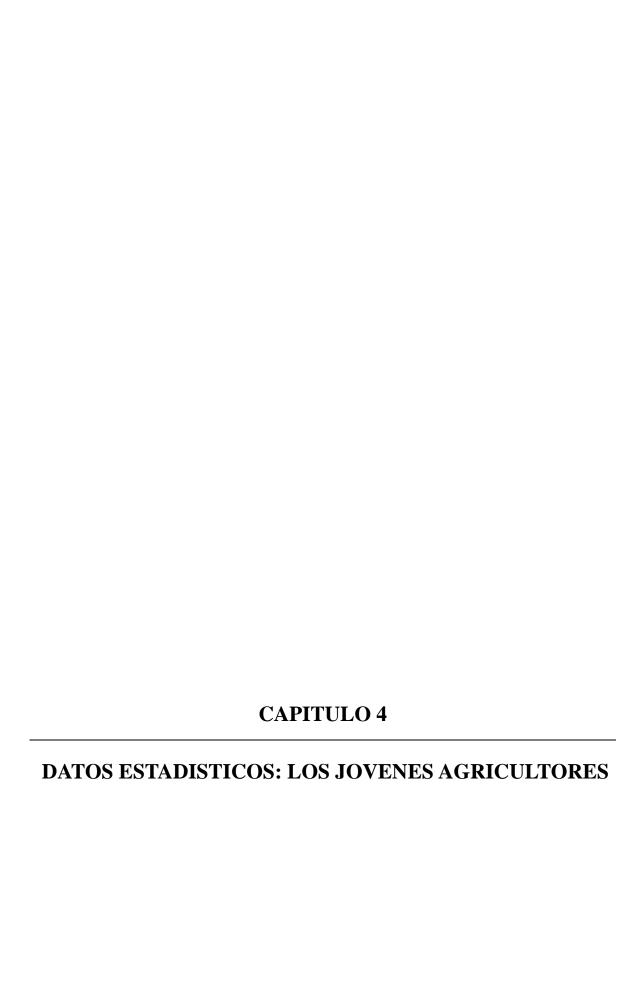
1.- Disminución del número de jóvenes instalados a lo largo de los diferentes períodos: de 929 jóvenes agricultores en el período 1994/99, pasó a 648 en el período 2000/06, lo que supuso una disminución del 30,25% y disminuyó a 93 en el período 2007/13 (en este caso se trata de un dato provisional, sin embargo, el número de expedientes aprobados inicialmente de las 279 solicitudes presentadas de acuerdo con la orden de julio 2012 ha sido de 192, por lo que el número máximo de instalaciones podría llegar a ser de 285).



- 2.- El aumento de las subvenciones no ha conseguido frenar la caída en la incorporación de jóvenes, que también se ha visto afectada por la época del boom económico. Se aprecia claramente una disminución de las incorporaciones en los últimos años, así en la convocatoria del año 2008 se presentaron 154 solicitudes que dieron lugar a 71 instalaciones.
- 3.- En la última convocatoria de julio de 2012, ya en época de crisis, se han presentado 279 solicitudes, que casi doblan la convocatoria de 2008, lo que indica una posible recuperación de las incorporaciones de jóvenes. El número de expedientes aprobados inicialmente ha sido 192, por lo que el número de jóvenes instalados podría casi triplicar a los jóvenes incorporados en aplicación de la convocatoria del año 2008.

El dato anterior supone un incremento del 45% con respecto a la última convocatoria, porcentaje inferior al expuesto en mayo de 2013, por el Secretario General de COAG, Miguel Blanco donde indicó que "... un total de 5.083 jóvenes solicitaron ayudas para su incorporación al campo en 2012, una cifra que supone un incremento del 79%...".

4.- Se aprecia una disminución en la primera instalación de mujeres, habiendo pasado de un porcentaje del 25,15% en el período 2000/06, a un 16,13% en lo ejecutado en el período 2007/13. Los datos de aprobación inicial de la convocatoria del año 2012 (42 mujeres) indican un porcentaje del 21,88%.



"Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario. Caso de la Comarca de Mula"

1.- INTRODUCCION

Las estadísticas agrícolas europeas indican una disminución continua del número de explotaciones agrarias y del número de empleos en el sector, también señalan el poco peso conseguido por las mujeres en el sector y como dato más preocupante la disminución tanto en porcentaje como en número de los agricultores menores de 35 años.

En el conjunto de la Unión Europea, desde el año 2000 se ha producido una disminución del 9% en el número de agricultores, habiendo disminuido el número de jóvenes agricultores en un 45%.

En 2011 y según datos de EUROSTAT los agricultores menores de 35 años representaban un 6% del total, frente al 34% representado por los agricultores mayores de 65 años. A nivel europeo hay un agricultor menor de 35 años por cada 9 agricultores que superan la edad de 55 años, siendo en el caso de España 1 joven agricultor por cada 20 mayores de 55 años.

El oficio de agricultor se ha modernizado con las mejores tecnologías, exige el desempeño de tareas variadas, permite contacto, conocimiento e integración con la naturaleza, necesita de la gestión de recursos materiales y humanos, etc... factores que podrían hacerlo atractivo para la incorporación de jóvenes.

Sin embargo los agricultores se encuentran en una situación paradójica, asumen más riesgos, realizan más inversiones, afrontan mayores costes de producción, están mejor formados y a pesar de ello reciben los precios más bajos jamás pagados por sus productos.

El debate sobre instrumentos y políticas específicas para los jóvenes agricultores no puede ocultar que la actividad agrícola disminuirá en Europa si no se consigue garantizar a los agricultores una mínima rentabilidad y un precio justo por sus productos.

Según el Consejo Europeo de Jóvenes Agricultores (CEJA), el potencial económico de los agricultores menores de 35 años es un 40% superior a la mediana, trabajan un 37% más de superficie y acometen un 26% más de unidades de trabajo año (UTA) más.

Los jóvenes parten con ventaja a la hora de concebir la actividad agrícola desde un concepto empresarial, moderno y adaptado a las nuevas tecnologías. El sector agrícola más joven, si dispone de los instrumentos y el marco legislativo adecuado, es el más capacitado para afrontar el reto de la seguridad alimentaria produciendo alimentos de calidad con un uso racional de los recursos naturales.

Sin embargo las cifras estadísticas anteriores nos indican que no es suficientemente atractivo para los jóvenes.

Según el Comité Económico y Social Europeo (CESE) la falta de vocaciones es debida a la inestabilidad de los ingresos, al acceso a las tierras cada vez más difícil y a los medios de financiación.

En un informe publicado en 2011 apunta como medidas para afrontar el relevo generacional, entre otras, una fiscalidad, Derechos de Pago Único (DPU), cuotas especiales para los jóvenes o la promoción de nuevos sistemas de acceso a la tierra y garantizar el acceso al crédito a través de un sistema de garantía europeo.

También considera que el apoyo a los jóvenes agricultores no puede circunscribirse únicamente al ámbito del desarrollo rural. En el contexto actual de refundación de la PAC debería establecerse en el primer pilar de la PAC un nuevo tramo de ayudas dirigidas específicamente a los jóvenes. En el marco del segundo pilar de la PAC es necesario que las ayudas a la instalación se conviertan en una medida obligatoria en toda la Unión Europea.

La formación y las nuevas tecnologías al servicio de los jóvenes agricultores constituyen la base para el desarrollo de una mentalidad empresarial. No basta con una formación teórica y poco actualizada, los jóvenes merecen un asesoramiento constante y profesional, adaptado a las necesidades reales de su actividad. El CESE propone la creación de un nuevo programa de intercambio de jóvenes agricultores «Erasmus farmer», la adaptación del programa Leonardo, y reclama, ante el envejecimiento del sector, nuevas líneas de participación de los jóvenes en el seno de cooperativas y organizaciones agrícolas. Hay que fomentar asimismo la educación y la formación específicamente

"Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario. Caso de la Comarca de Mula"

destinadas a niños procedentes del medio rural, por ejemplo con campamentos de verano y actividades diversas.

Con 4,5 millones de jubilaciones europeas previstas para el año 2020 (una de las tareas pendientes en Europa radica en facilitar la transmisión de las explotaciones en favor de los jóvenes. El CESE estima que al éxito de estas políticas contribuiría sobremanera una mejora de las pensiones para permitir a los agricultores abandonar de una forma digna la profesión.), el sector podría encontrase ante un grave problema demográfico según el CESE, de hecho, el ambicioso programa de la Unión Europea para la agricultura de las próximas décadas se quedará en una mera utopía si no hay agricultores para acometerlo.

A continuación se exponen los principales datos estadísticos que afectan al sector tanto a nivel de España, como en el caso particular de la Región de Murcia.

2.- PRINCIPALES DATOS ESTADISTICOS. ESPAÑA

La encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas, elaborada por EUROSTAT, aporta los siguientes datos con respecto a España:

1.- Las explotaciones agrícolas se definen como: *Unidad Técnico Económica de la que se obtienen productos agrarios bajo la responsabilidad de un titular*. Toma como referencia explotaciones mayores o iguales a 1 hectárea de Superficie Agrícola Utilizada (SAU) o con una cierta importancia económica.

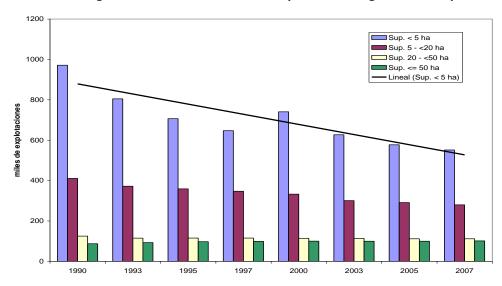
Se observa en la siguiente tabla 4.1 que entre los años 1990 y 2000, se produjo una disminución de las explotaciones del 20%, continuando dicha disminución año tras año, el porcentaje de disminución en el año 2007 con respecto a 1990 es del 34,5%.

Además se puede comprobar que por tamaño de explotación, entre los años 1990 y 2007 se ha producido un aumento del 16,34% en las explotaciones mayores a 50 hectáreas, habiendo disminuido en todos los demás casos, siendo más significativo en las explotaciones menores a 5 hectáreas donde la disminución es del 43,24%.

Tabla 4.1: Evolución del número de explotaciones agrícolas en España (en miles de explotaciones).

Año	Sup. < 5 ha	Sup. 5 - <20 ha	Sup. 20 - <50 ha	Sup. <= 50 ha	Total
1990	971,39	410,38	124,89	86,98	1.593,64
1993	804,51	371,86	114,91	92,64	1.383,91
1995	706,40	358,84	115,25	97,10	1.277,60
1997	647,14	347,08	115,25	98,80	1.208,26
2000	740,50	332,86	114,16	99,90	1.287,42
2003	626,96	300,47	113,76	99,55	1.140,73
2005	577,21	291,10	111,43	99,67	1.079,42
2007	551,36	279,69	111,67	101,19	1.043,91
Fuente: EU	ROSTAT.				

Figura 4.1: Evolución del nº de explotaciones agrícolas en España.



2.- Mano de obra en las explotaciones: En este apartado la estadística contempla, el total de Unidades de Trabajo Agrícola (UTA), diferenciado las realizadas por el titular o familiares de la explotación.

La estadística indica (tabla 4.2) que la mano de obra total, empleada entre los años 1990 y 2007 ha disminuido en un 15,36%. En el caso de mano de obra familiar la disminución es del 29,26%, para el mismo período.

T	
Mano de obra Total	

Año	Mano de obra Total	Mano de obra familiar
Ano	(miles de UTAS)	(miles de personas)
990	1.143,35	2.707,35
993	1.112,10	2.429,99
995	1.089,60	2.384,79
997	1.098,98	2.328,35
000	1.077,73	2.253,71
003	997,77	2.128,58
005	992,64	1.983,17
007	967,68	1.915,09

3.- Mano de obra por período y tiempo de trabajo: En este punto se estudian el número de personas que trabajaban en el sector diferenciado entre los trabajadores a tiempo completo y a tiempo parcial.

Tabla 4.3: Evolución de la mano de obra en el sector agrícola. Mano de obra a tiempo Mano de obra a tiempo Total (miles de Año completo (miles de personas) parcial (miles de personas) personas) 2.573,53 1990 443,97 2.129,56 2.570,81 1993 548,08 2.022,73 2.436,44 1995 491,95 1.944,49 2.394,97 1997 480,45 1.914,52 2.396,50 2000 441,74 1.954,76 2.234,57 2003 392,32 1.842,25 2.102,69 2005 410,20 1.692,49 2.050,93 2007 402,92 1.648,01 Fuente: EUROSTAT.

Como se observa, en la tabla 4.3 y en la figura 4.2, entre los años 1990 y 2007, 522.600 empleos agrarios desaparecieron en España.

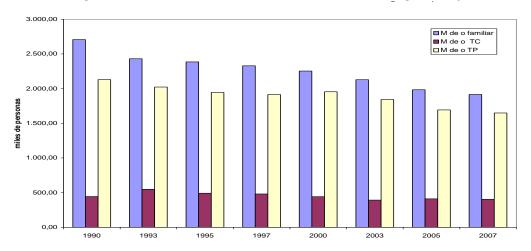


Figura 4.2: Evolución de la mano de obra en el sector agrario español.

4.- Jefes de explotación por período y sexo.

. ~	Total (miles de negociae)	Mujero	es
Año	Total (miles de personas)	(miles de personas)	%
1990	1.593,64	264,29	16,58
1993	1.383,91	218,06	15,76
1995	1.277,60	196,11	15,35
1997	1.208,26	191,78	15,87
2000	1.287,42	271,51	21,09
2003	1.140,73	217,00	19,02
2005	1.079,42	205,13	19,00
2007	1.043,91	196,67	18,84
2009	989,80	214,37	21,66

120
| BHombres (%) | Mujers (%)

Figura 4.3: Evolución por género de la jefatura de explotación en España.

El empoderamiento de las mujeres, (considerado como la capacidad efectiva de controlar las fuentes del poder social), las ayudas que se han derivadas de las aplicaciones de las diferentes leyes (Ley 45 / 2007, del 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible y del medio rural, y la ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre varones y mujeres) y la ayudas regionales para la bonificación de cuota a la seguridad social, parecen dar un leve impulso a la participación activa de la mujer en la toma de decisión, ya que ha pasado de un 16,58% a un 21,66% de representatividad de jefe de explotación (figura 4.3).

5.- Titulares por período y edad: Se designa como titular de la explotación la persona, física o jurídica, que asume el riesgo de una explotación agraria.

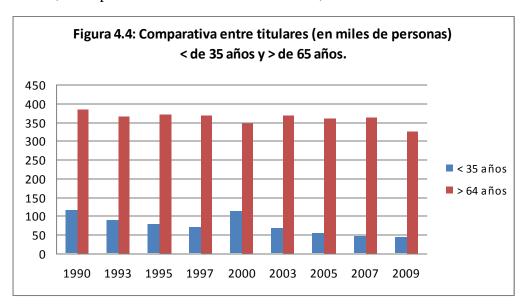
En el año 1990, datos tabla 4.5, los titulares de explotaciones agrarias mayores de 64 años suponían el 24,48% del total y los titulares de explotaciones agrarias menores de 35 años representaban el 7,22%, en el año 2009 los titulares mayores de 64 años pasaron a suponer el 32,95% y los titulares menores de 35 años pasaron a representar el 4,39% del conjunto.

Se observa en la tabla 4.5 que entre los años 1990 y 2000, el número de titulares menores de 35 años, en valores absolutos, se mantuvo bastante estable produciéndose una disminución del 2,16%. En ese mismo año, al disminuir el número de titulares de explotaciones agrícolas el porcentaje de titulares menores de 35 años pasó a representar el 8,97% del total.

Tabla 4.5: Titulares de explotaciones agrarias en España por período y edad.

Año	Total (miles de personas)	Menos de 35 años (miles de personas)	Más de 64 años (miles de personas)
1990	1.568,32	113,27	383,90
1993	1.354,48	88,44	364,07
1995	1.241,42	76,59	371,35
1997	1.167,90	69,29	368,36
2000	1.235,97	110,82	347,42
2003	1.089,56	67,72	366,25
2005	1.027,82	53,51	359,37
2007	988,06	44,26	361,35
2009	989,80	43,41	326,16

Si consideramos sólo el dato de titulares menores de 35 años, vemos que a partir del año 2000, se ha producido una disminución del 60,83%.



6.- Análisis de la edad y el sexo de los perceptores de las Ayudas Directas.

La información que se presenta a continuación en las tablas 4.6 y 4.7 es el resultado de cruzar dos fuentes de información. De un lado, la procedente de la Base de Datos del FEGA, en la que se recoge información sobre los perceptores de las ayudas

comunitarias al sector agrario; su lugar de residencia, naturaleza jurídica y cuantía de la ayuda recibida y, de otro, la procedente de la Base de Datos de Padrón (INE), en la que figura información sobre el sexo y la edad de las personas físicas empadronadas en un municipio.

Tabla 4.6: Distribución de las ayudas directas en el año 2012. Número de perceptores según sexo y edad.

Estratos	Mujeres	Hombres	Total perceptores	% sobre el total de personas
≥65 años	118.501	215.350	333.851	40,57%
55-64	70.237	118.117	188.354	22,89%
45-54	64.111	114.249	178.360	21,68%
35-44	31.279	63.031	94.310	11,46%
25-34	7.397	18.905	26.302	3,20%
<25 años	514	1.182	1.696	0,21%
Totales:	292.039	530.834	822.873	100,00%

Fuente: FEGA. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. 2013

Tabla 4.7: Distribución de las ayudas directas en el año 2012. Importes percibidos según sexo y edad.

es M I	mportes H (Mill. €)	Total importes	% sobre el total de
(-)	(Min. C)		importes
)9	734,25	1.112,33	28,94%
39	670,6	921,99	23,99%
99	759,81	997,79	25,96%
32	491,75	617,07	16,05%
6	149,47	181,72	4,73%
5	10,2	13,07	0,34%
,90	2.816,08	3.843,98	100,00%
		,	90 2.816,08 3.843,98 gricultura, Alimentación y Medio Ambiente. 2013

Fuente: FEGA. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. 2013

734,25 215.350 378,09 118.501 ≥65 años 670,60 55-64 70.237 118.117 237,99 759,81 45-54 64.111 114.249 491,75 35-44 63.031 32,26 25-34 7.397 18.905 10.20 2.86 <25 años 514 1.182 250 200 150 100 50 0 50 100 150 200 250

Figura 4.5: Distribución de las Ayudas Directas en 2012 en España. Importes según sexo y edad.

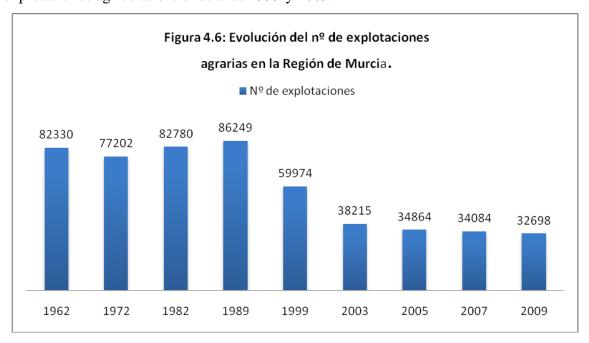
Fuente: FEGA. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. 2013

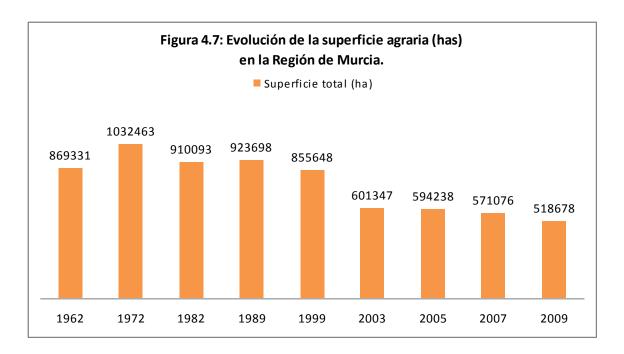
3.- PRINCIPALES DATOS ESTADISTICOS. REGION DE MURCIA

1.-Número de explotaciones y superficie por año en la Región de Murcia.

Año	Nº de Explotaciones	Superficie total (ha)
1962	82.330	869.331
1972	77.202	1.032.463
1982	82.780	910.093
1989	86.249	923.698
1999	59.974	855.648
2003	38.215	601.347
2005	34.864	594.238
2007	34.084	571.076
2009	32.698	518.678

Se observa en la tabla 4.8 una disminución del 45,48% en el número de explotaciones agrícolas entre los años 1999 y 2009.





2.- Titulares de la explotación agrícola según edad y sexo en la Región de Murcia.

En la Región de Murcia y con los datos que figuran en la tabla 4.9 y figuras 4.8, 4.9 y 4.10 siguientes podemos ver, que en 1997, los titulares de explotaciones menores de 35 años eran 2.194 y representaban un 4,73%, frente a los titulares de explotaciones mayores de 65 años que suponían un 24,96% y eran un total de 11.588.

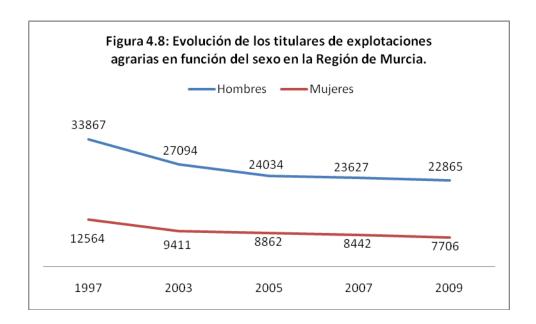
Tabla 4.9: Titulares de las explotaciones agrarias en la Región de Murcia por período, edad y sexo.

Tramo de Edad	Sexo	1997	2003	2005	2007	2009
	Hombres		140	13	32	50
< de 25 años	Mujeres		5	1	97	17
	Total		145	14	129	67
	Hombres		1.560	978	809	813
De 25 a 34 años	Mujeres		1.415	586	422	256
	Total	2.194*	2.975	1.564	1.231	1.069
	Hombres		2.866	3.310	3.629	2.868
De 35 a 44 años	Mujeres		1.214	1.481	976	1.035
	Total	7.745	4.080	4.791	4.605	3.903
	Hombres		6.502	3.811	3.897	4.399
De 45 a 54 años	Mujeres		1.994	2.369	2.413	1.892
	Total	11.116	8.496	6.180	6.310	6.291
	Hombres		5.868	6.646	5.594	5.991
De 55 a 64 años	Mujeres		1.596	1.619	1.690	2.024
	Total	13.788	7.464	8.265	7.284	8.015
	Hombres		10.158	9.276	9.666	8.744
De 65 años y más	Mujeres		3.187	2.806	2.844	2.482
	Total	11.588	13.345	12.082	12.510	11.226
	Hombres	33.867	27.094	24.034	23.627	22.865
Total:	Mujeres	12.564	9.411	8.862	8.442	7.706
i viai.	Otros	958	1.710	1.968	2.015	2.127
	Total:	47.389	38.215	34.864	34.084	32.698

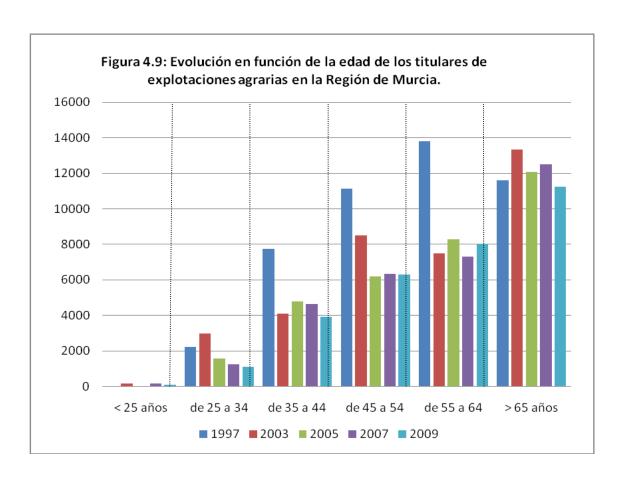
^{*} Incluye a todos los titulares menores de 35 años.

Fuente: Años 1997, 2003, 2005 y 2007; Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas (INE); Año 2009; Censo Agrario 2009 (INE).

"Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario. Caso de la Comarca de Mula"

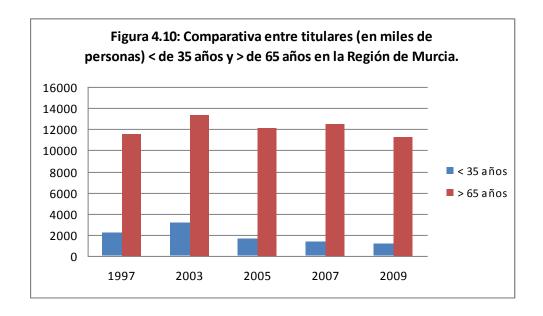


Con esos mismos datos podemos ver que en el año 2003, los titulares de explotaciones agrarias menores de 35 años pasaron a ser un 8,55% del total, habiendo aumentado su número hasta 3.120, en comparación con el año 1997.



A partir del año 2003, se ha producido una disminución tanto en número como en porcentaje de los titulares de explotaciones agrarias menores de 35 años, suponiendo

según el censo agrario del año 2009 un 3,72% del total con 1.136 titulares (este dato supone una disminución del 63,59% con respecto al año 2003).



3.- Unidades de Trabajo Año (UTA) en la explotación.

Se diferencia entre la mano de obra familiar y trabajo asalariado.

Tabla 4.10: Unidades de Trabajo Año (UTA) en las explotaciones agrarias de la Región de Murcia.

A ~ o	Total de UTA e	Trabajo Familiar	Trabajo Asalariado (UTA)		
Año	o Total de UTAs	(UTA)	Fijo	Eventual	Total
1997	46.431	22.791	7.561	16.079	23.640
2003	42.344	16.089	8.954	17.300	26.254
2005	42.288	15.620	11.200	15.468	26.668
2007	42.809	16.537	11.753	14.519	26.272
2009	40.610	14.346	10.758	15.506	26.264

Fuente: Años 1997, 2003, 2005 y 2007; Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas (INE); Año 2009; Censo Agrario 2009 (INE).

4.- Análisis de la edad y el sexo de los perceptores de las Ayudas Directas.

Al igual que en el caso de España se contemplan en las siguientes tablas 4.11 y 4.12 y figura 4.11 la distribución de Ayudas Directas en la Región de Murcia.

Tabla 4.11: Distribución de las ayudas directas en el año 2012 en la Región de Murcia.

Estratos	Mujeres	Hombres	Total perceptores	% sobre el total de personas
≥65 años	1.751	3.749	5.500	36,81%
55-64	1.409	2.237	3.646	24,40%
45-54	1.307	2.071	3.378	22,61%
35-44	620	1.293	1.913	12,80%
25-34	130	342	472	3,16%
<25 años	11	23	34	0,23%
Totales:	5.228	9.715	14.943	100,00%

Fuente: FEGA. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. 2013

Tabla 4.12: Distribución de las ayudas directas en el año 2012 en la Región de Murcia.

Estratos	Importes M (Mill. €)	Importes H (Mill. €)	Total importes	% sobre el total de importes
≥65 años	4,36	9,18	13,54	29,64%
55-64	3,66	8,04	11,7	25,62%
45-54	3,11	7,29	10,40	22,77%
35-44	1,47	6,28	7,75	16,97%
25-34	0,3	1,84	2,15	4,70%
<25 años	0,05	0,09	0,14	0,31%
Totales:	12,95	32,73	45,68	100,00%

Fuente: FEGA. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. 2013

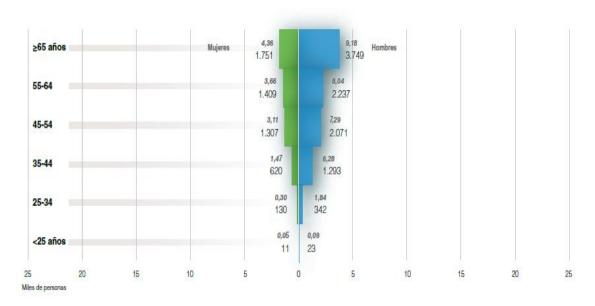


Figura 4.11: Distribución de las Ayudas Directas en 2012 en la Región de Murcia. Importes según sexo y edad.

Fuente: FEGA. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. 2013

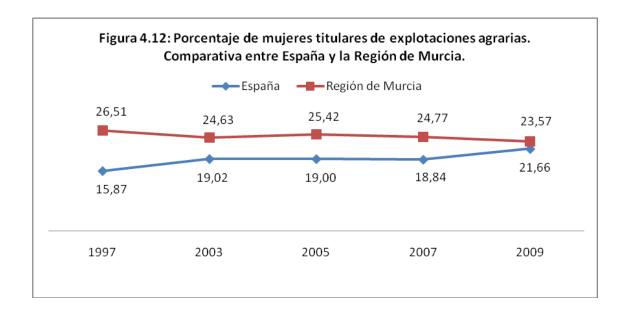
4.- CONCLUSIONES

De acuerdo con los datos estadísticos expuestos en los puntos anteriores podemos obtener una serie de conclusiones que nos ofrecen una imagen de la situación de la Región de Murcia con respecto a los datos del conjunto de España.

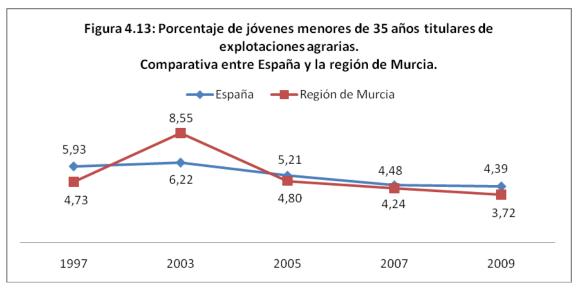
- 1.- La disminución del número de explotaciones agrarias es más acusada en la Región de Murcia que en España. Entre los años 1990 y 2007 en España se produce una disminución del número de explotaciones del 34,50%, en la Región de Murcia y para un período similar, entre los años 1989 a 2007, la disminución es del 60,48%.
- 2.- Las mujeres titulares de explotaciones agrarias presentan un mayor porcentaje en la Región de Murcia que en el conjunto de explotaciones de España.

En la serie estudiada entre los años 1997 y 2009, figura 4.12, vemos que su importancia ha disminuido ligeramente en los últimos años en la Región de Murcia, aumentando en el caso de España.

"Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario. Caso de la Comarca de Mula"

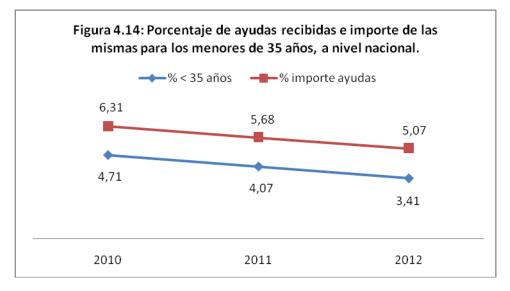


- 3.- Al estudiar la disminución de la mano de obra total entre los años 1997 y 2007, vemos que las unidades de trabajo año (UTA) en las explotaciones agrarias de la Región de Murcia han disminuido un 7,80%, frente al 11,95% del total de explotaciones de España.
- 4.- La mano de obra familiar para el mismo período, años 1997 a 2007, ha disminuido un 27,44% en las explotaciones agrarias de la Región de Murcia frente al 17,75% del total de explotaciones de España.
- 5.- El porcentaje de jóvenes menores de 35 años titulares de explotaciones agrarias, entre los años 1997 y 2009, ha disminuido tanto a nivel de España como de la Región de Murcia según vemos en el siguiente gráfico.

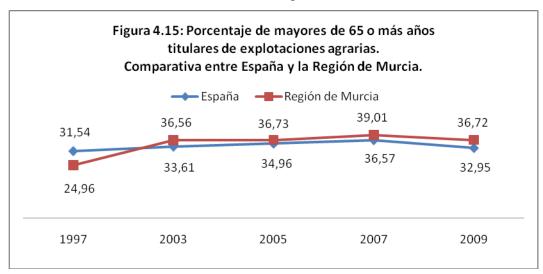


Con los datos del documento "AYUDAS DIRECTAS. Análisis de la edad y el sexo de los perceptores, a nivel nacional y por comunidades autónomas" del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para los años 2010 a 2012, se ha elaborado el siguiente gráfico donde podemos ver para esos años, los porcentajes de jóvenes menores de 35 años perceptores de ayudas y sus importes.

En el caso de la Región de Murcia, figuran los datos correspondientes al año 2012, donde los menores de 35 años representan un 3,39% del total de perceptores de ayudas y los importes percibidos suponen un 5,01% del total de ayudas directas. Comparando estos datos con los de la figura 4.14 vemos que son porcentajes inferiores a los del conjunto de España al igual que ocurre en la figura 4.13.

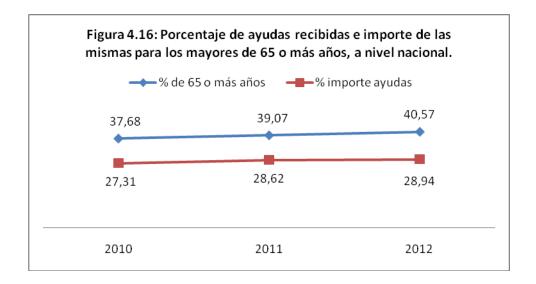


6.- El porcentaje de agricultores de 65 o más años, entre los años 1997 y 2009, ha aumentado tanto a nivel nacional como de la Región de Murcia.



Al igual que en el punto anterior, con el documento "AYUDAS DIRECTAS. Análisis de la edad y el sexo de los perceptores, a nivel nacional y por comunidades autónomas" del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para los años 2010 a 2012, se ha elaborado la figura 4.16 donde podemos ver para esos años, los porcentajes de mayores de 65 o más años perceptores de ayudas y sus importes.

En el caso de la Región de Murcia, figuran los datos correspondientes al año 2012, donde los mayores de 65 años representan un 36,81% del total de perceptores de ayudas y los importes percibidos suponen un 29,64% del total de ayudas directas. Comparando estos datos con los de la figura 4.16 vemos que son porcentajes inferiores a los del conjunto de España al contrario que ocurre en la figura 4.15.



Estos datos están en consonancia con las manifestaciones de agosto de 2013, del Secretario General de Asaja Murcia, Alfonso Gálvez Caravaca indicando "... que la falta de relevo generacional afecta al 40% de las explotaciones murcianas...".

CAPITULO 5

LA INSTALACION DE JOVENES EN LA COMARCA RIO MULA. CASO PRÁCTICO

"Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario. Caso de la Comarca de Mula"

1.- INTRODUCCION

En los capítulos anteriores se analizaba la línea de ayuda a la primera instalación

de jóvenes agricultores, relacionando su normativa, incidencia en España desde el año

2000, su importancia en la Región de Murcia y los principales datos estadísticos

relacionados con los agricultores menores de 35 años.

Las ayudas de primera instalación de jóvenes agricultores se plantean con el fin de

rejuvenecer la población agraria, facilitar la introducción de nuevas tecnologías, mejorar la

competitividad, favorecer la continuidad del sector agrario, etc. Sin embargo, los datos

indican una disminución del número de explotaciones agrarias, del número de empleos en

el sector y del número de agricultores menores de 35 años.

Aún a pesar de la ayuda a la primera instalación de 1.670 jóvenes agricultores en la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación de las convocatorias entre

los años 1993 y 2008, el número de agricultores jóvenes ha continuado disminuyendo

hasta representar un 3,72% del total según datos del censo agrario del año 2009.

Los datos indican una disminución del número de jóvenes que se incorporan a la

actividad agraria a lo largo de los años, una causa ha podido ser los años de boom

económico en nuestro país que ha desplazado a la mano de obra hacia otras actividades, y

quizás otra razón esté relacionada con la poca apreciación o consideración hacia el trabajo

en el sector primario y las dificultades para conseguir una explotación viable

económicamente (alto valor de las tierras).

Por otra parte, la disminución podría estar relacionada con la no continuación en la

actividad agraria de los jóvenes instalados, no conociendo estudios o estadísticas que

avalen esta teoría.

2.- PLANTEAMIENTO

Tras el análisis de la línea de ayuda, sus objetivos y convocatorias de los últimos

años a las que se pudieron acoger. En el capítulo actual se define la "Comarca Río Mula"

141

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como zona homogénea de estudio, al ser Mula uno de los municipios con mayor número de instalaciones en los últimos años.

A partir de la definición de esta zona, se ha procedido al estudio de las convocatorias desde el año 1993 hasta el año 2008, con el fin de conocer los datos más relevantes: sexo del solicitante, edad, tamaño y régimen de tenencia de la explotación, sector/es de incorporación, inversiones solicitadas y ayudas recibidas.

El siguiente paso consistió en realizar las indagaciones pertinentes para conocer la situación actual de los jóvenes incorporados con el fin de intentar responder las siguientes preguntas: ¿siguen incorporados a la agricultura/ganadería como actividad principal?, ¿cuál es el tamaño actual de su explotación?, ¿han introducido nuevas tecnologías o sistemas de cultivo?, ¿continúan en el mismo sector?, ¿compaginan su actividad agraria con otras actividades?, ¿cuántas ayudas han percibido desde su explotación?, ¿las ayudas de incorporación son mejorables?, si no continúan incorporados ¿existen causas de su fracaso?.

Para intentar responder las preguntas anteriores se decidió elaborar una encuesta y efectuársela a los jóvenes agricultores instalados con el fin de poder contestar a las preguntas planteadas.

El último punto fue estudiar la encuesta y obtener el máximo de conclusiones.

3.- EXPEDIENTES OBJETO DE ESTUDIO. COMARCA "RIO MULA"

Los expedientes objeto de estudio abarcan desde la convocatoria del año 1993 hasta la del año 2008, describiendo en los apartados que se exponen a continuación los aspectos más relevantes de cada convocatoria o del conjunto de convocatorias.

3.1.- Número de expedientes, sexo y edad de los solicitantes

Los principales datos por anualidad figuran en la siguiente tabla 5.1, diferenciando entre los expedientes solicitados por hombres y mujeres.

Tabla 5.1: Evolución del número de expedientes en la Comarca del Río Mula.

Año	Nº Expedientes	Nº Mujeres	Nº Hombres
1993	5		5
1994	16	4	12
1995	17	5	12
1996	9	4	5
1997	6	2	4
1998	17	3	14
1999	10	5	5
2000	11	4	7
2001	7	2	5
2003	4	1	3
2005	4	2	2
2008	14	6	8
Total:	120	38 (32%)	82 (68%)

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

La edad media de los solicitantes fue 28,22 años, siendo en el caso de ser solicitantes mujeres 30,68 años y en el caso de solicitantes hombres 27,07 años.

3.2.- Régimen de tenencia de propiedad y número de Utas generado

En la siguiente tabla 5.2, figuran los datos por anualidad, señalando el régimen de tenencia de la explotación empleado por los jóvenes en su primera instalación y el número de Utas generado por los mismos.

Tabla 5.2: Régimen de tenencia de la explotación en la Comarca del Río Mula.

Año	Régimen d	le tenencia de la ex	xplotación	\mathbf{N}^{o}	de Utas
Allo	Propiedad	Arrendamiento	Mixto	Total anual	Media anual
1993	2	2	1	10,48	2,10
1994	7	6	3	38,56	2,41
1995	6	4	7	58,31	3,43
1996	3	1	5	17,42	1,93
1997	3		3	13,27	2,21
1998	9	2	6	40,78	2,40
1999	6	1	3	20,32	2,03
2000	4		7	18,89	1,72
2001	3		4	12,70	1,81
2003	1		3	5,50	1,37
2005		2	2	15,85	3,96
2008	2	4	8	23,23	1,66
Total:	46 (38,33%)	22 (18,33%)	52 (43,34%)	275,31	2,29

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

Se observa que los regímenes de propiedad principalmente empleados por los jóvenes son la adquisición de una explotación en propiedad y la combinación de la adquisición con el arrendamiento.

El total de Utas generado por los jóvenes fue de 275,31, suponiendo una media de 2,29 Utas por cada instalación.

3.3.- Sectores, tipo de cultivo y sistema de explotación

En la tabla 5.3, figuran las orientaciones agrícolas, concretamente en las que concierne al sector ganadero, elegidas por los jóvenes en su primera instalación, durante el periodo de tiempo que va del año 1993 hasta el 2008.

Para calcular el total de Utas generados por los jóvenes en su primera instalación se han utilizado los valores de Uta/Ha que figuran en el Anexo XIII de la Orden de 5 de julio de 2012.

Tabla 5.3: Solicitudes en el Sector ganadero. Comarca del Río Mula.

Especie	Número de animales	Número Colmenas	Uta/cabeza, colmena	Total
Ovino Extensivo	3365		300	11,22
Caprino Leche	1954		150	13,03
Porcino Cebo	5700		2500	2,28
Porcino Ciclo cerrado	130		100	1,30
Apicultura		3200	500	6,70
	1		Total:	34,53

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

Y a continuación figuran en la tabla 5.4, las orientaciones agrícolas por cultivos y sistema de explotación empleados por los solicitantes de la línea de ayuda a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comarca del Río Mula de la CARM, incorporados entre los años 1993 y 2008.

En superficie el principal cultivo es el almendro de secano, aunque es el albaricoquero de regadío el que aporta mayor número de utas.

Los cultivos de secano suponen el 87,10% del total de superficie y aportan el 30,51% del total de Utas, los cultivos de regadío que sólo ocupan el 12,90% en superficie

aportan el 56,62% del total de Utas y el sector ganadero representa el 12,87% del total de Utas.

Tabla 5.4: Cultivos y sistema de explotación empleados por los solicitantes. Comarca del Río Mula.

	Secano			Regadío (Has)		
Cultivo	Superficie (Has)	Uta/Ha	Total (Utas)	Superficie (Has)	Uta/Ha	Total (Utas)
Almendro	1175,68	0,05	58,78	58,42	0,10	5,84
Cereal	1032,13	0,01	10,32			
Olivar	48,94	0,06	2,94	1,78	0,17	0,30
Albaricoque	37,38	0,22	8,22	164,17	0,55	90,29
Viña	21,36	0,05	1,07			
Algarrobo	5	0,10	0,50			
Limón				30	0,40	12
Melocotón				29,40	0,70	20,58
Hortalizas				28,67	0,35	10,03
Naranjo				21,85	0,38	8,30
Ciruelo				5,58	0,40	2,23
Nectarino				2,50	0,70	1,75
Granado				0,90	0,40	0,36
Manzano				0,25	0,35	0,09
Peral				0,25	0,35	0,09
Total:	2320,49		81,83	343,77		151,86

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

3.4.- Tipo de inversiones, coste y ayudas por anualidad

En primer lugar, se ha elaborado la tabla 5.5, en la que figura el tipo de inversiones elegido por los jóvenes de la Comarca Río Mula de la CARM, para su primera instalación en el mismo periodo de 1993 a 2008.

	Actua	aciones	Coste de las Inversiones		
Tipo de inversión	Nº	%	Coste total (€)	%	
1 Mejora de Regadíos	5	4,17	70.408	1,44	
2 Invernaderos					
3 Compra de Maquinaria	22	18,33	390.928	8,01	
4 Plantaciones	6	5,00	70.661	1,45	
5 Construcciones Rurales	7	5,83	112.322	2,30	
6 Compra de Tierra	80	66,67	3.591.236	73,58	
Vivienda	4	3,33	144.653	2,96	
3 Compra de Ganado	7	5,83	116.837	2,39	
O Mejora de Suelos	1	0,83	19.000	0,39	
10 Construcciones Ganaderas	5	4,17	105.454	2,16	
11 Compra de Vehículo					
12 Otros	26	21,67	259.657	5,32	
Total:	163		4.881.156	100	

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

Se observa claramente que la compra de tierra es la primera opción contemplada por los jóvenes para llevar a cabo su primera instalación como agricultores, incluida en el 66,67% de los 120 expedientes y representando el 73,58% del valor total de las inversiones.

A continuación se ha realizado una segunda tabla (tabla 5.6) donde figuran el importe de las inversiones y las ayudas percibidas por anualidad por los solicitantes de la línea de ayuda a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comarca del Río Mula de la CARM. Jóvenes incorporados entre los años 1993 y 2008.

Tabla 5.6: Importe de las inversiones y ayudas. Comarca del Río Mula.

	Coste inve	versiones (€) Importe ayudas (€)			Importe ayudas (€)				
Año	Total anual	Media anual	Prima	Bonificación intereses	Total	Media			
1993	139.300	27.860	52.200	20.500	72.700	14.540			
1994	593.450	37.091	141.360	172.040	313.400	19.587			
1995	646.283	38.017	222.378	95.052	317.430	18.672			
1996	311.814	34.646	132.255	30.575	162.830	18.092			
1997	228.864	38.144	89.250	25.886	115.136	19.189			
1998	754.839	44.402	252.467	94.843	347.310	20.430			
1999	364.700	36.470	135.077	20.334	155.411	15.541			
2000	633.748	57.613	164.076	95.000	259.076	23.552			
2001	314.076	44.868	108.182	56.554	164.736	23.533			
2003	195.492	48.873	61.604	21.772	83.376	20.844			
2005	73.593	18.398	62.600	8.682	71.282	17.820			
2008	624.997	44.643	491.966		491.966	35.140			
Total:	4.881.156	40.676	1.913.415	641.238	2.554.653	21.289			

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias de la D. G. de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua de la CARM).

La primera instalación supuso una inversión media por beneficiario de 40.676 €, habiendo obtenido una subvención media de 21.289 €.

4.- ENCUESTA

En el punto anterior se ha definido la población objeto de estudio a partir de la cual se ha efectuado la recogida de información obteniendo los resultados que se reflejan en los apartados siguientes.

4.1.- Ficha técnica de la encuesta

- Universo: 120 Jóvenes instalados en la Comarca Río Mula, desde la convocatoria de ayudas del año 1993 a la del año 2008.
- Tamaño de la muestra: 117 entrevistas. (37 Mujeres y 80 Hombres)
- Recogida de información: Entrevistas personales.
- Duración media: 30 minutos.
- Calendario de trabajo:
 - o Elaboración del cuestionario: Diciembre de 2012-Enero de 2013
 - o Recogida de información: Febrero-Marzo de 2013.
 - o Supervisión: Abril 2013.
 - o Tratamiento informático de los datos: Mayo-Junio de 2013.
 - o Resultados: Julio 2013.

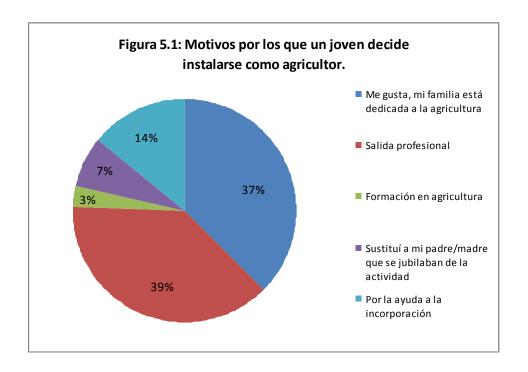
4.2.- La incorporación como joven agricultor

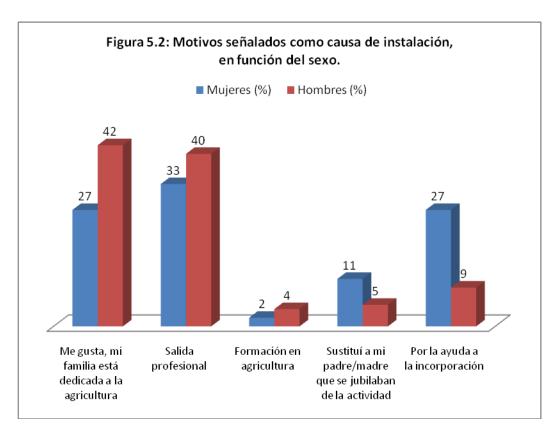
En este primer punto se analizan los motivos esgrimidos por los jóvenes como causa por la que decidieron instalarse como agricultores, también se ha estudiado la influencia de la ayuda en su decisión.

4.2.1.-Motivos. Diferencias según sexo

Los motivos manifestados por los jóvenes como causa para instalarse como agricultor están relacionados con tener familia dedicada a la agricultura y el buscarse una salida profesional.

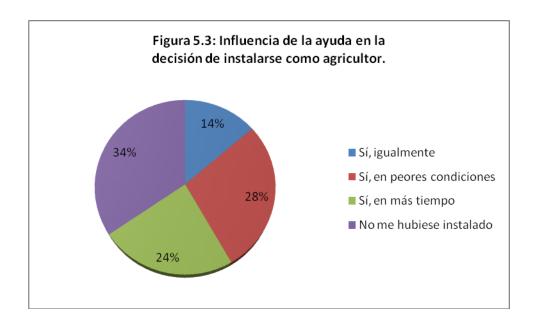
En el caso de las mujeres también destacan la importancia de la ayuda como motivo de incorporación y la sustitución por jubilación del padre o de la madre.

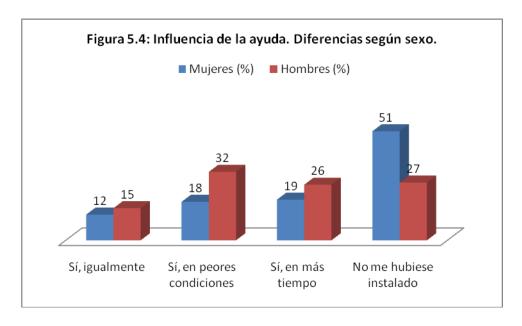




4.2.2.- Importancia de las ayudas. Diferencias según sexo

En este punto se constata que un 34% no se hubiesen instalado en caso de no existir la línea de ayudas y un 52% asume que se habría instalado, pero en peores condiciones o en más tiempo. En consonancia con el punto anterior, se observa que en el caso de las mujeres un 51% no se hubiesen instalado.





4.3.- La continuidad como joven agricultor

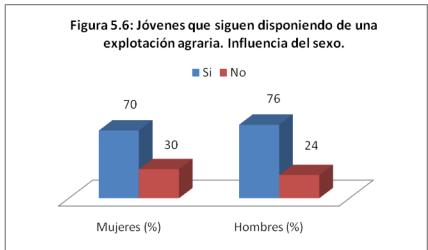
En este punto se estudian los jóvenes que continúan disponiendo de una explotación agraria y los que siguen siendo agricultores a titulo principal, además se intenta ver la influencia de diversos factores en la continuidad o no del joven agricultor.

Los factores estudiados han sido: influencia del sexo, edad de instalación, motivos esgrimidos en la decisión de instalarse, influencia de la línea de ayuda, sector de incorporación, régimen y tamaño de la explotación.

4.3.1.- Jóvenes que siguen disponiendo de una explotación agraria

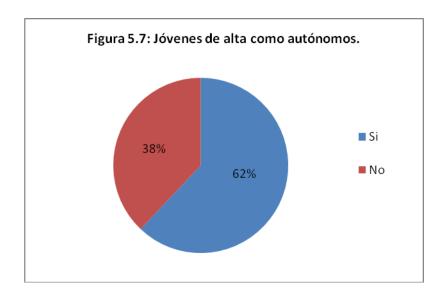
En la figura 5.5 siguiente podemos ver que un 74% de los jóvenes instalados siguen disponiendo de una explotación agraria. Los datos son bastante parecidos tanto para mujeres como para hombres, aunque son ligeramente mejores para el caso de los hombres.



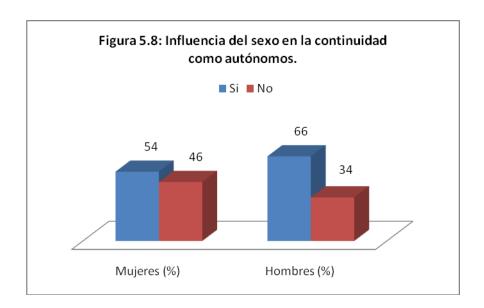


4.3.2.- Jóvenes que siguen de alta como autónomos en el sector agrario. Influencia del sexo

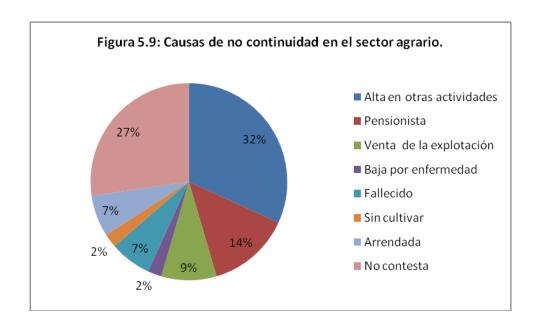
En este punto se han incluido los jóvenes que continuan teniendo como actividad prioritaria el sector agrario, como se observa el 38% declaran no estar de alta en la actividad agraria.



En este apartado, los datos ofrecidos reflejan que los hombres son mucho mas constantes que las mujeres, ya que un 66% continua como autónomo frente a un 54% de las mujeres.



Con las respuestas de la encuesta se ha elaborado la figura 5.9 donde se han incluido las causas por las que no continuan como autónomos en el sector agrario. Sobresaliendo con un 32%, aquellas personas que declaran trabajar en otras actividades y un 14% el ser pensionistas, el resto se distribuyen con porcentajes inferiores al 7%.

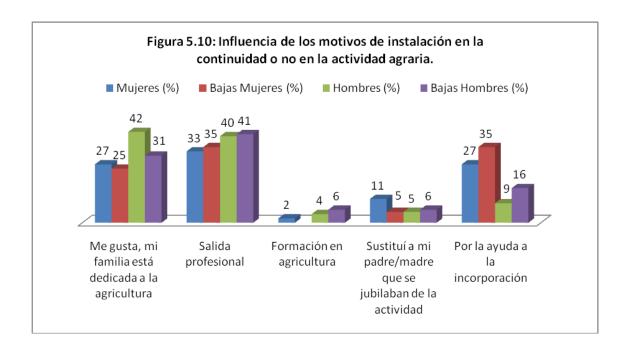


4.3.3.- Influencia de la edad

En este punto no parece observarse ninguna influencia con la edad de incorporación, la edad media en su incorporación, de las mujeres que no continuan en la actividad agraria era de 30,11 años frente a los 30,68 años de la edad media de incorporación del total de mujeres solicitantes. Al igual ocurre en el caso de los solicitantes hombres, la edad media en su incorporación era de 26,96 años frente a los 27,07 años de la edad media de incorporación del total de hombres solicitantes.

4.3.4.- Influencia de los motivos de instalación

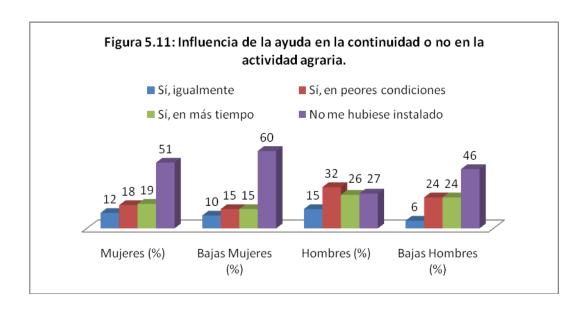
En las figuras 5.1 y 5.2 vimos los motivos indicados por los jóvenes para su instalación, en este punto hemos estudiado las respuestas dadas por los solicitantes que no continuan en la actividad agraria, de las mismas se observa que las mayores bajas se han producido en aquellos que indicaban como motivo de instalación la ayuda a la incorporación, su importancia pasa del 27% al 35% en el caso de las mujeres y del 9% al 16% en los hombres.



También se aprecia que las bajas son menores en los jóvenes que han declarado que disponen de familia dedicada a la agricultura, ello puede ser debído al apoyo en conocimientos, maquinaria o mano de obra que ofrecen al joven recien instalado.

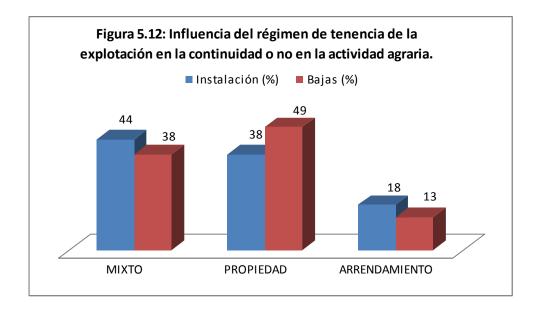
4.3.5.- Influencia de la línea de ayuda

Al igual que en el punto anterior, se ha procedido al estudio de las respuestas dadas por los jóvenes que no continuan en la actividad agraria, en consonancia con el punto anterior se observa que las bajas son mayores en los jóvenes que declaran que no se hubiesen instalado si no hubiese existido la línea de ayuda.



4.3.6.- Influencia del regimen de tenencia

También se ha estudiado los expedientes de los jóvenes que no continuan como autónomos en el sector agrario, constatando que el mayor número de bajas se ha producido en los que se instalaron en una explotación de su propiedad.



4.3.7.- Influencia del tamaño de la explotación

Como en puntos anteriores se ha procedido al estudio del tamaño medio de la explotación de los jóvenes que no continúan en el sector agrario, obteniendo un valor medio para la Uta de 2,29, valor igual al que figura en la tabla 5.2, por lo que se puede afirmar que el tamaño de la explotación no ha ejercido ningún tipo de influencia sobre la continuidad o no de los jóvenes instalados como autónomos en el sector agrario.

4.3.8.- Influencia del sector de incorporación

En este apartado se han estudiado los sectores de incorporación de los jóvenes que no continuan en el sector agrario y se han calculado los porcentajes de superficies o número de animales con respecto al total incial.

Para ello, hemos elaborado la tabla 5.7 donde figura en una columna la superficie o número de animales del total de jóvenes encuestados en el momento de su instalación

como agricultores, en otra columna figura la superficie o número de animales de los jóvenes que no continuan como autónomos en el sector agrario y en una tercera columna se ha calculado el porcentaje que representa esa superficie o número de animales.

Los datos iniciales que disponemos es que según la figura 5.7 un 38% de los jóvenes encuestados no continuan de alta en el sector agrario y según el apartado anterior la Uta media de ellos era de 2,29 idéntica al valor medio del total de jóvenes instalados.

Tabla 5.7: Influencia del sector agrícola en la continuidad de los jóvenes como autónomos.

	Encuestados	Bajas	S	Encuestados	Ba	jas
	S	Secano		Regadío (Has)		
Cultivo	Superficie (Has)	Superficie (Has)	%	Superficie (Has)	Superficie (Has)	%
Almendro	1141,39	262,65	23,01	58,42	17,22	29,48
Cereal	1032,13	177,16	17,16			
Olivar	47,32	4,67	9,87	1,58	0,65	41,14
Albaricoque	30,42	2,52	8,28	157,45	68,15	43,28
Viña	21,36	-	-			
Algarrobo	5	-	-			
Limón				30	16,63	55,43
Melocotón				29,40	10,22	34,76
Hortalizas				28,67	15,74	54,90
Naranjo				21,85	16,44	75,24
Ciruelo				5,58	4,75	85,13
Nectarino				2,50	2,5	100
Granado				0,90	0,9	100
Manzano				0,25	0,25	100
Peral				0,25	0,25	100
Total:	2320,49	447,00	19,26	343,77	153,70	44,71

Los datos de esta tabla 5.7 nos indican claramente que el mayor número de bajas se ha producido en jóvenes que se instalaron en explotaciones de regadío.

A continuación se ha realizado la tabla 5.8 para el sector ganadero, observando que se han producido mas bajas en los jóvenes que se incorporaron en el sector ovino y en porcino de cebo.

Tabla 5.8: Influencia del sector ganadero en la continuidad de los jóvenes como autónomos.

	Encuestados	Ваја	as
Especie	Número de animales/ colmenas	Número de animales/ colmenas	%
Ovino Extensivo	3365	1634	48,56
Caprino Leche	1954	745	38,13
Porcino Cebo	5700	3000	52,63
Porcino Ciclo cerrado	130	-	-
Apicultura	3200	-	-
Fuente: Datos encuesta.	1	1	

4.4.- La evolución de los jóvenes agricultores

En este punto se pretenden conocer los cambios en la explotación agraria de los jóvenes, tamaño actual, régimen de tenencia, sectores, sistemas de explotación y tipos de cultivos.

4.4.1.- Tamaño actual de su explotación

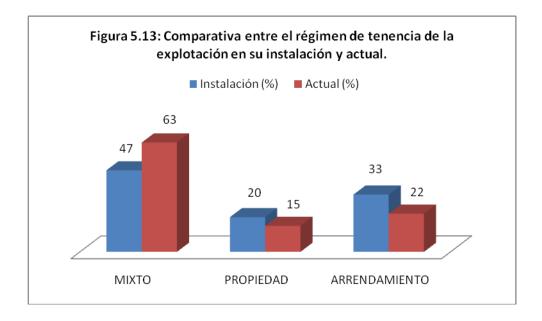
Con los datos aportados en la encuesta, sorprende que en la actualidad estos 72 jóvenes que continuan como autónomos en el sector agrario disponen de explotaciones que generan 302,05 Utas, lo que supone un valor medio por explotación de 4,20 Utas, valor que casi duplica las 2,29 Utas de media en el momento de su instalación.

Este punto puede estar relacionado con la respuesta dada por algunos jóvenes indicando que debe revisarse el valor de Uta/Ha, o animal, de los diferentes cultivos y especies animales, ya que indica claramente que para continuar en el sector agrario, cada vez deben disponer de explotaciones con mayor superficie.

4.4.2.- Régimen de tenencia actual de su explotación

En este punto se ha comparado el régimen de tenencia de la explotación de los jóvenes que continuan en el sector agrario en el momento de su instalación y en la actualidad.

Se observa el aumento de las explotaciones de tipo mixto y la disminución de los otros casos, lo que indica que jóvenes que se instalaron en arrendamiento han adquirido también propiedades y los que se instalaron en régimen de propiedad han aumentado su explotación mediante el arrendamiento.



4.4.3.- Evolución en los sectores, tipos de cultivo y sistemas de explotación

En este apartado se ha procedido al estudio de las explotaciones en el momento de su instalación y en la actualidad obteniendo los datos que figuran en las tablas 5.9 y 5.10.

De los datos de la tabla 5.9 se aprecia el mayor incremento en superficie del regadío (187,47%) frente al secano (123,32%).

Con respecto al secano se observa incremento en todos los cultivos, con la excepción del cultivo del cereal, que se encuentra en recesión en la zona por su baja rentabilidad.

Destaca el cultivo del almendro suponiendo el 74,38% del total de la superficie de secano.

Tabla 5.9: Comparativa entre la explotación en la 1ª instalación y la actual. Sector agrícola.

	Sec	ano	Regadío (Has)		
Cultivo	Superficie 1 ^a instalación (Has)	Superficie actual (Has)	Superficie 1 ^a instalación (Has)	Superficie actual (Has)	
Almendro	878,74	1679,18	41,20	39,85	
Cereal	854,97	375,09			
Olivar	42,65	78,71	0,93	16,35	
Albaricoque	27,9	42,53	89,30	144,15	
Viña	21,36	75,50	-	1,42	
Algarrobo	5	6,46			
Limón			13,37	15,44	
Melocotón			19,18	82,91	
Hortalizas			12,93	27,89	
Naranjo			5,41	8,78	
Ciruelo			0,83	5,07	
Mandarino			-	1,50	
Total:	1830,62	2257,47	183,15	343,36	

En regadío, podemos observar una leve disminución en el cultivo del almendro de regadío, pequeños incrementos en el cultivo de cítricos (limonero, naranjo y mandarino) y fuertes incrementos en el cultivo de olivar y frutales, donde destaca el gran aumento del melocotonero, que junto al albaricoquero suponen el 66,13% del total de la superficie de regadío.

Tabla 5.10: Comparativa entre la explotación en la 1ª instalación y la actual. Sector ganadero.

Especie	Número de animales/ colmenas (1ª instalación)	Número de animales/ colmenas (actual)
Ovino Extensivo	1731	1080
Caprino Leche	1209	550
Porcino Cebo	2700	6050
Porcino Ciclo cerrado	130	130
Apicultura	3200	2950
Fuente: Datos encuesta.	,	

En el sector ganadero se aprecia disminución del ovino y del caprino muy tradicionales en la zona, pero con el problema para los jóvenes de no ofrecer descanso, al necesitar de una atención continuada todos los días del año.

Se aprecia el mantenimiento del sector apícola, todos los jóvenes instalados en este sector se mantienen como autónomos, y el aumento del porcino de cebo, aunque en este caso podemos afirmar que se trata de explotaciones en integración, por lo que esta sirviendo como complemento de ingresos para algunos jóvenes.

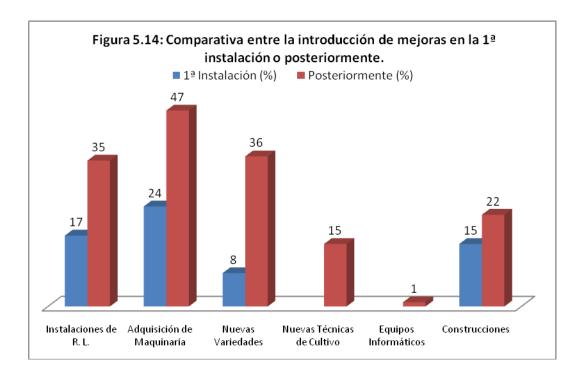
4.5.- Mejora e innovación en la explotación agraria

Con esta consulta se pretendía estudiar el dinamismo de los jóvenes en la incorporación de mejoras dentro de su explotación agraria, habiendo obtenido los siguientes datos.

El 90% declara hacer efectuado mejoras o introducido nuevas técnicas en su explotación agraria, un porcentaje muy elevado y que denota el fuerte dinamismo de los jóvenes que se incorporan.

Sólo el 1% declara haber introducido equipos informáticos para la gestión de su explotación, lo que demuestra que no se ha encontrado la aplicación práctica de esta herramienta hasta la fecha.

El 47% declara haber adquirido maquinaria para su explotación y un 36% ha introducido nuevas variedades de cultivo un numero elevado para una zona con cultivos muy tradicionales.

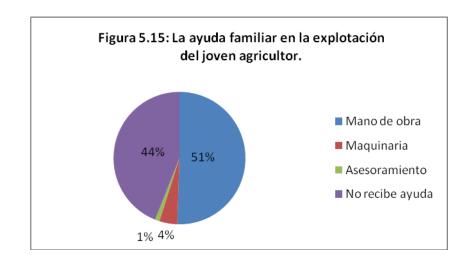


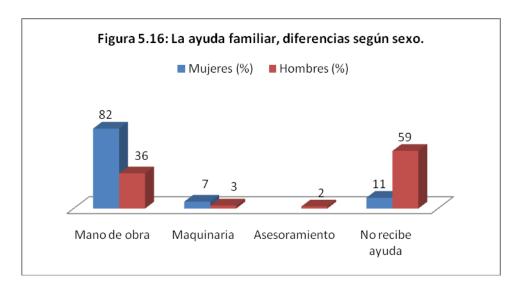
4.6.- Ayuda familiar en la explotación agraria

Una vez analizadas las respuestas vemos que el 44% declara no recibir ningún tipo de ayuda familiar en la gestión de su explotación y casi todos los que declaran recibir ayuda manifiestan que es de mano de obra, siendo muy bajos los porcentajes que declaran recibir ayuda mediante maquinaria o asesoramiento.

En este punto las respuestas han sido muy diferentes en función del sexo, ya que en el caso de las mujeres solo un 11% declara no recibir ningún tipo de ayuda frente al 59% de los hombres.

"Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario. Caso de la Comarca de Mula"





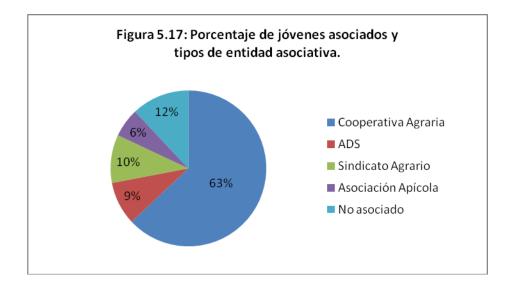
4.7.- Los jóvenes y las Organizaciones Agrarias

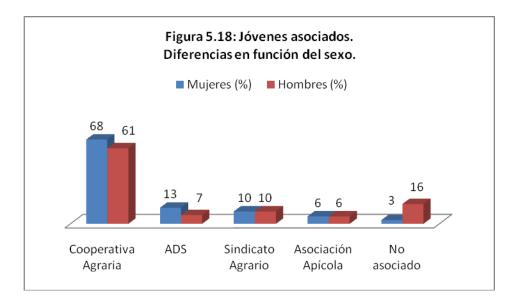
En este punto se intenta analizar el nivel de asociación de los jóvenes, la participación de los mismos en sus órganos de gestión y su importancia en la tramitación de ayudas y comercialización de productos.

4.7.1.- Porcentajes de asociación

Los jóvenes declaran en un porcentaje del 88% su pertenencia a algún tipo de entidad asociativa, destacando la asociación a Cooperativas Agrarias y el bajo porcentaje que declaran estar asociados a un Sindicato Agrario.

Los porcentajes que declaran pertenecer a una Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) o a una Asociación Apícola estan en consonancia con los jóvenes instalados en estos sectores.



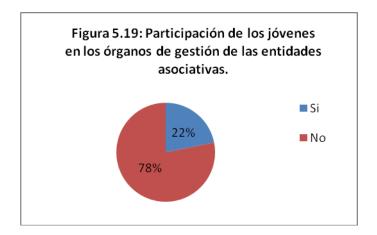


Al igual que en puntos anteriores se ha efectuado una comparativa por sexos en la figura 5.18, llegando al 97% las mujeres asociadas, frente al 84% de los hombres.

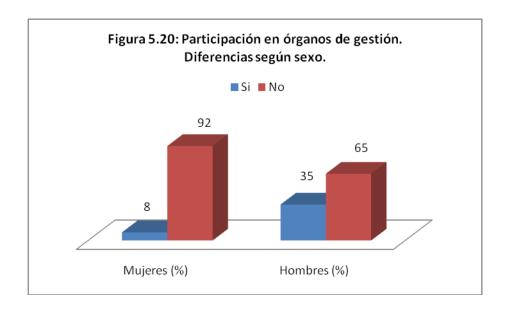
4.7.2.- Paticipación en los órganos de gestión de las entidades asociativas

De las declaraciones efectuadas por los jóvenes, vemos que un 22% manifiesta participar en los órganos de gestión de entidades asociativas.

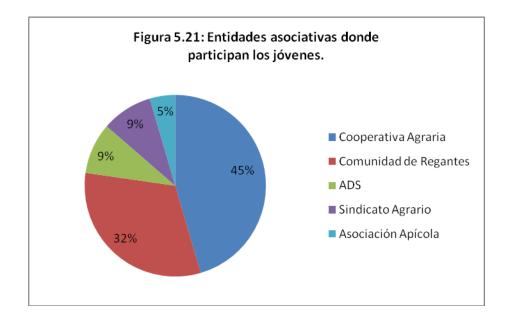
Como puestos importantes tenemos 1 presidente de una Cooperativa Agraria y 2 presidentes de Comunidades de Regantes, además una mujer declara pertenecer a la Ejecutiva Regional de su Sindicato Agrario por el Area de la Mujer.



Al igual que en punto anteriores se ha diferenciado según sexo, apreciando que en mujeres sólo un 8% declara pertenecer a estos órganos, frente al 35% de los hombres.



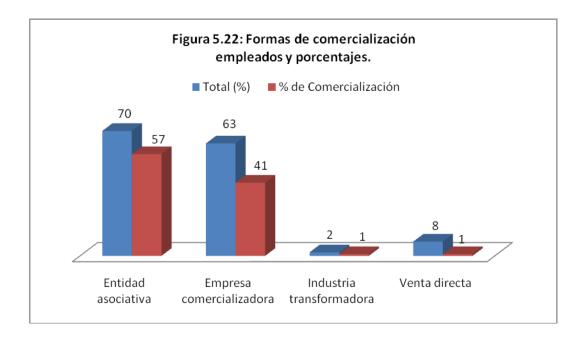
Por último se ha efectuado la figura 5.21 donde se han señalado las entidades asociativas declaradas por los jóvenes, destacando la pertenencia a órganos de gestión de ccoperativas agrarias y comunidades de regantes.



4.7.3.- Comercialización de las producciones

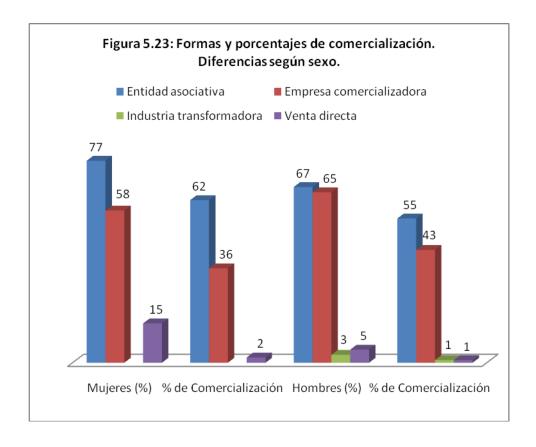
Se preguntó a los encuestados sobre la forma de comercializar sus producciones, muchos declararon diversas formas de venta y en distintos porcentajes recogidos en el siguiente gráfico.

El 70% declara comercializar parte de sus producciones (57%) a través de entidades asociativas, siendo muy bajos los porcentajes a industrias transformadoras y la venta directa.



A pesar del alto nivel de pertenencia a entidades asociativas, destaca que un 63% declare comercializar hasta un 41% de sus producciones a través de empresas comercializadoras.

Como en puntos anteriores se ha confeccionado la figura 5.23 diferenciado en función del sexo.

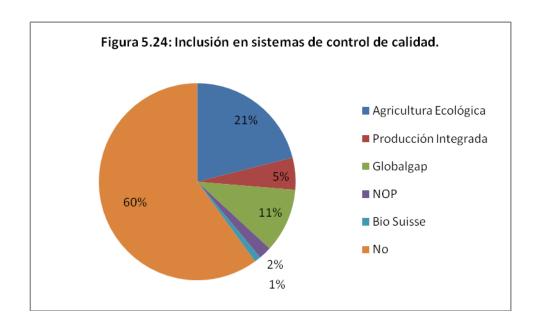


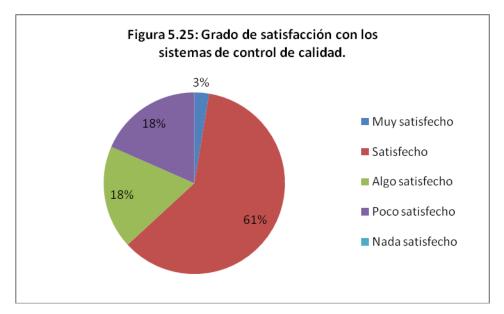
4.7.4.- Sistemas de control de calidad

Un 40% declara su inclusión en sistemas de control de calidad.

Vemos que el principal sistema de control utilizado es Agricultura Ecológica, aunque este dato esta muy influenciado por la línea de ayudas existente.

Globalgap, NOP y Bio Suisse, sistemas no subvencionados, y por lo tanto elegidos libremente por el agricultor, suponen un 14%.





Sólo un 3% se declara muy satisfecho con estos sistemas de control, alcanzando el 18% los que se declaran poco satisfechos.

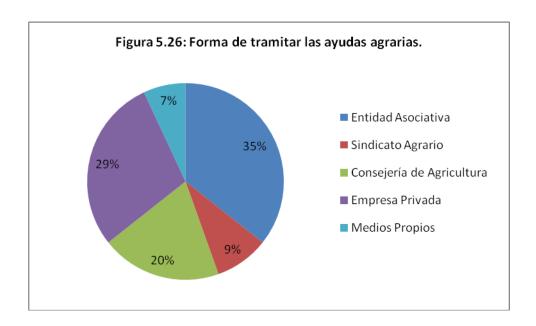
En las conversaciones mantenidas se señaló que estos sistemas deberían realizar más labores de asesoramiento y facilitar la comercialización de las producciones ya que en muchos casos son considerados como empresas de control y certificación sin participar en otras funciones demandadas por el sector.

4.8.- Los jóvenes y las Ayudas Agrarias

Se preguntó sobre la forma de tramitar sus ayudas, tipos de ayudas solicitadas y formación recibida de las mismas.

4.8.1.- La tramitación de las ayudas

Un 35% declara tramitar sus ayudas a través de entidades asociativas, un 29% en empresas privadas y un 20% con los servicios de la Consejería de Agricultura.

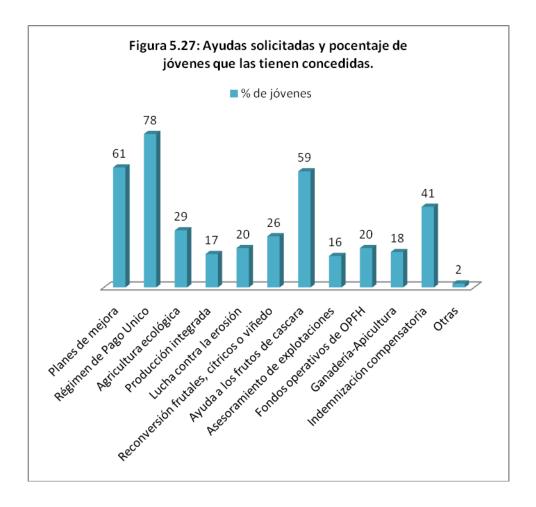


4.8.2.- Ayudas solicitadas y formación en las mismas

El primer punto a destacar es que con los datos obtenidos se obtiene una media de casi 4 ayudas por beneficiario.

En segundo lugar, que fue unánime la afirmación de no haber recibido formación sobre las ayudas recibidas, con la excepción de la línea de ayuda "Asesoramiento de explotaciones" que como su nombre indica obliga al solicitante a contratar los servicios de asesoramiento para su explotación.

La ayuda más declarada en la encuesta, fue el Régimen de Pago Unico en un 78% de los casos, seguido de los Planes de Mejora en el 61% y la Ayuda a los Frutos de Cascara que perciben el 59% de los entrevistados.

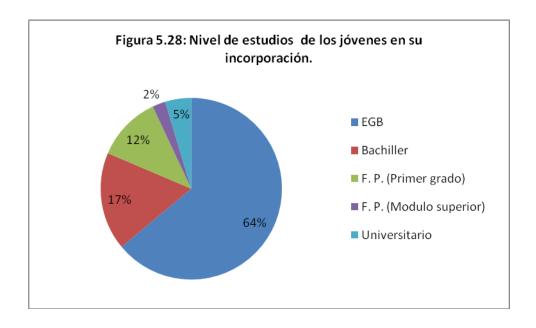


4.9.- Nivel de estudios

El 64% declara como estudios EGB y un 5% estudios universitarios (Ingeniero Agrónomo o Ingeniería Técnica Agrícola), además y al ser obligatorio para la línea de ayuda todos declaran haber realizado cursos de formación en el sector agrario o el curso de incorporación a la empresa agraria.

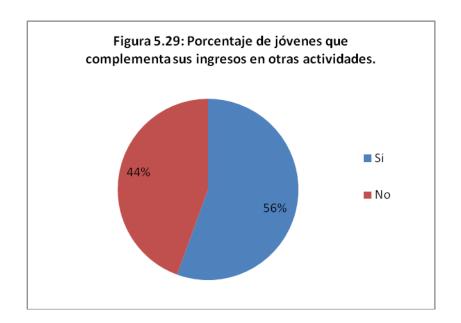
Además se consultó sobre la ampliación de formación una vez instalados. En este caso un 65% manifestó haber realizado cursos relacionados con el sector agrario y el 10% declara que ha ampliado su formación.

"Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario. Caso de la Comarca de Mula"



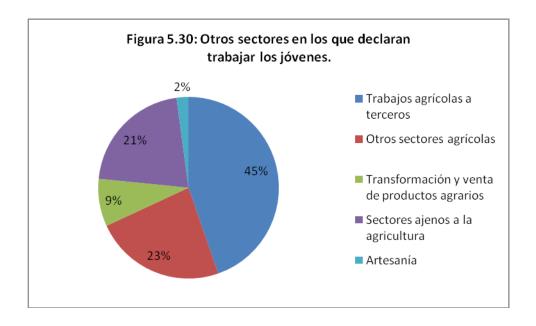
4.10.- Nivel de dedicación. Otras fuentes de ingresos

En este apartado se preguntó sobre si complementaban su renta con otras actividades, a lo que un 56% respondió que sí, habiendo incluido en este supuesto a varios jóvenes que declararon necesitar los ingresos de su pareja para poder vivir.



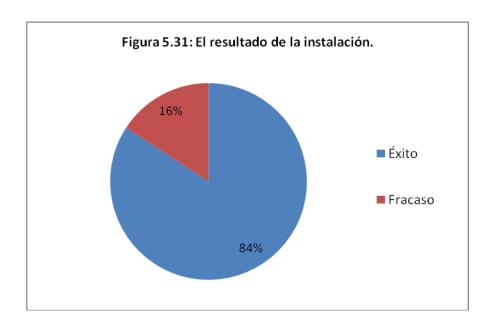
En la figura 5.30 se han señalado los sectores donde declaran trabajar los jóvenes agrupados en distintos epígrafes.

Como se puede observar los trabajos agrícolas a terceros suponen el 45% de las declaraciones de los jóvenes. Trabajando un 21% en sectores ajenos a la agricultura.



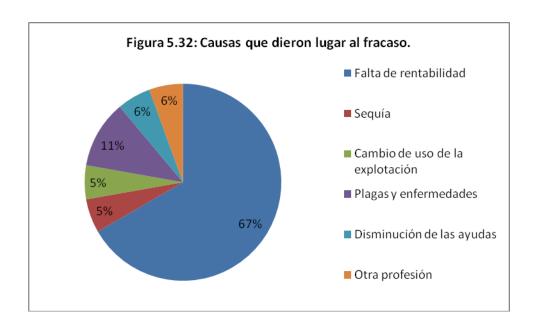
4.11.- Éxito o fracaso en instalación como joven agricultor

En este punto se planteó a los jóvenes encuestados sobre si consideraban que habían tenido éxito o fracaso en su instalación como agricultores y en este último supuesto las posiles causas del mismo.



A pesar de continuar como autónomos el 62%, el 84% respondió en el sentido de considerar un éxito su primera instalación como agricultor.

Como causas que manifestaron los encuestados que dieron lugar al fracaso, en primer lugar señalan la falta de rentabilidad en un 67% de los casos, el resto de causas son en porcentajes pequeños y van desde la perdida de la explotación por sequía o por plagas y enfermedades, a la disminución de las ayudas, cambio de profesión o cambios de uso de la explotación (instalaciones de energías renovables).



4.12.- Formas de mejorar la línea de ayuda

La última pregunta planteada fue sobre formas de mejorar la línea de ayuda, en este caso un 25% declaró desconocer la normativa actual de la línea de ayuda y por lo tanto prefirió no manifestar ningún tipo de mejora, un 12% declaró que consideraba la línea de ayuda correcta y que debía mantenerse y un 63% aportó opiniones.

Así el 34% aportó las siguientes mejoras a nivel administrativo: Que esta línea de ayuda junto con los planes de mejora, debían tener convocatorias anuales; exigir menos documentación; que su tramitación sea agil y que los pagos sean más rápidos.

Un 28% señalo como limitación actual muy importante la falta de financiación y liquidez del jóven a instalarse, aportando las siguientes posibles soluciones: Facilitar la

financiación, estableciendo convenios con entidades financieras para que adelantaran el dinero, avalados por la administración; pagar el 50% de la subvención al momento de la aprobación inical del expediente y por último incrementar el importe de la ayuda.

Un 22% señaló posibles modificaciones en las condiciones actuales de la ayuda, la más demandada fue que los modulos fueran reales y que un jóven que se instale pueda vivir como agricultor, en segundo lugar permitir la incorporación de los conyuges, en régimen de gananciales, de los jóvenes ya incorporados siempre que se instalen en una nueva explotación, en tercer lugar permitir la compra de tierras a familiares de primer grado y en menor medida las siguientes: aumentar la edad de incorporación a 45 años; permitir la adquisición de enjambres de abejas; subvencionar la mano de obra propia; no permitir variedades no rentables o con problemas por enfermedades; reincorporar la subvención a la adquisición o acondicionamiento de viviendas en el medio rural y permitir que se subvencione el IVA.

El 12% considera necesario el cambio de la ayuda ya que creen que para un jóven es imposible comprar tierras, adecuar la explotación, pagar autónomo y obtener beneficios desde el principio, creen que la ayuda debería ser por instalarte y mantenerte 5 años sin más condicionamientos, para ello podría dividirse su importe en 5 años y pagar el 20% anualmente, unido a la bonificación del régimen de la seguridad social como autónomo de la agricultura.

En caso de tener que realizar inversiones, apuntan que estas puedan ejecutarse en varios años permitiéndose certificaciones anuales, así podrían ser subvencionables todas las anualidades de un arrendamiento, caso no permitido ahora y que favorecería el disponer de mayores explotaciones.

Por último un 4%, indicó la creación de nuevas ayudas, como una línea de ayuda a la permanencia durante los cinco años posteriores al fin de la incorporación (existía la Indemnización Compensatoria, pero lleva años sin ser convocada) o una línea de incorporación para desempleados entre 40 y 50 años.

"Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario. Caso de la Comarca de Mula"

5.- CONCLUSIONES

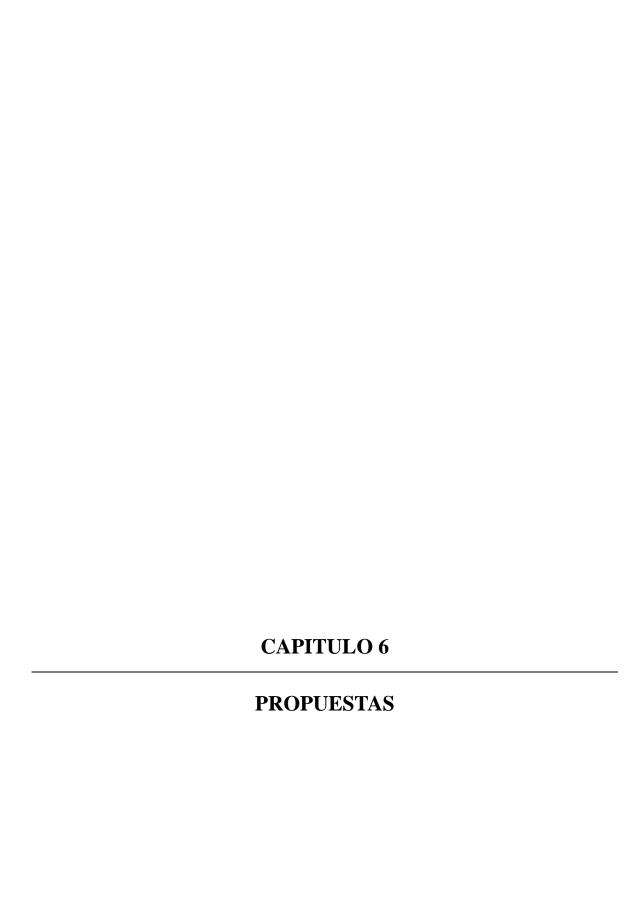
Además de los distintos comentarios señalados en cada punto, de los resultados de la encuesta son de destacar los siguientes:

- 1.- El 26% de los jóvenes encuestados declaran no disponer en la actualidad de explotación agraria.
- 2.- Un 38% de los encuestados declaran no estar dados de alta como autónomos en el sector agrario, por lo que ya no cumplirían las condiciones de instalación.
- 3.- El mayor porcentaje de bajas se ha producido en explotaciones de regadío y en ganadería en ovino y porcino de cebo.

En el primer caso la causa puede estar relacionada con sus mayores costes fijos y de mano de obra y por lo tanto con mayor riesgo anual por falta de valor de la producción.

En el segundo caso con el problema para los jóvenes de no ofrecer descanso, al necesitar de una atención continuada todos los días del año.

- 4.- Incremento de las explotaciones de los jóvenes instalados desde las 2,29 Utas iniciales a las 4,20 Utas actuales. En contraposición con el punto anterior, este incremento se ha producido sobre todo por el aumento de los cultivos de regadío.
- 5.- El 56% de los jóvenes encuestados declara complementar sus ingresos mediante el trabajo en otras actividades.



"Estudio de la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sector agrario. Caso de la Comarca de Mula"

En capítulos anteriores se ha estudiado la normativa de la línea de ayuda, su importancia en España y en la Región de Murcia, donde se ha realizado un estudio de los datos más importantes de sus expedientes de instalación desde el año 2000 y se ha evaluado un caso práctico en la Comarca Río Mula, en todos estos capítulos se han indicado conclusiones de los aspectos más destacados, ahora se proponen una serie de propuestas con el fin de intentar mejorar la línea de ayuda o posibilitar la incorporación y mantenimiento de jóvenes en el sector.

La línea de ayuda no ha tenido cambios sustanciales desde su creación, tal y como está planteada se ha usado básicamente para adecuar el capital territorial mediante la compra de tierras, no habiendo facilitado el arrendamiento al no permitir la subvención de más de un año de arrendamiento.

Además, como han manifestado los encuestados y demuestran los resultados de la encuesta (los jóvenes que permanecen en el sector, disponen de más Utas que cuando se instalaron y aun así el 56% declara trabajos para completar su renta), los módulos no se han actualizado desde hace años y no valoran el estado de una plantación o si se trata de nuevas plantaciones que por lo tanto no generan ingresos y suponen gastos.

Sin embargo, si aumentamos la superficie necesaria para alcanzar una Uta y no cambiamos las condiciones de concesión de la ayuda será muy difícil posibilitar la incorporación de jóvenes.

En este caso y como **primera propuesta** podrían permitirse certificaciones anuales, con lo que facilitaríamos el arrendamiento de tierras y permitir la compra de tierras o su arrendamiento a familiares de primer grado (en este caso podría limitarse su importe o importe subvencionable).

Por otra parte, son de sentido común los comentarios de algunos jóvenes que indican que para un joven es muy difícil adquirir una explotación agraria, adecuarla, darse de alta de autónomo y empezar a generar beneficios inmediatamente.

Además no se ha abierto la línea de ayuda a otras actividades agroalimentarias que podrían atraer a nuestros jóvenes y repercutirían en la mejora del sector.

Por ello se propone como **segunda propuesta** cambiar la línea de ayuda con las siguientes condiciones.

Crear dentro de la línea de primera instalación de jóvenes diversas modalidades de instalación mediante convocatorias anuales o bianuales:

Modalidad A.- Joven que se instale en una explotación viable y que no necesita realizar mejoras, optaría a una ayuda con pagos anuales (7.000€ o 7.500€ en zona desfavorecida), durante sus 5 años de compromiso de mantenimiento como autónomo del sector agrario.

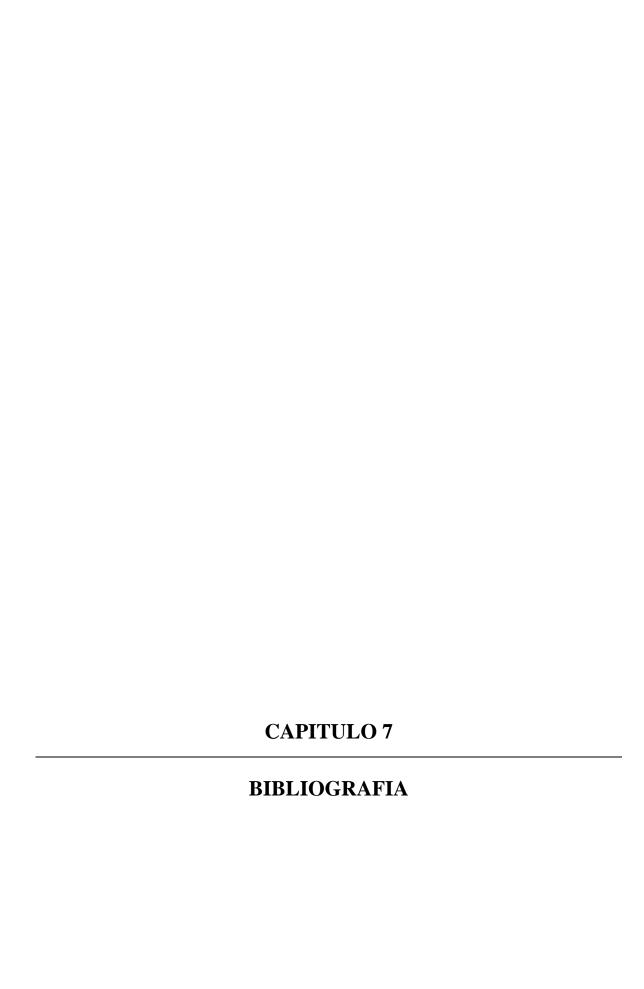
Modalidad B.- Joven que se instale en una explotación que para ser viable deba adecuar el capital de explotación o el territorial, optaría a una ayuda de 35.000€ o 37.500€ en zona desfavorecida, a percibir en dos pagos, el 50% a la aprobación inicial del expediente y el resto al certificar la ejecución de la/s medida/s solicitadas.

Modalidad C.- Joven/es que deseen constituir una empresa agroalimentaria (Vivero, Semillero, Empresa de transformación y comercialización de productos agrarios, Bodega, Almazara, Elaboración de productos de cuarta gama, Fabricación de productos de riego,...), optarían a una ayuda de 35.000€ o 37.500€ en zona desfavorecida por cada joven socio de la empresa.

Para un joven que plantee instalarse en el futuro no basta con una formación teórica, por lo que se plantea como **tercera propuesta** la creación de una línea de ayuda dentro de desarrollo rural que prime la contratación de jóvenes con el fin de que conozcan el funcionamiento y rentabilidad de una o varias explotaciones.

Cada agricultor que se acoja debe, durante un período de 5 años, de contratar anualmente a un joven como aprendiz, para trabajar y conocer el sector agrario. La prima anual a recibir por el agricultor podría ser de 6.000€.

Con esta formación los jóvenes aprendices podrían solicitar su primera instalación al cabo de tres años de contratos en una o varias explotaciones.



- Ayudas Directas. Análisis de la edad y el sexo de los perceptores, a nivel nacional y por comunidades autónomas. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. 2013.
- Dictamen del Comité Económico y Social europeo sobre "El futuro de los jóvenes agricultores en Europa". Bruselas, 22 de septiembre de 2011.
- Moyano E. y Fernández M. C. (1990). Teoría y Práctica de la instalación de jóvenes en la agricultura. Revista de Estudios agrarios. nº 154, Oct-Dic 1990, pp. 7-38.

Programa de Desarrollo Rural 2000/06. Informes

- Informe Final de "Ejecución del Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios en las Regiones de Objetivo nº 1 de España" (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino). Abril de 2010.
- Informe Final de Evaluación ex post del Programa de Desarrollo Rural para la Mejora de las Estructuras y de los sistemas de Producción en Regiones de Objetivo nº 1 de España, para el período 2000-2006. (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino). Diciembre de 2009.
- Informe Final de "Evaluación Posterior del Programa de Desarrollo Rural para la Mejora de las Estructuras de Producción en las Regiones Fuera de Objetivo nº 1 en España 2000/06". (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino). Julio de 2008 y Diciembre de 2009.
- Informe Final "Análisis integrado de las evaluaciones ex post de las medidas de mejora de las estructuras agrarias período 2000-2006". (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino). Diciembre de 2009.
- Informe de Evaluación Ex Post del "Plan de Desarrollo Rural Sostenible 2000/06". Comunidad Autónoma del País Vasco. 2008.
- Informe Final de "Evaluación Ex Post del PDR Navarra 2000/06". Octubre de 2008.
- Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia (Objetivo nº 1) 2000-2006 Versión 4.2 CARM. Julio 2005.

Programa de Desarrollo Rural 2007/13. Informes

Informe de Evaluación Intermedia PDR de Andalucía 2007/13. Diciembre de 2010.

Evaluación Intermedia del PDR de Aragón 2007/13. Noviembre de 2010.

Evaluación Intermedia del PDR del Principado de Asturias 2007/13. Diciembre de 2010.

Informe de Evaluación Intermedia del PDR de Canarias período 2007/13. Diciembre de 2010.

Evaluación Intermedia del PDR de Cantabria 2007/13. Diciembre de 2010.

Evaluación Intermedia del PDR de Castilla La Mancha 2007/13. Diciembre de 2010.

Informe de Evaluación a Medio Plazo del PDR de Castilla y León 2007/13. Diciembre de 2010.

Evaluación Intermedia del PDR de Cataluña 2007/13. Octubre de 2010.

Informe de Evaluación Intermedia del PDR de la Comunidad Valenciana 2007/13. Año 2010.

Evaluación Intermedia del PDR de Extremadura (FEADER) 2007/13. Noviembre de 2010.

Informe de Evaluación Intermedia del PDR de Galicia 2007/13. Diciembre de 2010.

Evaluación Intermedia 2010. PDR 2007/13 Islas Baleares. Noviembre de 2010.

Evaluación Intermedia del PDR de La Rioja 2007/13. Diciembre de 2010.

Informe de Evaluación Intermedia del PDR de la Comunidad de Madrid 2007/13. Diciembre de 2010.

Evaluación Intermedia. PDR FEADER de la Región de Murcia 2007/13. Diciembre de 2010.

Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013. 5ª versión. Noviembre 2011.

Evaluación Intermedia del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007/13. Octubre de 2010.

Informe de la Evaluación Intermedia del PDR 2007/13 de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Noviembre de 2010.

Páginas Webs

Boletín Oficial del Estado. http://www.boe.es

Boletín Oficial de la Región de Murcia. http://www.borm.es

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. http://www.carm.es

Fondo Español de Garantía Agraria. http://www.fega.es

Instituto Nacional de Estadística. http://www.ine.es

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. http://www.magrama.gob.es

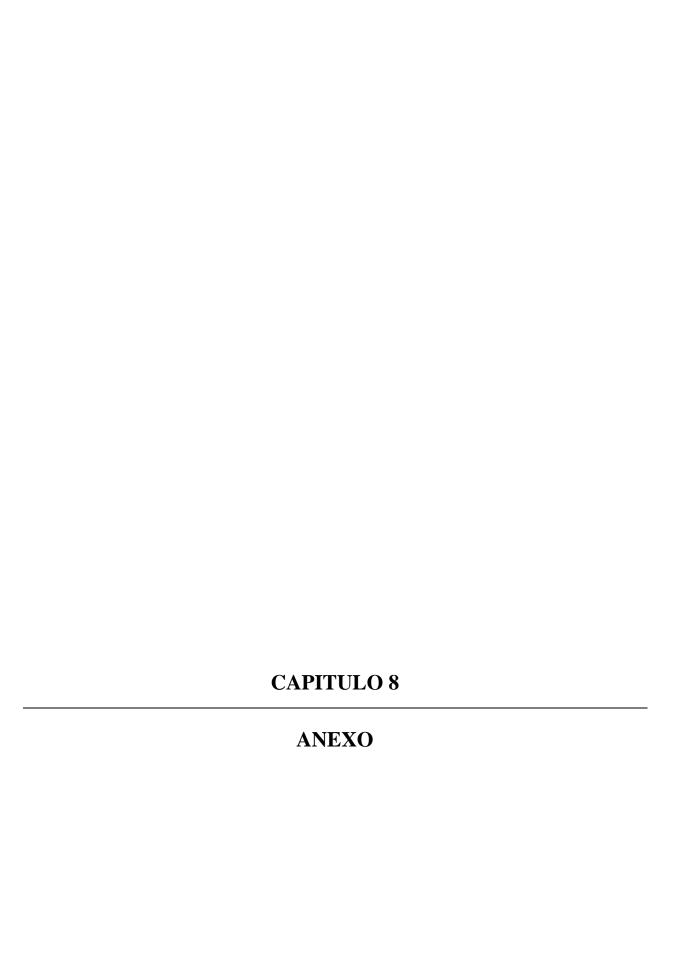
Referencia Normativa

- Reglamento CEE 797/1985 del Consejo, de 12 de marzo de 1985, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias. Comunidades Europeas (DOCE 93 de 30/03/1985).
- Reglamento CEE 3808/1989 del Consejo, de 12 de diciembre de 1989, por el que se modifican los Reglamentos CEE 797/1985, 1096/1988, 1360/1978, 389/1982 y 1696/1971 con objeto de acelerar la adaptación de las estructuras de producción de la agricultura. Comunidades Europeas (DOCE 371 de 20/12/1989).
- Reglamento CEE 2328/1991, de 15 de julio de 1991, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias.
- Reglamento CEE 950/1997 del Consejo, de 20 de mayo de 1997, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias. Comunidades Europeas (DOCE 142 de 02/06/1997).
- Reglamento CEE 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados reglamentos. Comunidades Europeas (DOCE 160 de 26/06/1999).
- Reglamento CEE 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Unión Europea (DOUE 277 de 21/10/2005).
- Ley 49/1981, de 24 de diciembre, del estatuto de la explotación familiar agraria y de los agricultores jóvenes. Jefatura del Estado (BOE 9 de 11/01/1982).
- Real Decreto 1932/1983, de 22 de junio, sobre auxilios a los agricultores jóvenes, de acuerdo con la ley 49/1981, de 24 de diciembre, del estatuto de la explotación familiar y de los agricultores jóvenes. Presidencia del Gobierno (BOE 166 de 13/07/1983).
- Real Decreto 694/1987, de 15 de mayo, por el que se actualizan las ayudas a los agricultores jóvenes. Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno (BOE 132 de 03/06/1987).
- Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, por el que se establece un sistema de ayudas para la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE 152 de 26/06/1987).

- Orden de 1 de octubre de 1988, por la que se desarrolla el Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, para la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE 239 de 05/10/1988).
- Real Decreto 376/1991, de 22 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, por el que se establece un sistema de ayudas para la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE 73 de 26/03/1991).
- Real Decreto 1887/1991, de 30 de diciembre, sobre mejora de las estructuras agrarias. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE 2 de 02/01/1992).
- Real Decreto 851/1993, de 4 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1887/1991, de 30 de diciembre, sobre mejora de las estructuras agrarias. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE 161 de 07/07/1993).
- Real Decreto 62/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1887/1991, de 30 de diciembre, sobre mejora de las estructuras agrarias. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE 43 de 19/02/1994).
- Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias. Jefatura del Estado (BOE 159 de 05/07/1995).
- Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE 36 de 10/02/1996).
- Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE 138 de 09/06/2001).
- Real Decreto 1650/2004, de 9 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE 175 de 21/07/2004).
- Orden de 15 de abril de 1992 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regula la aplicación del Real Decreto 1.887/1991, de 30 de diciembre, en la Región de Murcia. (BORM 98 de 28/04/1992).
- Orden de 27 de julio de 1993 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se modifica la orden de 15 de abril de 1992 que regula la aplicación del Real Decreto 1.887/1991, de 30 de diciembre, en la Región de Murcia. (BORM 179 de 04/08/1993).

- Orden de 24 de febrero de 1997 para la aplicación del Real Decreto 204/1996, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en la Región de Murcia. (BORM 51 de 03/03/1997).
- Orden de 13 de abril de 1998, para aplicación del Real Decreto 204/1996, modificado por el Real Decreto 1.153/1997, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en la Región de Murcia. (BORM 92 de 23/04/1998).
- Orden de 12 de abril de 1999, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes, para el presente año, de las ayudas reguladas en la Orden de 13 de abril de 1998, para aplicación del Real Decreto 204/1996, modificado por el Real Decreto 1.153/1997, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en la Región de Murcia.(BORM 89 de 20/04/1999).
- Orden de 21 de marzo de 2000, por la que se convocan ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para planes de mejora, primera instalación y cualificación profesional agraria y se establecen sus bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 204/1996, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en la Región de Murcia. (BORM 75 de 30/03/2000).
- Orden de 29 de agosto de 2001, por la que se convocan ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para planes de mejora y primera instalación y se establecen sus bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las explotaciones agrarias en la Región de Murcia. (BORM 209 de 08/09/2001).
- Orden de 16 de mayo de 2003, por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. (BORM 117 de 23/05/2003).
- Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se convocan ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para planes de mejora y primera instalación y se establecen sus bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en la Región de Murcia. (BORM 59 de 11/04/2004).
- Orden de 21 de septiembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001,

- de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. (BORM 228 de 03/10/2005).
- Orden de 15 de diciembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del PDR de la Región de Murcia 2007/13, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009. (BORM 294 de 20/12/2008).
- Orden de 5 de julio de 2012 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores en el marco del PDR 2007/13, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2012. (BORM 157 de 09/07/2012).



ENCUESTA JOVENES AGRICULTORES COMARCA RIO MULA

1.- Año de solicitud de la ayuda como joven agricultor

- 2.- ¿Qué edad tenía cuando la solicitó?
- 3.- Hombre o Mujer

4 ¿Por qué decidió instalarse como joven agricultor?	5 ¿Se hubiera instalado en caso de no existir la línea de ayuda?	
Me gusta, mi familia está dedicada a la agricultura	Sí, en las mismas condiciones y tiempo	
Como salida profesional	En peores condiciones	
Dispongo de formación en agricultura	En más tiempo	
Sustituí a mi padre/madre que se jubilaban de la actividad	No me hubiese instalado	
Otros (

- 6.- ¿Sigue de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos por su actividad agraria? SI NO
- 7.- ¿Sigue disponiendo de una explotación agraria? SI NO (en caso negativo pasa a pregunta 22)

8.- ¿Cuantas UTAs. -unidades de trabajo agrario- generaba su explotación cuando se instalo y cuantas genera en la actualidad?

	2	L					
Actividad	Superficie (has)		UTA	A/ha	Total		
Actividad	1 ^a inst.	actual	1 ^a inst.	actual	1 ^a inst.	actual	
N° UTAS:							

9.- En el momento de su 1ª instalación y en la actualidad ¿Cuál es el régimen de tenencia de su explotación?

Actividad	Superficie propia (has)		Superficie ar	rendada (has)	Superficie	total (has)	nº animales		
Actividad	1 ^a inst.	actual	1 ^a inst.	actual	1 ^a inst.	actual	1 ^a inst.	actual	
Secano									
Regadío									

10 ¿Qué nuevas tecnologías ha introducido en su explotación?		Tipo o	oo o naturaleza Momento de su incorpor			incorporac	ión o c	on posterioridad		
Riego localizado										
Maquinaria agrícola o ganadera										
Introducción de nuevas variedades										
Introducción de nuevas técnicas de cult	tivo									
Equipos informáticos										
Construcciones agrarias										
Otros ()							
					NO	SI			Esp	ecificar
11 ¿Se encuentra asociado a algún tip	o de	entidad aso	ociativa?				¿De qué tipo?			
12 ¿Ha recibido ayuda de algún famil							¿De qué tipo?			
13 ¿Participa en los órganos de direcc			ad asociativ	va,			Indique en cuales	,		
comunidad de regantes, sindicato agrar	io,	?					marque en cuares)		
				_						
14 ¿Cómo tramita sus ayudas?	SI	NO					mercializa sus prod	ucciones?	Porce	entaje de ingresos
Entidad asociativa					Entidad as					
Sindicato agrario							cializadora			
Consejería de agricultura					Industria t		ormadora			
Empresa privada					Venta dire	cta				
Medios propios				(Otros()		
Otros (
16 ¿Está dado de alta en algún sistem	a de o	control de					ue esta dado de alta			
calidad?			Muy sa	atisfecho	Satisfe	cho	Algo satisfecho	Poco satis	sfecho	Nada satisfecho
Agricultura ecológica										
Producción integrada										
NOP (programa nacional orgánico-usa))									
GLOBALGAP										
Bio Suisse										
Otros ()								

17 ¿Desde su 1ª instalación que líneas de ayuda ha solicitado?	18 De las ayudas solicitadas	I IIDO OE AVIIOA /			
	¿Cuál ha sido concedida?	No	SI	¿Qué clase de formación?	
Planes de mejora para modernización de explotaciones agrarias					
Régimen de pago único					
Agricultura ecológica					
Producción integrada					
Lucha contra la erosión					
Reconversión de frutales, cítricos o viñedo					
Ayuda a los frutos de cáscara					
Ayuda al asesoramiento de explotaciones agrarias					
Fondos operativos					
Otras líneas (indicar su nombre)					

20 Niveles de estudios	Cuando solicitó la ayuda para la 1ª instalación	¿Ha ampliado su formación?
Bachillerato elemental		
Bachillerato superior		
Formación profesional (primer grado)		
Formación profesional (módulos superiores)		
Ninguna formación		
Universitario		
Cursos diversos		
21 ¿Complementa sus ingresos mediante otra/s actividad/es?		
Turismo rural		
Trabajos agrícolas a terceros		
Transformación y venta de productos agrícolas		
Otros sectores agrícolas (especificar)		
Otros sectores ajenos con la agricultura (especificar)		

	No	Si	Causas del fracaso
22 ¿Considera que tuvo fracaso en su 1ª instalación?			

23-¿Cómo mejoraría la línea de ayuda a la 1ª instalación de jóvenes agricultores?